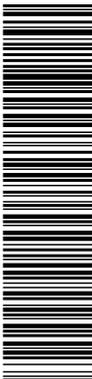


DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 1 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Sra. Presidenta:*  
Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

*Por el Grupo Municipal Socialista (PSOE):*  
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO  
Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA  
Doña ANA MANSANET RODRÍGUEZ  
Don MANUEL MEJÍAS TAPIA  
Doña ÁNGELA ATANASIO MORAGA  
Don DAVID DÍAZ TORVISCO  
Don ZACARÍAS REYES HORRILLO  
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ  
Don DIEGO CORRALIZA GUTIÉRREZ  
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO  
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 1 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 2 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Por el Grupo Municipal Partido Popular (PP):

Don MANUEL LOZANO MARTÍNEZ  
Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN  
Don JUAN RAMÓN RAYEGO SEVERO  
Doña MONSERRAT HORRILLO GONZÁLEZ  
Doña MARÍA SOLEDAD BENÍTEZ FUENTES  
Don JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Por el Grupo Municipal Vox (VOX):

Don ARTURO ANDRÉS OLIVA SUÁREZ

Sr. Secretario:

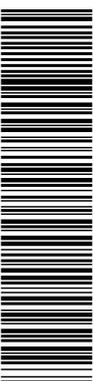
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, se reúnen, en primera convocatoria, las

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 2 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 3 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

personas anteriormente relacionadas, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

Excusan su asistencia los miembros del Grupo Municipal Socialista don Miguel Ángel Gallardo Miranda y doña Rosa María Chamizo Chamizo.

La concejala del Grupo Municipal Partido Popular doña María Lourdes Barragán Pulgarín se ausentó de la sesión a las diez horas, durante el transcurso del debate del asunto tercero del orden del día, sin que volviera a reincorporarse a la misma.

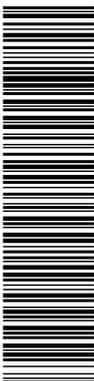
La señora presidenta abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos, saludando a los miembros de la Corporación, empleados municipales y ciudadanos presentes en la misma, entre los que se encuentran numerosos trabajadores del Hospital "Santa Justa".

### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 3 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 4 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

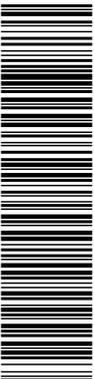
(BADAJOS)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de noviembre de 2024, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no produciéndose ninguna, resulta aprobado por unanimidad (diecinueve votos a favor: doce del PSOE, seis del PP y uno de VOX).

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE RESUELVEN POR DELEGACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y los miembros de la Corporación que resuelven por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 22 de noviembre de 2024 (nº 3.025) hasta el día 13 de diciembre actual (nº 3.354), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 4 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 5 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2025, EN EL QUE SE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL Y LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., Y, CON OCASIÓN DE LO ANTERIOR, APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, QUE COMPRENDE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO, DEBIDAMENTE CLASIFICADOS, RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL; CON TODO LO DEMÁS QUE EN DERECHO PROCEDA.**

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante, y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 5 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 6 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

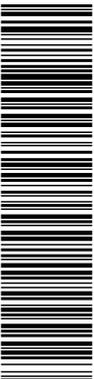
de noviembre, con posterioridad a la formulación del indicado dictamen se ha presentado en la mañana de hoy una enmienda por el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, en la que viene a solicitar la retirada de la propuesta y, por tanto, del proyecto de presupuesto general sometido a la consideración del Pleno.

En relación con lo indicado, interviene el señor Lozano Martínez, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, quien manifiesta que “acabamos de recibir la enmienda y necesitamos al menos cinco minutos para poder leerla y valorarla”, a lo que accede la presidencia.

Finalizado el receso, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días a los miembros de la Corporación, buenos días a los vecinos y vecinas de Villanueva de la Serena que han querido acompañarnos y especialmente un abrazo para las trabajadoras y trabajadores del Hospital Santa Justa. El presupuesto municipal que presenta el Equipo de Gobierno para el año 2025 asciende a 25.545.680 euros, lo que representa con relación al presupuesto anterior una ligera variación al alza del 2,89%. Sobre el presupuesto de ingresos, su previsión ha sido realista y prudente. Los ingresos previstos se han calculado en base a los datos obtenidos, evitando optimismos excesivos para garantizar que no se generen déficits imprevistos para la anualidad de 2025. Se mantienen todas las bonificaciones, exenciones y

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 6 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 7 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59

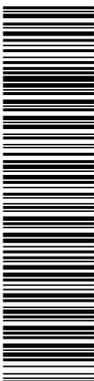


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOS)

reducciones en los tributos y tasas municipales, todos ellas orientadas a facilitar el acceso a los servicios públicos, cumplir con la norma y, por supuesto, con la equidad social. Este presupuesto se ajusta al contexto económico actual, considerando posibles variaciones en los ingresos externos como transferencias estatales o autonómicas. En cuanto al análisis del gasto, el capítulo de personal está dotado con algo más de 11 millones de euros, lo que representa un 40,5% del presupuesto y asegura el funcionamiento de servicios básicos como la seguridad, los servicios sociales, la limpieza, el deporte, la cultura o la propia gestión administrativa. Los gastos aludidos ascienden a 9.362.460 euros, que corresponden al mantenimiento de servicios esenciales como el alumbrado público, el mantenimiento de las calles, el propio mantenimiento de edificios públicos o los parques y jardines. Existe desde hace años un esfuerzo constante en la contención de costes mediante medidas de eficiencia energética o la propia digitalización completa de la Administración. En cuanto a los gastos financieros, se reducen notablemente, en un 57%, respecto al ejercicio 2024, liberando recursos que serán destinados a otros fines. El capítulo de inversiones representa un 7% del presupuesto, con un fuerte peso en la mejora de instalaciones deportivas cofinanciadas entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial a través del Plan de Grandes Ciudades. Se contemplan también en el anexo de inversiones otras actuaciones necesarias, como el plan de asfaltado, la renovación de parques infantiles, obras de asfaltado en el acceso a la Cooperativa Agrícola o la adquisición de terrenos necesarios para la ejecución del vial que comunica la Cooperativa con la carretera EX-A-2-R2, siendo conscientes de que esta actuación es una estrategia clave para fortalecer el sector agrícola y respaldar así a las personas trabajadoras del campo. Destacar también otras actuaciones dirigidas a transformar espacios públicos, como el parque de La Marina, actuaciones de

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 7 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 8 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

urbanización en la ciudad deportiva o la adquisición del inmueble en calle Pocillo, esquina con San Miguel, para lograr una alineación con calle López Ayala, haciendo que el tráfico sea más fluido. En cuanto al gasto destinado a pasivos financieros, es decir, a la amortización de deuda, se sitúa en 371.000 euros, representando un 1,45% del presupuesto total, lo que refleja un manejo responsable de la deuda, una gestión que equilibra las necesidades actuales con la estabilidad futura. Por último, destacar que las transferencias corrientes representan un 9,9% del total y con ellas el Equipo de Gobierno muestra su compromiso con el tejido social, con el impulso del deporte, el apoyo a los colectivos más vulnerables y con las pequeñas y medianas empresas; un impacto multiplicador, ya que tienen un efecto positivo en la economía local, un instrumento clave para fortalecer el tejido social y garantizar que el presupuesto llegue de manera directa a toda la ciudadanía”-concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días a todos, especialmente a las personas que nos acompañan y a los trabajadores del Hospital Santa Justa. Por supuesto, nos hemos levantado con una triste noticia, sobre todo para ustedes, lógicamente. Pero, de cualquier forma, crean que mientras hay voluntad, hay esperanza. Y por nuestra parte, desde el Grupo Municipal VOX, intentaremos ayudarles en todo lo que nos sea posible a nivel local y a nivel de la Asamblea. Dicho esto, como ya han visto y han podido comprobar, espero que no se haya ofendido nadie por

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 8 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 10 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

que son arreglos y mantenimiento, en lugar de buscar nuevas infraestructuras. Es indispensable, y más cuando la memoria de Alcaldía lo dice y recalca, el ocio y disfrute de la sociedad, sobre todo en un tema como es el deporte. Oiga, está muy bien cubrir tres pistas, está muy bien arreglar cuatro goteras, pero estaría mejor tener un nuevo pabellón del que se pudiera hacer uso o gestionar los que ya tenemos para que la población pueda usarlos en otros horarios, o indistintamente. Son propuestas que creo que el año pasado también se realizaron. Y en cuanto al resto de masas importantes del presupuesto, como por ejemplo las tasas y otros ingresos, parece que hay una bajada y parece que esa bajada puede ser un ápice de bondad por parte de la Administración a la hora de recaudar. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, pensamos que es una irresponsabilidad, puesto que no se está contemplando el aumento que va a provocar la tasa de basura, que viene ya por una Directiva Europea y que es de obligado cumplimiento el año que viene. Creemos que es algo excesivamente importante como para habérselo dejado atrás, y hay que tenerlo en cuenta porque, como bien sabemos todos, el presupuesto va a regir el futuro de esta ciudad durante el próximo año. Este desequilibrio presupuestario nos puede hacer daño. De cualquier forma, supongo también que, en pro de la sostenibilidad y de la Agenda 2030, como a ustedes les gusta, no querrán que ya empiece la gente a quejarse sobre esta tasa, que sin duda de una manera u otra entrará en vigor el año que viene. Se estima, como media por otros municipios y ciudades, que puede oscilar en un incremento de la tasa de basura entre un 80% y un 125%. También vemos que, en cuanto a este tema, no se ha tenido la previsión, como ya se comentó por este Grupo y creo que por el otro Grupo de la oposición también, de que impuestos íntimamente relacionados con la tasa de basura y con otro tipo de tasas, que se van rigiendo por valores catastrales o por viviendas o por núcleo de habitabilidad,

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 10 de 101

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 11 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

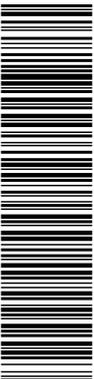
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

no se hubieran rebajado, como pedimos en su día, aprovechando la reforma del Impuesto de Actividades Económicas, o del Impuesto de Bienes Inmuebles, y habría sido una oportunidad estupenda, porque se hubiera podido integrar en este presupuesto cubriendo la futura subida de la tasa de basura y, sobre todo, hubiéramos sido proactivos con la ciudadanía. Entendemos que estos impuestos se podrían haber disminuido, pero ustedes, lógicamente, a las recomendaciones de la oposición no le suelen hacer caso, están lógicamente en su derecho y nosotros tampoco hacemos caso lógicamente a sus indicaciones. Pero bueno, de cualquier forma, también nos llama mucho la atención y también lo estuvimos comentando en la Comisión extraordinaria de Hacienda celebrada acerca de los presupuestos. En cuanto a la situación de NAVISA, se entiende que cuando una sociedad es de carácter público municipal, tiene que estar prestando algún servicio público, pero NAVISA no está prestando hoy por hoy ninguno. NAVISA es una entidad que funciona en libre competencia en un mercado, en este caso en el sector agrario, y, aunque se escuden en el fin de que procura dar la mayor cantidad de mano de obra posible, digamos que esta mano de obra no siempre es ofertada con toda la transparencia y con toda seguridad para las personas que están deseando trabajar. Pudimos esperar el tener la oportunidad de comprobarlo personalmente cuando pedí información el año pasado y, bueno, aparte de unas agradables palabras y un agradable saludo, prácticamente no se me dio ningún otro tipo de información. Otro tema importante en NAVISA, porque así sabríamos si estamos ganando o si estamos perdiendo, si estamos tirando o recogiendo el dinero, son los encargos a medio propio, algo que ya también comentamos en la Comisión extraordinaria de Hacienda y que creemos que esta circunstancia no debe darse por más tiempo en nuestro Ayuntamiento y menos dentro de los presupuestos. ¿Por qué razón? Bueno, porque parece un comodín de "si a

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 11 de 101



DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 12 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

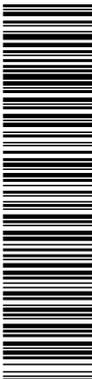
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

mí me hace falta, yo te doy; tú me das a mí, si me hace falta". Pero, en resumidas cuentas, estamos vulnerando el principio de libre competencia, porque aquí en nuestra localidad y en nuestro entorno hay muchas empresas que se dedican a lo mismo y que pueden hacer lo que hace NAVISA. Vamos a invitarlas, vamos a licitar y vamos a preguntar cuánto vale podar los árboles de la calle San Francisco. Y en cuanto a las subvenciones para el tejido empresarial, perfecto, nos parece que es una forma de activar, que es una forma de fomentar la economía villanovense y por supuesto nos parece que es necesario. Ahora bien, la pregunta es si este dinero debe ir directamente a las empresas, o una gran parte de este dinero se lo tiene que quedar un ente como es la Cámara de Comercio. ¿Por qué digo esto? En la memoria de Alcaldía aparecen los servicios que presta la Cámara de Comercio con carácter gratuito, cójase lo de gratuito entre comillas. Estamos hablando de planes básicos de negocio, estamos hablando de asesoramiento básico sobre subvenciones y estamos hablando de algún alta de autónomo, creo recordar. Bueno, pues a todas estas cuestiones se puede acceder de forma gratuita en los Puntos de Atención Empresarial de la Junta de Extremadura y en el propio servicio. Entonces creamos que esos 40.000 euros no deberían ser, deberían ser bastante menos y el resto de ese dinero debería pasar a los bolsillos de los villanovenses, porque todos nosotros, y en eso estamos de acuerdo, señora Lozano, queremos que el dinero de los villanovenses esté en los bolsillos de los villanovenses. También he de comentarles que hay una serie de servicios duplicados tanto a nivel sanitario como educativo, por una sencilla razón: porque los Ayuntamientos y las entidades locales no tienen competencia en esos servicios y estamos aprovechando esos convenios y dotándolos de más dinero en algunos casos sin tener la competencia prevista. Vamos a hacer las cosas bien, vamos a negociar bien los convenios y vamos a ahorrararnos un dinero dando un

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 12 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 13 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

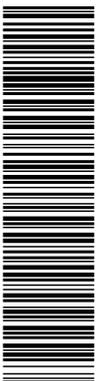
buen servicio. Y como último punto, para no extenderme más y que no pierda usted la paciencia conmigo, señora Alcaldesa, he de decir también que el tema de la deuda yo no la veo tan controlada, señora Lozano, ya que a 31 de diciembre de 2024 estamos hablando de que tenemos prácticamente 1.700.000 euros de deuda por amortizar y aun así hacen una propuesta presupuestaria de 600.000 euros sin tener seguridad de que vayan a utilizarlo, con lo que ya nos pondríamos a 1 de enero de 2025 en casi 2 millones de euros de deuda, algo que no creo efectivo. Y también hacerles una advertencia y sobre todo por experiencias pasadas: basan una parte y un peso específico de las inversiones sobre la venta de patrimonio municipal, y ya sabemos que estas ventas no son fáciles y que no siempre salen” -concluye-.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto lo siguiente:

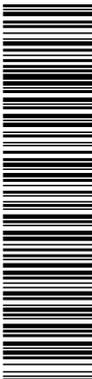
“Buenos días a todos y también voy a saludar a los trabajadores municipales que prestan su servicio en el Hospital Santa Justa. Entiendo que su reivindicación está bien dirigida porque es el Ayuntamiento su patrono y, además, como luego tendremos ocasión de ver, a nuestro juicio es el único responsable de la situación por la que actualmente están pasando. Pido un poco de respeto y un poco de tranquilidad, porque si no, en fin, no podemos desarrollar nuestro trabajo. Creo que estoy hablando con todo el respeto a todo el mundo y espero el mismo respeto hacia mi intervención en relación con el asunto que nos trata, que es el presupuesto municipal. Se trata del instrumento de política económica con el que cuenta nuestro Ayuntamiento, como todos los

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 13 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 14 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Ayuntamientos, para poder influir en la situación de la economía y el desarrollo municipal. Además de garantizar con él la prestación de cuantos servicios públicos dependen de la institución municipal, sirve también para fijar las inversiones que necesita la ciudad en todos los ámbitos y, por tanto, es, al menos para este Grupo, la norma más importante de las que cada año se aprueban en el Ayuntamiento, aunque a lo largo del año un presupuesto siempre es susceptible de modificaciones y adaptaciones porque su vigencia es muy extensa, todo un año; y a lo largo del año ocurren circunstancias que obligan, entendemos, a modificar el presupuesto, y como tal norma, también en nuestra opinión, y a pesar de que el Gobierno tenga mayoría suficiente y absoluta para aprobar esta norma y cualquier otra, debería contar con las propuestas y aportaciones que los demás grupos políticos pudieran hacer. Esto no solo enriquecería la norma, sino que además la haría más participativa, ahora que está tan de moda lo de los presupuestos participativos. Por esta razón, nuestro grupo, el Grupo Popular, presentó un documento con una serie de propuestas con las que simplemente buscaba el diálogo, además de poder hacer aportaciones respecto de lo que consideramos que son necesidades en nuestra ciudad. Pero la realidad es que el Equipo de Gobierno no ha querido hablar de las cuentas municipales, de los presupuestos, con nosotros. Al parecer no había nada que hablar con nosotros, absolutamente nada. Y ahora, pues nosotros tampoco vamos a hablar de sus números, ni ahora ni a lo largo del año de vigencia de las cuentas municipales; no vamos a ser cómplices de algo en lo que no se nos ha dejado participar, no vamos a entrar por tanto en detalle alguno de las partidas presupuestarias y sí vamos a realizar una valoración al documento o al conjunto de documentos que nos han facilitado y conforman el presupuesto, unos documentos que están llenos de imprecisiones, porque los informes en los que se ampara no contienen

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 14 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 15 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

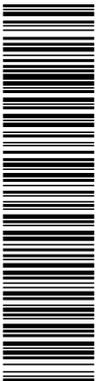
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

datos que puedan ser válidos del todo, puesto que son provisionales, tal y como ha dejado claro el señor interventor en respuesta a las preguntas que se han hecho. A partir de ahí, para nosotros el valor de este documento deja mucho que desear. Aparece una relación de inversiones escasas y supeditadas a agentes externos, que muestran el poco músculo económico que tiene nuestro Ayuntamiento. Solo el 10,29% de lo presupuestado para inversiones se podrá realizar con cargo a fondos propios, porque el resto necesitará préstamos o que sean efectivas las enajenaciones de patrimonio previstas en el propio presupuesto. Por cierto, al analizar los datos de enajenación de patrimonio simplemente hemos podido comprobar que están inflados, puesto que las previsiones no son en absoluto realistas, como también está inflada la previsión más que optimista de la participación en los tributos del Estado. Aparecen también en el presupuesto ingresos que vendrían de la Junta de Extremadura para sufragar los gastos del Hospital Santa Justa, cuando saben que el convenio tenía una vigencia limitada en el tiempo y estaba condicionado a la apertura del nuevo centro hospitalario. La partida de 200.000 euros está en el presupuesto; mírenla, está en el presupuesto. Si ustedes quieren, pueden seguir haciéndose trampas al solitario, pero para esto con nosotros no cuenten. El presupuesto está absolutamente desproporcionado. Los capítulos 1 y 2 de gastos representan el 81,9% del presupuesto. Es decir, que en personal y gasto corriente -ese que no produce nada- casi gastan todo el presupuesto, mientras que al capítulo 6 -el de inversiones- solo se dedica el 4,81% y al capítulo 4, que es donde están las transferencias a las asociaciones y colectivos, el 9% del presupuesto. A nuestro modo de ver, es una ineficaz máquina de gastar dinero, sobre todo porque lo utilizan en su propio funcionamiento y muy poco de cuanto se recauda revierte en beneficio de los ciudadanos. Esto es lo que ustedes llaman redistribución de la riqueza, que

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 15 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 16 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

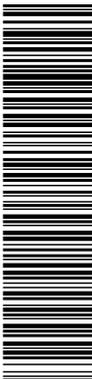
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

en nuestro caso tiene un porcentaje muy reducido. Quiero entrar ahora a valorar algunos aspectos de la memoria de la Alcaldía con que se inicia este presupuesto. En primer lugar, me referiré al epígrafe que denominan "las claves presupuestarias". La industria que está por venir, y dicen en este documento -y son palabras textuales-: "Es por todos conocido que algunas de las ciudades más prósperas suelen ser, en muchos casos, aquellas donde hay industria; no por la existencia de las mismas, sino por sí mismo, por la capacidad para generar riqueza, ya que estas suelen fijar población al territorio y a través de puestos de trabajo atractivos de calidad y con salarios bien redistribuidos". Pues yo les digo que bienvenidos a lo que desde el Partido Popular viene proponiéndose desde hace ya muchos años respecto de lo que necesita la economía de nuestra ciudad; que, por cierto, cada vez que lo hacemos ustedes nos dicen que nos gusta hablar mal de la ciudad, por lo que espero que a partir de ahora eso cambie. Pero lo cierto es que desde que se terminara el primer polígono de la carretera de Guadalupe, hace más de dos años, aún no se ha hecho ni un solo esfuerzo ni se ha movido nada para poner a disposición de empresas de nueva el suelo industrial resultante. Ni un centímetro cuadrado se ha vendido, ni una sola empresa se ha instalado allí. Para ser más rigurosos, hasta el pasado lunes, porque ya hemos comprobado cómo la Junta de Gobierno por fin ha iniciado el expediente para enclenar suelo municipal que se tiene en ese enclave, con destino, imagino, a que puedan instalarse algunas empresas. Confío en que haya empresas que decidan instalarse allí y que sea realidad la creación de puestos de trabajo. Hablan de la industria que está por venir, y esto nos recuerda mucho a la promesa del AVE, eso que nos afecta a todos, y que nunca acaba de llegar. Y, sin embargo, lo apuestan todo a un solo tipo de empresa, que son las renovables; industrias que en muchos casos ni tienen un poder tan grande de

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 16 de 101

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 17 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

generación de empleo una vez implantadas, ni son tan verdes en ocasiones. ¿Cómo pudieron plantearse tal descompensación? Incluso están ustedes dispuestos a hipotecar por más de 50 años una superficie de 335 hectáreas para este tipo de industrias por tan solo 491.000 euros. Y como digo, no han sido capaces todavía de vender 1 m<sup>2</sup> o 1 cm<sup>2</sup> de lo que hay en la carretera de Guadalupe. Y respecto al polígono Montepozuelo, poco podemos decir, además de que en los últimos años tan solo alguna empresa nueva se ha instalado allí, y aparte de eso solamente organismos oficiales han decidido o han escogido ese sitio para ubicar sedes y almacenes, pero su repercusión en el mercado laboral es prácticamente nula. Podría hablar también, y voy a hablar, del Mercado de Abastos. Como dicen ustedes, como tractor de la zona centro, señalan también en su memoria -y vuelvo a ser textual-: "La remodelación del Mercado de Abastos se presenta como la clave para impulsar el desarrollo económico en el corazón de la ciudad, un Mercado de Abastos dinámico, moderno y atractivo, donde se conjugan alimentación, gastronomía, cultura, etc.". En este sentido, he de señalar que, a este tractor, cuando menos, se le han pinchado las cuatro ruedas y no anda, porque estamos ante un expediente lleno de irregularidades. Dicho esto, no por nosotros, sino por el Gobierno de España, que debería estar terminado hace ya más de un año y que tiene pendiente de pago una importante cantidad de dinero que adeuda a la empresa que hasta ahora es la adjudicataria del contrato; un contrato que está vencido y que se ha prorrogado irregularmente. Y vuelvo a utilizar el respaldo de lo que ha dicho el Gobierno de España. En fin, todo un despropósito que el Equipo de Gobierno no ha sabido resolver. Por cierto, una de las propuestas que hicimos tiene que ver con la necesidad de incrementar el número de plazas de aparcamiento que hay en la calle Conventual, como forma de facilitar que la gente que pueda venir en su momento a este Mercado y al

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 17 de 101

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 18 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

centro comercial de nuestra ciudad tenga facilidad para hacerlo. Pero de esto al parecer no les interesa hablar. También nos hablan en estos presupuestos de que son una apuesta por las PYMES, por las trabajadoras y trabajadores autónomos del empleo. No voy a detenerme en esto porque sería muy largo en el detalle del desarrollo. Me referiré a los datos objetivos que nos facilita el Estado en relación al número de afiliaciones que hay en nuestra ciudad a la Seguridad Social. Los datos son muy significativos: en diciembre del año 2023, el total de afiliados que tenía nuestra ciudad a la Seguridad Social era de 9.446; y en noviembre del año 2024, diciembre no ha acabado y no tenemos por tanto esos datos, 1.196 personas menos afiliadas y, por tanto, 1.196 personas que no están trabajando en nuestra ciudad. Y esto hace que cualquier medida que se tome para incentivar el desarrollo económico de nuestra ciudad sea muy importante. Y de ahí que nosotros, estando de acuerdo con las ayudas que proponen, consideramos que estas deberían incrementarse y deberían intentar fomentar más el comercio de nuestra ciudad, más la industria de nuestra ciudad y permitir así que haya un mayor desarrollo económico, lo que implica un mayor número de puestos de trabajo, más empleo, y, por tanto, más riqueza para la ciudad. Y hasta aquí llego en mi primera intervención; continuaré luego por no agotar la paciencia” -termina-.

En el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, refiere que “por orden, voy a contestar primero al portavoz del Grupo Municipal VOX. Le hacen el documento y a las cuatro de la tarde del día de ayer registra la enmienda y así pretende hacernos ver que ha hecho los deberes, pero solo se lo creará usted en este caso. Pero bueno, le voy a responder a lo

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 18 de 101

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 19 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

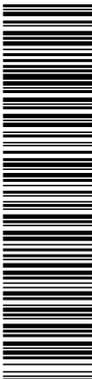
(BADAJÓZ)

que considero que es de interés para desenmascarar aquello, y es que usted se refiere en su enmienda a la tasa de basura, cuando sabe que los municipios tenemos hasta abril de 2025 para modificar esa tasa de basura y adaptarla a la normativa europea. Por lo tanto, este Ayuntamiento está en plazo totalmente para poder modificar la tasa de basura, aunque, por cierto, aún todavía la FEMP plantea dudas sobre esa modificación de la tasa y la adaptación a la normativa europea. Así que seamos prudentes a ver cómo queda esa norma y si finalmente hay que modificar o no la tasa. Habla de los impuestos para poder equilibrar esa subida de la tasa que se prevé en la basura, habla de bajar los impuestos del IBI e IAE. Pero es que usted no se acuerda que el IAE, por ejemplo, lo hemos bajado recientemente el IAE, el Impuesto de Actividades Económicas, que tributan aquellas empresas cuyo beneficio empresarial es mayor de 1 millón de euros anuales. Y el IBI, ¿qué tiene que ver aquí? ¿Qué tiene que ver gravar un inmueble, una propiedad privada, con la basura que pueda generar? Y, es más, ¿cómo va a compensar entonces esa pérdida de ingresos? Porque aquí está el mismo mensaje de siempre demagógico, tanto del PP como de VOX, porque al final es lo mismo, exactamente igual, es la bajada de impuestos. Pero ¿cómo van a compensar el mantenimiento de los servicios públicos de calidad? Ah, ¿que los servicios públicos importan menos porque no contribuyen? ¿Verdad, señor Lozano? Porque no contribuye a nada el gasto corriente. Y el gasto en personal ¿qué? Parece mentira que usted, que ha sido un empleado público de más de 40 años de servicio en la Junta de Extremadura, diga que el gasto de personal, el gasto de 430 familias que están en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena contratadas, no sirve para nada. Usted sabe lo que es un empleo público y usted sabe que un empleo público es multiplicador, porque

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 19 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 20 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

ayuda al consumo, ayuda a los comercios, ayuda en definitiva a generar economía; y garantizan que los servicios públicos sean prestados con total calidad y ahí es donde está el gobierno municipal socialista, apostando por los servicios públicos de calidad, y solo los empleados públicos son los que pueden desarrollar ese objetivo. Sobre el Fondo de Contingencia, sabe que para localidades como Villanueva de la Serena no es obligatorio. Sobre el aumento de la deuda en 600.000 euros, el Equipo de Gobierno simplemente lo prevé, y si hay que disponer de ello se dispondrá, porque, insisto, el porcentaje de deuda de este Ayuntamiento es ínfimo. Sobre NAVISA, ya tuvo la oportunidad en la Junta General de poder hablar, debatir y establecer su opinión sobre la gestión de la empresa municipal, y si tiene cualquier duda sobre temas de transparencia, contratación o algo que se le asimile, ya sabe dónde tiene que ir. Si tiene cualquier duda, le animo a ir donde usted considere que tiene que ir. Y en cuanto al Partido Popular, ustedes presentan una serie de alternativas o una serie de actuaciones a tener en cuenta en el presupuesto municipal porque creen que se deberían tener en cuenta sus propuestas y aportaciones en aras de fomentar esa búsqueda del diálogo, pero ustedes no buscan el diálogo, ustedes presentaron unas propuestas y al día siguiente salieron en prensa. ¿Qué es lo que quieren? Salir en prensa, porque les han dicho que tienen que salir en prensa cada quince días como sea. Ustedes presentan las propuestas y al día siguiente salen en prensa. Por cierto, propuestas que la señora alcaldesa ya había anunciado que se iban a acometer, como por ejemplo las instalaciones deportivas, que usted lo recoge aquí y hace una serie de propuestas, pero una serie de propuestas huérfanas del soporte financiero con el que tiene que venir para cualquier inversión. Ni valora esa serie de propuestas, simplemente las coloca y ni siquiera dice de dónde se va a obtener ese dinero para poder soportar esas propuestas, con lo cual, sinceramente, al

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 20 de 101

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 21 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOS)

final, esto creo que se parece más a una carta a los Reyes Magos que no precisamente a unas aportaciones serias, realistas y coherentes. Y se meten ya incluso con la elaboración de los documentos técnicos, diciendo que están llenos de imprecisiones, pero, mire usted, si ya nos tenemos que meter con los propios documentos que elaboran los técnicos municipales bajo su mejor criterio de profesionalidad y de prestación de servicio público, apague y vámonos, porque hay una liquidación que se presenta y como el ejercicio no está cerrado, no pueden realizar una liquidación al 100% de cuál va a ser la radiografía real del presupuesto 2024. Habla de que si en el capítulo de personal tenemos contemplado o no al personal del Hospital Santa Justa. El personal del Hospital Santa Justa estaba contemplado en ingresos y por lo tanto también en gastos. Y estaba también tenía ojo, porque la Junta de Extremadura en su borrador de presupuestos para el 2025 también tenía contemplados los 480.000 euros para el Hospital Santa Justa. Pero, sin embargo, y luego debatiremos, señor Lozano, hoy ya presentan la resolución donde dejan sin efecto el convenio que logró salvar Miguel Ángel Gallardo Miranda, siendo alcalde de Villanueva de la Serena, con la anterior Administración regional, que garantizaba la continuidad del Hospital Santa Justa. Y, lo más importante, ya que usted habla de datos de la Seguridad Social, ya que usted hace cómplice a una Administración local que no tiene competencias en empleo, y usted lo sabe, el 1 de enero, si esto no se rectifica, va a haber 18 personas más en baja en la Seguridad Social. Pero eso ustedes no lo dicen. Esto es muy serio, pero les da igual. Eso es lo peor de todo, que les da igual. Por lo tanto, tienen mucho que explicar, pero no a este Grupo Municipal ni a la señora alcaldesa, sino a aquellas personas que están ahí sentadas” -concluye-.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 21 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 22 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

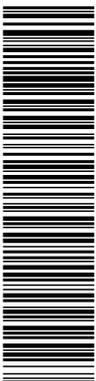
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

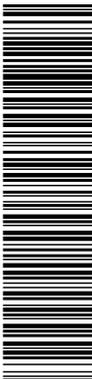
Acto seguido, interviene de nuevo el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que "señora Lozano, no me ha gustado nada su tono. Usted habitualmente es didáctica, usted habitualmente nos anima a que podamos hacer las cosas mejor y, sobre todo, si es según su criterio, pero en esta intervención sinceramente no me ha gustado su tono. Mire, que no estemos de acuerdo, pues bueno, no es una novedad, pero que usted encima intente desacreditar las aportaciones que hace este Grupo o cualquier otro Grupo a este Pleno, pues ya eso sinceramente yo, por mi parte, no se lo voy a consentir. Por supuesto que hablamos de NAVISA en la Comisión extraordinaria de Hacienda, y no se nos hizo ningún caso y no se debatió. Incluso me dijo usted que por qué no aportaba yo medidas de gestión, y yo se lo dije: es que yo no estoy en el Consejo de Administración de NAVISA, y, como usted comprenderá, no puedo hacerlo. De cualquier forma, todas las aportaciones que se hagan pueden ser mejores o peores; no lo vamos a discutir; pueden tener un punto de vista y pueden tener otro, pero lo que sí deben ir siempre recogidas y reflejadas es hacia el bienestar de los ciudadanos. Y ahora usted acaba de decir, cuando ha perdido el tono, que este Ayuntamiento no tiene competencias en empleo. Lógicamente, ni las tiene en empleo ni las tiene en sanidad. Y, sin embargo, una de las alegaciones que se hacen en esta enmienda, para cubrir el expediente según usted y para retirar los presupuestos, según yo, es que precisamente se están duplicando gastos, que estamos siendo ineficientemente operativos con el dinero que recibimos, y si ese dinero que recibimos lo gastamos mal, lógicamente los ciudadanos lo van a tener mal. Y en cuanto a la tasa de basura, el presupuesto, en su denominación, pone "presupuestos año 2025". Me da igual que la tasa de basura entre en vigor el 1 de enero o que entre en vigor el 1 de abril de 2025, porque eso tenía que haber estado contemplado. Lo que pasa es

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 22 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 23 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

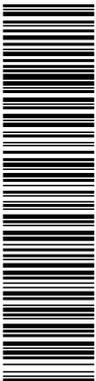
(BADAJÓZ)

que yo sé que usted está gobernando y a usted le va a resultar muy complicado decirle a los villanovenses: "Oye, que os voy a subir la basura", porque es que va a ser así. ¿Qué tiene que ver el IBI con la tasa de basura? Pues muy sencillo: casi todos los Ayuntamientos que están aplicando esta subida en la tasa de basura se están basando en lo que se basa la tasa de basura, que son los catastros, las edificaciones y las unidades de vivienda que existen en las ciudades, y no se tendrá, por tanto, en cuenta si en una vivienda vive una persona o viven seis. Entiendo que es muy complicado, pero para eso está el padrón municipal. De cualquier forma, ese IBI, que usted no entiende la relación que hay, hubiera sido tan sencillo como bajarlo un poquito en la proporción de ese mucho que va a subir la tasa de basura, y probablemente se hubiera compensado, los ingresos no hubieran disminuido, se hubieran mantenido y los ciudadanos no sufrirían las consecuencias. Pero claro, hay veces que no estamos en todo, aunque usted parezca que sí. En cuanto al Fondo de Contingencia, no sé si es obligatorio a partir de 20.000, 30.000 o 70.000 habitantes, pero sí le recuerdo que el año pasado o el anterior se dotó una cantidad a ese Fondo de Contingencia sin ser obligatorio, y quizá fuera para contener la regla de gasto o las necesidades o capacidades de financiación. Ya hablamos también en la Comisión extraordinaria de Hacienda y ya le pregunté yo al señor interventor, que me lo dejó más o menos claro, sobre la posible inestabilidad financiera que podría crear el cierre de los presupuestos del ejercicio 2024. Pero claro, a mí una justificación de decirme "no, es que los presupuestos no se ejecutan nunca al 100%", pues entonces ¿para qué los hacen? Si usted hace unos presupuestos para mejorar y para dotar de servicios a la ciudadanía, se supone que tiene usted que cumplirlo, y se supone que tiene que llevarlos a cabo. Es una cuestión básica. En resumen y para finalizar, mantener nuestra enmienda a la totalidad, rogando colaboración y

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 23 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 24 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

empatía con los grupos de la oposición cuando damos nuestras opiniones y cuando intentamos colaborar, porque yo llevo preguntando tres meses que cuándo íbamos a tener el borrador del presupuesto, entre otras cosas, y quizás por eso no me ha dado tiempo a hacer la enmienda más a su gusto, pero las partidas y las bases sobre las que se basa el presupuesto habrá que reconsiderarlas y hacer una elaboración más precisa y más idónea” -concluye-.

Seguidamente, también en su segundo turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien manifiesta que “sí, creo que hoy están un poquito nerviosos; no sé muy bien por qué. Y, sobre todo, que le están echando mucha imaginación a su intervención, porque ya decir que a nosotros nos programan las intervenciones no sé dónde ... En fin, son cosas absolutamente irrisorias que no se lo cree nadie. Y desde luego no ponga en mi boca lo que yo no he dicho. He hablado de proporcionalidad, mejor, de desproporcionalidad entre el gasto de personal y gastos generales respecto de las inversiones. Los trabajadores son importantes, sí, pero los trabajadores municipales no son los que crean riqueza; crean riqueza en nuestra ciudad las empresas, las empresas a las que ustedes tienen muy desatendidas, y de las que hay que preocuparse muchísimo más. Yo sé que el papel suyo no es fácil; es complicado, y por eso esos nervios hoy. Pero bueno, voy a continuar un poco con el desarrollo que estábamos haciendo sobre el presupuesto y las razones por las que nosotros no vamos a votar ese presupuesto, que yo creo que parece lógico. Hablaban también de ayudas económicas destinadas a los agricultores villanovenses para la modernización, el incremento de la productividad y el desarrollo de nuevas orientaciones productivas

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 24 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 25 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

durante el año 2024, menudo título para dar 10.000 euros de ayuda en el año 2024, 10.000 euros previstos para 22 agricultores que se han beneficiado, según la resolución que vimos esta misma semana en la Junta de Gobierno Local. Para estas ayudas tienen un máximo de 500 euros. Dígame, con 500 euros ¿qué magnífica actuación van a poder realizar para modernizar el desarrollo de las nuevas instalaciones, el incremento de la productividad y el desarrollo de las nuevas orientaciones? Yo creo que esto no merece más comentario. Así no contribuimos de verdad a modernizar la principal fuente de riqueza de nuestra ciudad, con solo 10.000 euros de un presupuesto de más de 24 millones. En cuanto a las inversiones previstas para el acceso a la carretera que da acceso a su vez a la autovía desde la Cooperativa San Isidro, pues está muy bien; a nosotros nos parece muy bien que quieran impulsarlas, pero, como casi todo en este presupuesto, ello queda condicionado a la enajenación de patrimonio, y, por tanto, son inversiones que están en el aire. Ya sabemos cuál es el resultado que hubo el año pasado de la enajenación de patrimonio, que desde luego no se corresponde con los 900.000 euros que me parece que hay previstos para este año. Puedo equivocarme en alguna cantidad. Podríamos seguir hablando de más cuestiones, como el anuncio a bombo y platillo que se hizo hace años sobre cómo iba a quedar la ciudad deportiva en Villanueva de la Serena y de lo que a día de hoy es la realidad. Hoy hemos tenido que ver cómo se ha devuelto una subvención a la Diputación Provincial para la reconstrucción del graderío del campo de fútbol; creo que 800.000 euros, y hasta el miércoles pasado, es decir, hasta hace dos días, no se ha puesto en servicio el pago a través de la plataforma SPORTIA. Las pistas del canal, que también se hicieron y se arreglaron con una subvención, han estado de aquella manera durante tantísimo tiempo; el Pabellón José Manuel Calderón, que yo sepa, a día de hoy sigue con sus goteras. En fin, esa es la magnífica

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 25 de 101

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 26 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

ciudad deportiva de Villanueva de la Serena. En el tema social, pues también vemos cómo en la asistencia social primaria, el programa 231 solo tiene un incremento del 1,9%. Y debo hacer una especial mención sobre la partida destinada a cultura y biblioteca, donde nos encontramos para el ejercicio 2025 con una reducción del 32,3% del presupuesto respecto de lo que había para el 2024. Y tengo que hacer mención a la cuantía que recibe una de las asociaciones culturales que más está haciendo por recuperar la memoria de los ilustres personajes que ha tenido nuestra ciudad y que año tras año incrementa su fondo bibliográfico con la edición de nuevos ejemplares, muchos de ellos recuperados del olvido de la historia. Este tipo de asociaciones, a nuestro juicio, merece más atención económica por parte de nuestro Ayuntamiento de la que a día de hoy reciben. En definitiva, nosotros consideramos que este documento, este presupuesto que nos han dado, es un presupuesto por supuesto muy continuista, pero es un presupuesto que no responde a las necesidades que tiene nuestra ciudad. Nuestra ciudad necesita más economía, necesita generar más empleo. Claro que no son competencia del Ayuntamiento el empleo o el desempleo que pueda haber en nuestra ciudad, pero sus políticas y sus decisiones pueden incidir claramente en que esas cifras de empleo o de desempleo aumenten o se reduzcan, porque lo cierto y verdad es que en el último año hay más de 100 personas que estaban afiliadas y este año ya no lo están. Y ese es un dato que debería preocupar al Ayuntamiento y que debería significar de alguna manera que desde la economía local habrá que hacer algo para intentar corregir esa situación. Todo no se puede fiar a los demás; los demás no son responsables de todo lo que ocurre en nuestro municipio. De nosotros depende mucho, y les pongo un ejemplo: la enclenación del suelo de que dispone el Ayuntamiento, del suelo industrial, un suelo que ha estado dos años parado. Y yo creo que eso dice mucho del

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 26 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 27 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

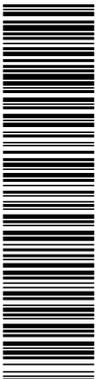
(BADAJÓZ)

poco interés que desde el Equipo de Gobierno se ha mostrado en incentivar nuestra economía. Ustedes lo dicen también en su memoria: es vital para cualquier ciudad, y más para una ciudad del tamaño de la nuestra, que en ella se sigan instalando industrias, en lugar de, como ocurre ahora, cerrándose constantemente locales en el centro. Yo creo que eso es algo que debería preocuparnos mucho, y en alguna ocasión he propuesto incluso la necesidad de que habláramos de forma monográfica sobre ese tema. Yo quiero que entiendan que a nosotros nos hubiera gustado poder hablar del presupuesto, nosotros no presentamos un escrito y al día siguiente fuimos a la prensa; dejamos pasar un tiempo. Eso se le ha olvidado decirlo: dejamos pasar un tiempo esperando que alguien nos llamara, que alguien nos diera algo sobre las propuestas que nosotros habíamos presentado, y cuando acudimos a la prensa, hicimos saber que lo que pretendíamos era que se pudiera hablar de nuestras propuestas. Nos hubiera gustado, insisto, poder hablar de esas propuestas, porque entiendo que en una situación como la que tenemos actualmente es muy importante el diálogo; y, además, a través del diálogo se puede conseguir mucho más, por mucha mayoría absoluta que tengan, con decisiones unilaterales"-finaliza-

Cerrando el debate, interviene de nuevo la señora Lozano Casco manifestando que "señor Lozano, el diálogo nosotros lo establecemos con la ciudadanía en su conjunto, y prueba de esto es el presupuesto municipal, que recoge aquello que la ciudadanía también trasladada. Ese es el diálogo permanente y la clave del éxito de un Gobierno: estar continuamente en contacto con la ciudadanía y poder solucionar los problemas o las necesidades que plantean. Podría rebatirle mil y una cuestiones a usted y al concejal de VOX, pero, fíjese, no voy a entrar. Simplemente le voy a recordar una cuestión, solo una cuestión, porque creo que es

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 27 de 101



DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 28 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

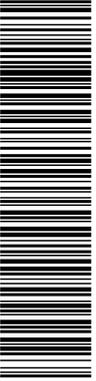
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

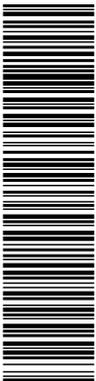
fundamental para no confundir a la ciudadanía y que la ciudadanía sepa quién es el Partido Popular en Villanueva de la Serena. Cuando ustedes dicen que Villanueva de la Serena necesita más economía, generar empleo y, por lo tanto, generar más riqueza, deben explicar por qué votaron en contra de los parques comerciales cuando se empezaron a instalar. ¿Por qué votaron en contra? ¿Qué son hoy los dos polos de atracción de los parques comerciales? ¿Cuántos empleos han generado esos parques comerciales? ¿Cuál ha sido el impacto económico de esos parques comerciales? Es decir, el Partido Popular de Villanueva de la Serena es el Partido Popular de siempre: un partido que no tiene proyecto sobre Villanueva de la Serena. No lo tiene. No tiene proyecto, y cuando el color político en la Junta de Extremadura cambia, pone el foco en lo que un Ayuntamiento, con recursos limitados, le exige que tiene que hacer y acometer. Pero cuando el color político en la Junta de Extremadura es igual que el del Ayuntamiento, exige a la Junta de Extremadura que haga lo que tenga que hacer. Y sobre el comercio, todavía estamos esperando la moción que le trasladamos al Consejero de Comercio. ¿Cuántas inversiones por parte de la Junta de Extremadura ha dejado en Villanueva de la Serena en un año y medio del Gobierno de María Guardiola o de las derechas? Porque al final ustedes son cooperadores necesarios para ese Gobierno. ¿Cuántas inversiones? ¿Cuántos euros han dejado en Villanueva de la Serena María Guardiola o el Partido Popular, junto con Vox? Al contrario, se ha caído en inversiones. El movimiento se demuestra andando. Usted habla de las asociaciones, pero omite el recorte encubierto que han hecho con respecto al IRPF al Tercer Sector, estableciendo un copago, a sabiendas de que hay más dinero para IRPF que en anualidades anteriores. Y omite que han establecido un copago al Tercer Sector, poniéndole contra las cuerdas. ¿Por qué? Porque no creen en eso; no creen en la labor que realiza el

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 28 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 29 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Tercer Sector. Y usted, señor de VOX, habla de duplicidades y mezcla la Ciudad Amiga de la Infancia con el Programa Con Sumo Ocio, o no tiene ni idea de la actividad que desarrolla el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. ¿Cómo que no va a tener competencias? ¿Cómo que no va a poder ayudar a entidades como FEXAS, que lo que hace es adaptar la página web del Ayuntamiento para que una persona con discapacidad auditiva pueda estar al tanto de la información pública? ¿Qué está diciendo? Este es el instrumento que presenta el Equipo de Gobierno, es el instrumento, es el presupuesto, que va más allá de los números, que afianza el desarrollo, que afianza el dinamismo. Y usted sabe, señor Lozano, que el Mercado de Abastos, que se pondrá próximamente en funcionamiento, va a ser un revulsivo. Y eso ha sido gracias a una apuesta del Partido Socialista por invertir en el comercio y en el dinamismo. Y están esperando. Por eso, usted, entre otras cuestiones, plantea el poder duplicar las plazas de parking de Conventual, claro, porque sabe que el Mercado de Abastos está con nosotros, porque el Mercado de Abastos va a ser un revulsivo económico, la mayor apuesta que ha hecho este Gobierno en cuanto al comercio. Y en cuanto a la industria, también le debo recordar que han sido los Gobiernos socialistas los que mayor suelo industrial han generado en la ciudad; una ciudad que no contaba con suelo industrial y que ahora cuenta con suelo industrial. El presupuesto de Villanueva de la Serena refleja un compromiso claro con la transparencia y con la eficiencia. Y por supuesto, con la justicia social, y, como le decía, es una herramienta diseñada no solo para gestionar los recursos actuales, sino también para construir un modelo de ciudad; el que tenemos, el que defendemos: un modelo de ciudad basado en las necesidades de la ciudadanía, que es inclusivo, que es un proyecto colectivo, que es sostenible y que es próspero. Como le decía, no es un documento financiero; va más allá. Detrás de los números hay rostros; detrás

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 29 de 101

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 30 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
*de*  
(BADAJOS)

de los números hay intenciones claras con el progreso, con asumir retos que nos impone la propia sociedad y el propio contexto económico y social. Efectivamente, y va mucho más allá de lo que puede ser una partida presupuestaria. Y sobre todo, lo que busca es construir una Villanueva mucho mejor de la que tenemos actualmente, y lo haremos como lo hemos hecho en los años anteriores” -finaliza-

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal VOX, siendo rechazada con un voto a favor (VOX), cinco abstenciones (PP) y doce votos en contra (PSOE), y, a continuación, el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada el pasado 17 de diciembre, siendo aprobado con doce votos a favor (PSOE), seis votos en contra (cinco del PP y uno de VOX), y ninguna abstención, por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

*Primero.* Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2025, en el que se integran el presupuesto de la entidad local y los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.-M.P., cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local; cuyos resúmenes son los siguientes:

RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO GENERAL 2025		
descripción por capítulos	AYUNTAMIENTO	NAVISA

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 30 de 101







EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

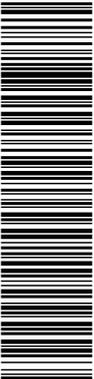
(BADAJÓZ)

## PRESUPUESTO Y ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS

	euros	euros	
<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.</b>			
<b>1.1. OPERACIONES CORRIENTES.</b>			
1. GASTOS DE PERSONAL.	11.575.530,59	860.000,00	12.435.530,59
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.362.460,00	912.392,98	10.274.852,98
3. GASTOS FINANCIEROS.	86.000,00	13.512,47	99.512,47
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.321.055,00	0,00	2.321.055,00
total operaciones corrientes	23.345.045,59	1.785.905,45	25.130.951,04
<b>1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.</b>			
6. INVERSIONES REALES.	1.772.463,75	106.785,34	1.879.249,09
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	52.170,66	0,00	52.170,66
total operaciones de capital	1.824.634,41	106.785,34	1.931.419,75
total operaciones no financieras	25.169.680,00	1.892.690,79	27.062.370,79
<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS.</b>			
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	5.000,00	0,00	5.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS.	371.000,00	0,00	371.000,00
total operaciones financieras	376.000,00	0,00	376.000,00
total presupuesto y estados de previsión de gastos	25.545.680,00	1.892.690,79	27.438.370,79
<b>PRESUPUESTO Y ESTADOS DE PREVISIÓN DE INGRESOS</b>			
<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.</b>			

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 33 de 101





EXCMO. AYUNTAMIENTO

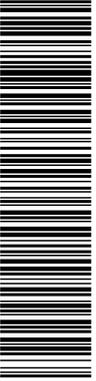
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

1.1. OPERACIONES CORRIENTES.				
1. IMPUESTOS DIRECTOS.	8.327.200,00	0,00	8.327.200,00	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS.	350.000,00	0,00	350.000,00	
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.440.550,00	1.693.728,94	6.134.278,94	
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	10.593.600,00	229.483,31	10.823.083,31	
5. INGRESOS PATRIMONIALES.	224.830,00	0,00	224.830,00	
total operaciones corrientes	23.936.180,00	1.923.212,25	25.859.392,25	
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.				
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	990.000,00	0,00	990.000,00	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	19.500,00	0,00	19.500,00	
total operaciones de capital	1.009.500,00	0,00	1.009.500,00	
total operaciones no financieras	24.945.680,00	1.923.212,25	26.868.892,25	
2. OPERACIONES FINANCIERAS.				
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	
9. PASIVOS FINANCIEROS.	600.000,00	0,00	600.000,00	
total operaciones financieras	600.000,00	0,00	600.000,00	
total presupuesto y estados de previsión de ingresos	25.545.680,00	1.923.212,25	27.468.892,25	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE GASTOS 2025</b>			<b>27.438.370,79</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE INGRESOS 2025</b>			<b>27.468.892,25</b>	

<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE GASTOS 2025</b>	<b>27.438.370,79</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE INGRESOS 2025</b>	<b>27.468.892,25</b>

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 34 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 35 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 173.6.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la base 10ª.1 de las de ejecución del presupuesto general, declarar condicionada la disponibilidad de los créditos presupuestarios del anexo de inversiones financiadas con cargo a la enajenación de bienes patrimoniales, por un importe de 990.000 euros, a la efectiva recaudación de los recursos correspondientes.

Tercero. Aprobar las bases de ejecución y los anexos del presupuesto general de la entidad.

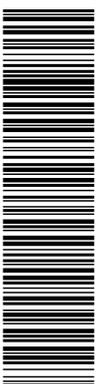
Cuarto. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el presupuesto general aprobado inicialmente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En todo caso, el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 35 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 36 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia a que se refiere el apartado anterior.

Quinto. Con ocasión de la aprobación del presupuesto general, aprobar también con carácter inicial la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, cuyo resumen se transcribe a continuación, y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio presupuesto general, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Una vez aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto general.

#### FUNCCIONARIOS DE CARRERA

#### A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 36 de 101











EXCMO. AYUNTAMIENTO  
de  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOS)

1	Jefe del Servicio de electricidad	C1	22	Cubierta
1	Encargado parque de maquinaria	C1	18	Vacante
1	Socorrista	C2	18	Cubierta
1	Auxiliar administrativo	C2	18	Cubierta
10	Oficial 1º construcción	C2	18	9 cubiertas, 1 vacante
5	Oficial 1º electricidad	C2	18	Cubiertas
2	Oficial 1º herrería	C2	18	Cubiertas
1	Oficial 1º carpintería	C2	18	Cubierta
4	Oficial 1º jardinería	C2	18	Cubiertas
1	Oficial mantenedor	C2	18	Cubierta
1	Fontanero	C2	18	Vacante
5	Conductor	C2	18	4 cubiertas, 1 vacante
1	Pintor	C2	18	Cubierta
9	Monitor deportivo	C2	18	Cubierta
3	Limpiador	AP	14	Cubiertas
1	Subalterno	AP	14	Cubierta
1	Conserje	AP	14	Cubierta
1	Mantenedor piscinas	AP	14	Cubierta
1	Ordenanza	AP	14	Cubierta
3	Peón servicios múltiples	AP	14	Cubiertas
54	total puestos de personal laboral fijo			

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 40 de 101



DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 42 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

RESUMEN

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	4
FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN	150
PERSONAL LABORAL FIJO	54
PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO	12
PERSONAL EVENTUAL	7
total	227

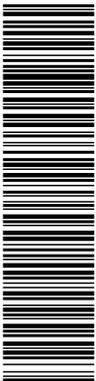
Sexto. Aprobar la masa salarial del personal laboral para el ejercicio de 2025, por un importe de 1.480.452,28 euros, para su posterior publicación en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL, ASÍ COMO DE DETERMINADOS USOS Y COSTUMBRES EN EL MEDIO RURAL, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA N° 41, DE 29 DE FEBRERO DE 2008.**

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 42 de 101



DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 44 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

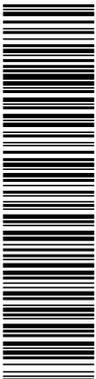
(BADAJOS)

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “esto ya se comentó en la pasada Comisión de Agricultura, y nosotros hicimos ver, hasta donde pudimos, que entre algunas de las modificaciones que se plantean a esta norma existen algunas contradicciones y que entendíamos que había cosas que necesitaban de una corrección antes de incorporarse como tal a la norma. Por ponerles un ejemplo: en un sitio se dice que los guardas rurales no tienen identificación y en otros sitios se dice que sí tienen que tener identificación. Pero en aquella Comisión se nos dijo que esta era la propuesta del Equipo de Gobierno y que no era el momento de ver nuestras alegaciones, porque esa era la propuesta que habían negociado o que habían hablado con el Consejo Agrario, y que, si nosotros queríamos, que luego, después de la aprobación provisional, hiciéramos alegaciones. Pues ya les adelantó que nosotros no vamos a hacer alegaciones y la norma va a quedar como una auténtica chapuza. Nosotros no vamos a hacer ninguna alegación porque lo que no se nos permitió entonces tampoco lo vamos a hacer ahora” -termina-.

En el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, refiere que “ustedes no van a hacer alegaciones, pero las alegaciones están hechas por quienes tienen que hacer alegaciones, que son los agricultores, porque esto es una norma de los agricultores, no es una norma del Partido Popular. En su momento, cuando se trasladaría en la Comisión Informativa que no era el momento, es porque hay un plazo de exposición para realizar alegaciones y en ese plazo de exposición se han

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 44 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 45 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

hecho las alegaciones oportunas a través del Consejo Agrario. No hay más. Es una norma de los agricultores y son los propios agricultores los que han decidido perfeccionar la ordenanza” -concluye--.

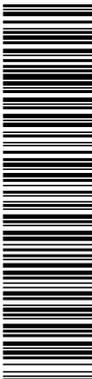
Acto seguido, también en su segundo turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “esto es una muestra más de la intransigencia de su Grupo y del Gobierno municipal. No hace falta que yo lo diga, ya lo ha dicho el señor Lozano, que simplemente está proponiendo una mejora sobre una propuesta que existe, y no hay que estar aquí discutiendo sobre quién tiene el protagonismo y quién no, sino que hay que hacer una norma válida que funcione bien. Tras sus palabras, me veo obligado a votar en contra” -termina--.

Tras referirse la señora presidenta al señor Oliva como “defensor de las causas perdidas”, cede la palabra al señor Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “sí, por supuesto que es una norma que es para los agricultores, pero es una ordenanza municipal y como toda ordenanza municipal debe por lo menos ser coherente en su contenido y ajustarse a la legalidad. Voy a decir algo que a lo mejor usted no lo sabe, pero es que, en la norma, en una de las modificaciones, se sustituye el término “municipal”, el concepto “término municipal”, que es el ámbito de aplicación de la norma, por otro, por el “ámbito de influencia”, que es un concepto absolutamente indeterminado. Y cuestiones como esas son las que nosotros planteábamos, porque nosotros no queríamos que se dijera lo contrario de lo que han sugerido los agricultores, nuestras aportaciones eran para intentar mejorar la norma, eran modificaciones de carácter técnico. En su mayoría, hacíamos

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 45 de 101

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 46 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

referencia, por ejemplo, a la regulación del tema de incendios forestales, ya que hay una competencia clara en un organismo superior, que es la Junta de Extremadura, que es la que dice qué ocurre y cómo se regula cuando se quema y cuándo no se puede quemar. Y ahí nada tiene que decir la ordenanza de guardería rural. Pero bueno, montones de cuestiones como estas se consideraron que no tenían por qué admitirse, que esto habría que dejarlo para un trámite de alegaciones. Y ya le digo que nosotros no vamos a hacer esas alegaciones si la norma sale como provisionalmente se va a aprobar hoy con sus votos. Bueno, pues tendrán que buscar a alguien que se la interprete” -concluye-.

Para cerrar el debate, la señora Lozano Casco matiza que “claro, ustedes entendían que tenían que hacer alegaciones, pero como les contestaron lo que les contestaron, no hicieron alegaciones y no van a hacer alegaciones, pero, más allá de lo que ustedes quieran trasladar, aquí lo que hay es una serie de aportaciones que ha recogido el Consejo Agrario de las organizaciones y de los agricultores de Villanueva de la Serena, que hemos tenido a bien poderlas cristalizar aquí, en esta ordenanza. Y si ustedes querían hacer alegaciones, hubieran hecho las alegaciones por el trámite que tenían que hacerlo: las alegaciones se presentan por registro municipal para poder estudiarlas o para poderlas conocer o debatir con mayor tranquilidad. No hay nada más. O sea, los agricultores hacen una serie de aportaciones a la norma y el Equipo de Gobierno entiende que tiene que hacer suyas esas aportaciones; insisto, de los agricultores y de las organizaciones agrícolas que están aquí, que forman parte del expediente y que nadie mejor que ellos pueden aportar sobre esto. No hay nada más, más allá de polémicas, más allá de querer defender usted al señor Lozano. En fin, más allá de todo eso,

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 46 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 47 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

la cuestión es muy básica. No sé quién está más nervioso en las bancadas, pero, bueno, la cuestión es muy básica: estamos al lado de quienes entienden, de quienes trabajan en el campo y de las personas que más conocen por dónde tiene que ir el Servicio de Guardería Rural; y eso lo hace suyo el Equipo de Gobierno. Nada más” -concluye-

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con doce votos a favor (PSOE), seis votos en contra (cinco del PP y uno de VOX), y ninguna abstención; por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de guardería rural, así como de determinados usos y costumbres en el medio rural, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41, de 29 de febrero de 2008; en el siguiente sentido:

- En el artículo 3, apartado 1,

Donde dice:

“... del término rústico municipal...”

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 47 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 48 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Debe decir:

“... de la zona de influencia de Villanueva de la Serena...”

- En el artículo 4,

Donde dice:

“El Servicio de Guardería Rural dependerá jerárquicamente del Alcalde y, por delegación, del concejal de Agricultura y Medio Ambiente ...”

Debe decir:

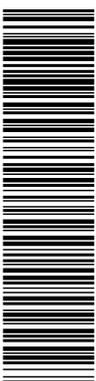
“El Servicio de Guardería Rural dependerá jerárquicamente de la Alcaldía y, por delegación, de la concejalía competente en temas agrícolas”.

- Se suprime el artículo 8.

- En el artículo 10,

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 48 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 49 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Donde dice:

**“Controlar el uso de los recursos hidráulicos y el correcto funcionamiento de los sistemas de riego”.**

Debe decir:

**“Controlar el uso de los recursos hidráulicos”.**

Donde dice:

**“Denunciar ante la autoridad competente los delitos, faltas e infracciones administrativas de que tuvieran conocimiento, en particular las que se refieran a alteración de lindes, daños a las propiedades privadas o al dominio público, incendios, realización de vertidos de cualquier clase, daños a las especies de flora y fauna y a la riqueza cinegética y piscícola”.**

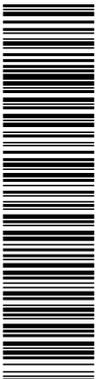
Debe decir:

**“Comunicar a la autoridad competente los delitos, faltas e infracciones administrativas de que tuvieran conocimiento, en particular las que se refieran a alteración de lindes, daños a las propiedades privadas o al dominio público, incendios, realización de vertidos de cualquier clase, daños a las especies de flora y fauna y a la riqueza cinegética y piscícola”.**

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 49 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 50 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Donde dice:

*“Vigilar las actitudes de los ciudadanos en las áreas naturales y repobladas, corrigiendo, informando y denunciando las faltas producidas”.*

Debe decir:

*“Vigilar las actitudes de los ciudadanos en las áreas naturales y repobladas, corrigiendo, informando y comunicando las faltas producidas”.*

- En el artículo 13, apartado 2,

Donde dice:

*“El propietario que se considere afectado por alguna de estas conductas u otras que estime le han reportado daño o perjuicio a su propiedad podrá denunciar los hechos, procediéndose en la forma establecida en el artículo 14 de la presente ordenanza, sin perjuicio de que aquél pueda ejercitar cualesquiera otras acciones que le asistan en derecho”.*

Debe decir:

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 50 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 51 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

*"El propietario que se considere afectado por alguna de estas conductas u otras que estime le han reportado daño o perjuicio a su propiedad podrá denunciar los hechos ante la autoridad competente".*

- Se suprime el artículo 14.

- En el artículo 15, apartado 3, letra A),

Donde dice:

*"En general, el mojón medianero será de 30 centímetros para la separación de propiedades y, caso de no haberlo, se entenderá de dicha medida y como si las fincas estuvieran amojonadas".*

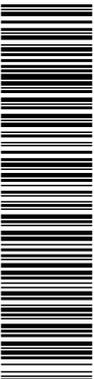
Debe decir:

*"En general, el mojón medianero será de 20 centímetros a cada lado desde el centro del mojón, hasta un total de 40 centímetros, y, caso de no haberlo, se entenderá de dicha medida y como si las fincas estuvieran amojonadas".*

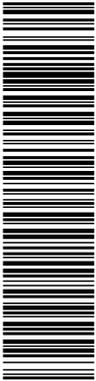
- En el artículo 15, apartado 3, letra D),

Donde dice:

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 51 de 101



DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 52 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

"Cerramiento de obra.

Todo propietario de finca rústica interesado en cerrar su heredad por medio de valla deberá ajustarse a las condiciones siguientes:

a) La altura máxima de la base de obras será de 50 centímetros, siendo el resto de tela metálica hasta una altura máxima de 2,00 metros.

En caso de que este cerramiento de vallas aliere el curso natural de las aguas pluviales, no se permitirá el levantamiento de base de obra, o bien, en dicho muro, se deberán hacer los correspondientes olivaderos (cada dos metros y con cuarenta centímetros de abertura en el mismo).

La base de obra deberá ser enlucida y procurando que armonice con el paisaje y entorno.

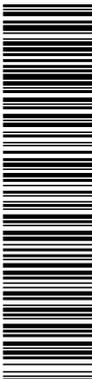
b) Se dejará una separación mínima entre heredades de 40 centímetros, que se ampliará en función de la altura del vallado para evitar que la obra produzca sombra en el predio contiguo.

c) Las obras no podrán realizarse sin previa solicitud y obtención de licencia municipal, que se otorgará teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Plan General Municipal para el suelo no urbanizable.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 52 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 53 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

*Cualquier obra mayor, como la construcción de naves agrícolas o viviendas aisladas, deberá guardar, además, si linda con algún camino, cinco metros de separación del linde o la distancia suficiente para que con un vehículo pueda darse la vuelta, respetando siempre las condiciones previstas en el Plan General Municipal y en la legislación urbanística, estas mismas distancias, se cumplirán para la linde de la finca colindante”.*

**Debe decir:**

*“Cerramiento de obra.*

*Se permite cualquier tipo de cerramiento de obra, debiendo cumplir las ordenanzas urbanísticas, así como las distancias que marca esta ordenanza y evitar los sombreos en fincas vecinas.*

*En caso de que este cerramiento altere el curso natural de las aguas pluviales, en dicho muro, se deberán hacer los correspondientes diviaderos (cada dos metros y con cuarenta centímetros de apertura en el mismo).*

*Se dejará una separación mínima entre heredades de 20 centímetros al centro del mojón.*

*Las obras no podrán realizarse sin previa solicitud y obtención de licencia municipal, que se otorgará teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Plan General Municipal para el suelo no urbanizable.*

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 53 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 54 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

*Cualquier obra mayor, como la construcción de naves agrícolas o viviendas aisladas, deberá guardar, además, si linda con algún camino, cinco metros de separación del linde o la distancia suficiente para que con un vehículo pueda darse la vuelta, respetando siempre las condiciones previstas en el Plan General Municipal y en la legislación urbanística, estas mismas distancias, se cumplirán para la linde de la finca colindante”.*

*- En el artículo 15 se añade un apartado G, con el siguiente contenido:*

*“Al vallar fincas colindantes con pasos o accesos compartidos, las puertas de las mismas se harán de forma sesgada, de forma que permitan el paso de vehículos y maquinarias a ambas propiedades, debiendo dejar un radio de giro de al menos 6 metros”.*

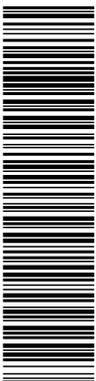
*- En el artículo 15 se añade un apartado H, con el siguiente contenido:*

*“Las instalaciones de riego no perjudicarán a las fincas colindantes”.*

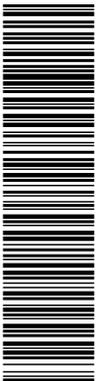
*- En el artículo 19, apartado 1, letra b),*

*Donde dice:*

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 54 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 55 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

*“Si es recta y tiene por un lado acequia, ribazo o similar y no hay peligro, la anchura será igualmente de tres metros y veinticinco centímetros”.*

**Debe decir:**

*“Si es recta y tiene por un lado acequia, ribazo o similar y no hay peligro, la anchura será igualmente de tres metros y cincuenta centímetros”.*

**- Se suprime el apartado 3 del artículo 19.**

**- En el artículo 20, apartado 3,**

**Donde dice:**

*“Será necesario aportar proyecto técnico siempre que la balsa sea de obra y tenga una capacidad superior a 150 metros cúbicos. Las balsas elevadas, en cualquier caso, deberán aportar proyecto técnico”.*

**Debe decir:**

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 55 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 56 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

*"Será necesario aportar proyecto técnico siempre que la balsa sea de obra y tenga una capacidad superior a 90 metros cúbicos. Las balsas elevadas, en cualquier caso, deberán aportar proyecto técnico".*

**- En el artículo 22, apartado 3,**

**Donde dice:**

*"Los propietarios de terrenos colindantes a un camino municipal que pretendan cercar su propiedad deberán retirarse un mínimo de 3,00 metros del límite de la vía, cuando el camino cuente ya con una anchura de 6 metros; en caso contrario, el propietario que pretenda acotar su propiedad mediante cualquier construcción, instalación o seto, deberá retirarse a una distancia de 3,5 metros, contados desde el eje de la vía".*

**Debe decir:**

*"Los propietarios de terrenos colindantes a un camino municipal que pretendan cercar su propiedad deberán retirarse un mínimo de 1 metro del límite de la vía (0,50 metros en sendas)".*

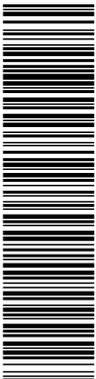
**- En el artículo 22, apartado 4,**

**Donde dice:**

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 56 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 57 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

*“Los usuarios de los caminos deberán cuidar y respetar su trazado y anchura. En caminos tradicionales, la anchura será la existente en cada caso, sin que ésta pueda ser inferior a seis metros. En las pistas de concentración parcelaria, la anchura mínima será de diez metros, incluyéndose la correspondiente cuneta y cuatro metros en entradas amojonadas a fincas”.*

**Debe decir:**

*“Los usuarios de los caminos deberán cuidar y respetar su trazado y anchura. En caminos tradicionales, la anchura será la existente en cada caso, sin que ésta pueda ser inferior a seis metros (aunque sin perder la propiedad). En las pistas de concentración parcelaria, la anchura mínima será de diez metros, (salvo en sendas amojonadas que será de 4 metros), incluyéndose la correspondiente cuneta y cuatro metros en entradas amojonadas a fincas”.*

**- En el artículo 22, apartado 5, letra D,**

**Donde dice:**

*“No se podrán amontonar ramas de árboles y/o maleza proveniente de las fincas colindantes de forma que afecten a la vía pública, estando obligado el propietario de la finca en cuestión a retirarlo del camino”.*

**Debe decir:**

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 57 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 58 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

*“No se podrán amontonar ramas de árboles, maleza y otros materiales no vegetales provenientes de las fincas colindantes de forma que afecten a la vía pública, estando obligado el propietario de la finca en cuestión a retirarlos del camino”.*

- En el artículo 22, apartado 5, letra E,

Donde dice:

*“Los vehículos de tonelaje superior a 16 TM y destino diferente al agrícola deberán obtener autorización expresa para su circulación; en cualquier caso, se respetarán los límites de velocidad y peso, y las normas de circulación.*

Debe decir:

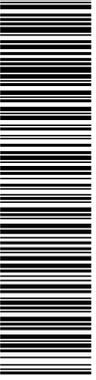
*“Los vehículos de tonelaje superior a 16 TM y destino diferente al agrícola deberán obtener autorización expresa para su circulación; en cualquier caso, se respetarán los límites de velocidad (30 km./hora) y peso (16 TM), y las normas de circulación”.*

- En el artículo 22, apartado 5, letra F, se añade el siguiente texto:

*“Se permite según el apartado 3 y la letra del apartado 5 de este artículo”.*

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 58 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 59 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

- Se suprime el artículo 24.

- En el artículo 26, apartado 2,

Donde dice:

*“La responsabilidad administrativa derivada del procedimiento sancionador previsto en la presente ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como de la indemnización de los daños y perjuicios causados, que serán tasados por la Comisión de Mediación y Valoración constituida en el seno del Consejo Agrario Municipal, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente”.*

Debe decir:

*“La responsabilidad administrativa derivada del procedimiento sancionador previsto en la presente ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como de la indemnización de los daños y perjuicios causados, que serán tasados por los técnicos municipales, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente”.*

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 59 de 101



DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 60 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

- En el artículo 27, apartado 3,

Donde dice:

*“La quema de restos de cosechas y rastrojos sin la autorización pertinente y fuera de los plazos establecidos, siempre que no exista riesgo para la población, viviendas, edificaciones y/o cultivos permanentes”.*

Debe decir:

*“La quema de restos de cosechas y rastrojos, según la legislación vigente”.*

- En el artículo 27, apartado 4, se suprime el siguiente párrafo:

*“La quema de restos de cosechas y rastrojos sin la autorización pertinente y fuera de los plazos establecidos, siempre que no exista riesgo para la población, viviendas, edificaciones y/o cultivos permanentes”.*

- En el artículo 28, apartado 1,

Donde dice:

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 60 de 101





DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 62 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

"Será el regulado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, teniendo en cuenta que se procurará que el órgano instructor sea el concejal responsable del área de la concejalía competente y que dentro del período probatorio, en caso de que los hubiera, se incluirá la tasación de los daños y perjuicios realizada por los técnicos de la concejalía".

- Se suprime la disposición adicionall.

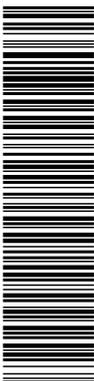
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno, con aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 62 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 63 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Tercero. La modificación definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 de dicha norma.

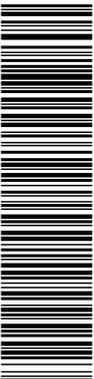
**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERÍOS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE RATIFICÓ EL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS" EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024, SOBRE ADHESIÓN A LA MISMA DEL MUNICIPIO DE ACEDERA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA RESULTANTE DE DICHA ADHESIÓN.**

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, sometido el asunto a la consideración de los asistentes, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que "es un

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 63 de 101



DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 64 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

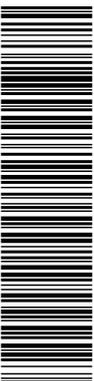
trámite administrativo que seguimos aprobando por Pleno, porque es de obligado cumplimiento ratificar lo que ha acordado la Junta Vecinal de la entidad local menor de Entreríos”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (doce votos del PSOE, cinco del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1.d) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 33.1.d) de los estatutos por los que se rige la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, publicados en el DOE nº 94, de 18 de mayo de 2023 (corrección de errores publicada en el DOE nº 108, de 7 de junio siguiente); ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Entreríos el día 27 de noviembre de 2024, por el que se ratificó el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la adhesión a la misma del municipio de Acedera para todas las finalidades que esta persigue y los servicios que actualmente se prestan por la misma, sin que proceda fijar condición particular alguna para la adhesión, ni tampoco el abono de ningún gasto originado como consecuencia de su inclusión en la Mancomunidad, ni la determinación de cuota de incorporación alguna.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 64 de 101



DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 65 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

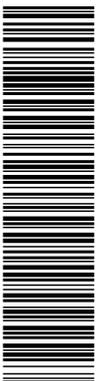
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 42.2 de los estatutos por los que se rige la citada Mancomunidad; ratificar asimismo el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Entreríos el día 27 de noviembre de 2024, por el que se ratificó el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la modificación estatutaria resultante de la adhesión referida en el apartado precedente, consistente en la modificación del artículo 1.1 de los estatutos, incorporando a su contenido al municipio de Acedera.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", a la entidad local menor de Entreríos y al Ayuntamiento de Acedera, a los oportunos efectos.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERÍOS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE RATIFICÓ EL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS" EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024, SOBRE ADHESIÓN A LA MISMA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LOS GUADALPERALES, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA RESULTANTE DE DICHA ADHESIÓN.**

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 65 de 101



DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 66 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

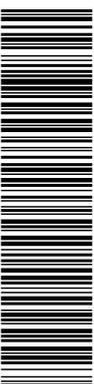
Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

Tras lo cual, no produciéndose intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (doce votos del PSOE, cinco del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1.d) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 33.1.d) de los estatutos por los que se rige la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, publicados en el DOE nº 94, de 18 de mayo de 2023 (corrección de errores publicada en el DOE nº 108, de 7 de junio siguiente); ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Entreríos el día 27 de noviembre de 2024, por el que se ratificó el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la adhesión a la misma de la entidad local menor de Los Guadalperles para todas las finalidades que esta persigue y los servicios que actualmente se prestan por la misma, sin que proceda fijar condición particular alguna para la adhesión, ni tampoco el abono de ningún gasto originado como consecuencia de su inclusión en la Mancomunidad, ni la determinación de cuota de incorporación alguna.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 66 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 67 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

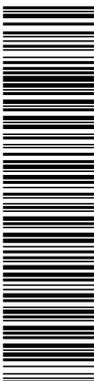
(BADAJÓZ)

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, y el artículo 42.2 de los estatutos por los que se rige la citada Mancomunidad; ratificar asimismo el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la entidad local menor de Entreríos el día 27 de noviembre de 2024, por el que se ratificó el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" el día 30 de julio de 2024, por el que se aprobó la modificación estatutaria resultante de la adhesión referida en el apartado precedente, consistente en la modificación del artículo 1.1 de los estatutos, incorporando a su contenido a la entidad local menor de Los Guadalupeles.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", a la entidad local menor de Entreríos y a la entidad local menor de Los Guadalupeles, a los oportunos efectos.

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A LA SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJÓZ DE UN ANTICIPO REINTEGRABLE DE CIENTO VEINTE MIL (120.000) EUROS, AL AMPARO DE LA DUODÉCIMA CONVOCATORIA DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA**

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 67 de 101



DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 68 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

## PROVINCIA DE BADAJOZ, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 216, DE 8 DE NOVIEMBRE.

Con la anuencia de la señora presidenta, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre actual, dictaminó favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que consta más adelante.

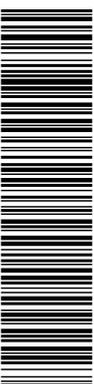
Tras lo cual, sometido el asunto a la consideración de los asistentes, se inicia el debate con la intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “es una decisión de la entidad local menor de Zurbarán que requiere de la autorización del municipio matriz”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con trece votos a favor (doce del PSOE y uno de VOX), ningún voto en contra y cinco abstenciones (PP); por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar la resolución de la alcaldía de la entidad local menor de Zurbarán de 28 de noviembre de 2024, relativa a la solicitud a la Diputación Provincial de Badajoz de un anticipo reintegrable de ciento veinte mil (120.000) euros, al amparo de la duodécima convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 68 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 69 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Reintegrables a entidades locales de la provincia de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 216, de 8 de noviembre.

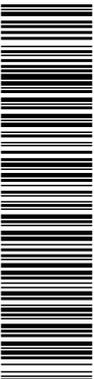
### ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

8.1. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, anuncia una moción “en defensa de la continuidad de la actividad en el Hospital Santa Justa”.

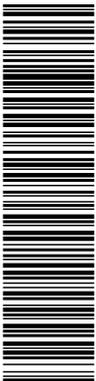
Tras lo cual, se somete a votación la urgencia del indicado asunto, siendo aprobada por unanimidad (doce votos del PSOE, cinco del PP y uno de VOX).

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “voy a dar lectura a la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. En la exposición de motivos, decir que el Hospital Santa Justa lleva más de 65 años prestando asistencia sanitaria a los vecinos de Villanueva de la Serena y su entorno, habiendo pasado por diferentes modelos de gestión hasta desembocar en un modelo de gestión indirecta a través de un arrendamiento del inmueble de propiedad

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 69 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 70 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

municipal al GRUPO RIBERA SALUD INFRAESTRUCTURAS, S.L.U., que anunció el cese de la actividad en enero de 2023. Fruto del acuerdo y voluntad política del anterior Gobierno de la Junta de Extremadura, presidido por Guillermo Fernández Vara, y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, siendo alcalde Miguel Ángel Gallardo Miranda, se encontró una fórmula que permitiera a la Administración municipal garantizar la continuidad del servicio sanitario en la zona. De esta manera, en junio de 2023, la plantilla de trabajadoras y trabajadores que formaban parte del Grupo Ribera pasó a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento, previo compromiso de concesión de subvención directa por parte de la Comunidad Autónoma a la Administración Local. Con fecha 25 de mayo de 2023, la anterior Dirección-Gerencia publica la concesión de subvención directa al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Así, durante el año 2023 y 2024, el Hospital Santa Justa ha prestado servicios de consultas y tratamientos breves a pacientes de diversas especialidades sanitarias de la sanidad pública. Tras el cambio de gobierno en la Junta de Extremadura el 17 de julio de 2023, han sido varias las reuniones de trabajo que la alcaldesa Ana Belén Fernández González ha solicitado con los distintos responsables jerárquicos: presidenta de la Junta, consejera de Sanidad, Gerente del SES y Gerente del Área, para tratar el tema de la continuidad del Hospital Santa Justa, exponiendo en varias ocasiones las posibilidades que tiene el edificio para evitar el cierre del mismo, el cese de actividad y el despido de los 18 trabajadores y trabajadoras que componen la plantilla del personal del Santa Justa y que a fecha de hoy siguen prestando servicio. Al SES se le ha encontrado como respuesta el compromiso de estudiar las posibles salidas. En el día de ayer, 19 de diciembre de 2024, el director gerente del SES trasladó al Ayuntamiento de la ciudad, en reunión mantenida con la alcaldesa Ana Belén Fernández González, la decisión

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 70 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 71 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

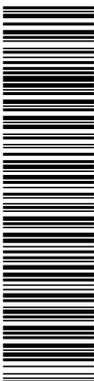
(BADAJOS)

de revocar el convenio suscrito en el año 2023 y actualmente vigente, esgrimiendo razones que tienen que ver con la apertura para el día 26 de diciembre del nuevo Hospital Comarcal, suponiendo el cierre del Hospital Santa Justa y de toda actividad que prestaba hasta el momento. La respuesta a la decisión del SES, por tanto, es trasladada con tan solo una semana de antelación y a tan solo 10 días de finalizar el año 2024 y, por lo tanto, del periodo subvencionable que soporta las nóminas del personal adscrito al Hospital. En la citada reunión queda claro que la gerencia del SES no asumirá la plantilla de personal que actualmente presta servicio para la Administración regional, sin aportar ninguna certeza más sobre posibilidades que eviten el cierre del Hospital Santa Justa. Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena solicitamos a los demás Grupos Municipales el apoyo a los siguientes acuerdos: instar a la Junta de Extremadura y a su presidenta María Guardiola Martín a reconsiderar su postura ante el inminente cierre del Hospital Santa Justa, aportando su compromiso para poner en marcha fórmulas de gestión alternativas para el año 2025, acompañadas de la financiación regional necesaria, que hagan posible que el edificio y el personal adscrito sigan en funcionamiento, evitando así las fatales consecuencias sociales y económicas para la ciudad de Villanueva de la Serena” -concluye-.

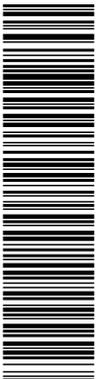
A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “ciertamente es un hecho lamentable, un hecho que muchas familias van a sufrir al acabar este 2024 y les digo una cosa a ustedes, como Equipo de Gobierno: no sé qué hacen aquí que no están en la Junta reivindicando estos usos, aparte de una declaración institucional. De cualquier forma, como ya comenté al

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 71 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 72 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

principio de este Pleno, desde nuestro Grupo Municipal y a través de la Asamblea haremos todo lo posible por apoyar y ayudar en las salidas que puedan pedir al SES para esta cuestión. Y en último término, además de los puestos de trabajo, que sin duda es lo más importante en este caso, también hay que considerarlo como un referente que ha sido en el centro de Villanueva y como un edificio que puede dar una utilidad tanto en temas ambulatorios como otros temas sociales muy interesantes y muy importantes. Por nuestra parte, vamos a apoyar esta reivindicación y espero, señora alcaldesa, que no lo considere usted como una causa perdida, como antes por haber apoyado al señor Lozano. Y una apostilla a la señora Lozano: nosotros no estamos en el Gobierno de la Junta desde julio, nosotros somos transparentes y hablamos claramente y decimos las cosas como son, así que deje usted de mezclarnos, porque, aunque podamos ser amigos, no bailamos juntos” -termina-.

La señora presidenta expresa en este acto lo siguiente: “estamos aquí porque este es el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de La Serena y es donde se tienen que tomar las decisiones para estar con la Junta de Extremadura. Yo, en persona, en el día de ayer, ya tuve la posibilidad de tratar este asunto directamente con los responsables del SES y hoy lo haré con la señora presidenta de la Junta de Extremadura, para trasladarles cuál es nuestra opinión y por supuesto que nos iremos a Mérida, nos iremos a Mérida y nos iremos donde haga falta para defender que el Hospital Santa Justa no se cierre y pueda seguir teniendo actividad. No le quepa ninguna duda” -concluye-.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 72 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 73 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

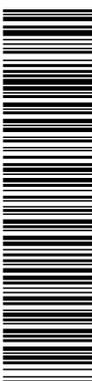
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “Yo creo que, en este tema, que es complicado y además de mucha sensibilidad, hay que ser sobre todo rigurosos. Y para ser rigurosos, hay que ajustarse a la verdad y a la realidad. Hace un tiempo, hace un par de años, cuando el grupo RIBERA SALUD decidió irse del Hospital Santa Justa -y estábamos además en unos momentos muy cerca a procesos electorales-, porque hay que contarle todo, se buscó una fórmula que nosotros inicialmente también apoyamos y era que el Hospital Santa Justa pudiera ser una extensión en parte del Hospital y de los servicios que se prestaban en nuestra zona, en nuestra comarca, sobre todo teniendo en cuenta que estaba en marcha la construcción del nuevo centro hospitalario, que todavía no se veía un poco el final de cuándo podría estar en servicio. Y mientras, pues podría ser una solución. Una solución, por cierto, que se tomó primero con una decisión, pero luego hubo que cambiarla por las mismas razones que ahora vuelven a aflorar. Porque, inicialmente, lo que se hacía era un traspaso de todo el paquete al SES y el SES dijo que eso no podía ser. Y se volvió a traer otra vez aquí, al Pleno, un nuevo acuerdo revocando el anterior y tomando otro acuerdo, que es el que hasta ahora ha estado en vigor. Y como digo, hay que ser rigurosos: Santa Justa en realidad no lo cierra la Junta, Santa Justa lo va a cerrar el Ayuntamiento. El personal que está en Santa Justa es un personal que depende del Ayuntamiento, que contrató el Ayuntamiento en una decisión que tomó cuando se subrogó en aquellos contratos que tenía este personal con Ribera Salud. Saben en el Ayuntamiento, sabe el Equipo de Gobierno perfectamente, porque además no ha sido una ni dos las veces que se han reunido con el equipo directivo de la Consejería, que esta situación iba a estar en tanto en cuanto el Hospital nuevo abriera. Y el Hospital tiene fecha de apertura, ya que se anunció

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 73 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 74 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

ayer, y, por cierto, que antes de anunciarlo les llamaron a ustedes y tuvieron una reunión con ellos, y, por tanto, no se han enterado por la prensa de que se abre. Claro, porque hay otros que lo hacen de otra manera. Y, en definitiva, lo único que se está haciendo es aplicar esa resolución de la que se ha estado beneficiando el Ayuntamiento de Villanueva, en la que se establece claramente que la delegación para la gestión del Hospital Santa Justa podría revocarse antes del plazo de duración fijado de cinco años, y ello porque la delegación tenía una duración prevista en el tiempo, no era indefinida. Y la causa es la inminente puesta en funcionamiento del módulo de pacientes externos del complejo hospitalario Don Benito-Villanueva que, como ya saben, empieza a funcionar el día 26. Por tanto, la continuidad de la delegación supondría mantener una duplicidad en los servicios: tener dos espacios en los que se estarían dando los mismos servicios. Por tanto, lo único que se está haciendo es decirle al Ayuntamiento que se revoca esa adscripción que se hacía del inmueble del Hospital Santa Justa, que es bien patrimonial del Ayuntamiento -que no es del SES- y deja de tener un uso sanitario y socio-sanitario ligado al ejercicio de las competencias de la Junta de Extremadura; y respecto de los trabajadores del Ayuntamiento, la resolución de 29 de julio del 2024, del gerente del SES, establece en el apartado quinto, entre las obligaciones de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que éste deberá cumplir las obligaciones sociales, laborales y contractuales de los profesionales que aporte para el servicio, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo todo el personal de la exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Ese personal, por tanto, no tendría vinculación laboral, funcional o administrativa alguna con el Servicio Extremeño de Salud ni con la Junta de Extremadura. Lo dice la resolución; no es nada nuevo. Lo decían las anteriores resoluciones y lo sigue diciendo

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 74 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 75 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

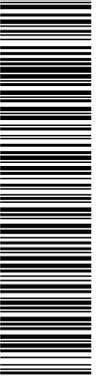
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

La última resolución. Sabían ustedes de sobra que cuando el Hospital se abriera, habría que tomar una decisión. Y la decisión es que los servicios que están diseminados vuelven a ese Centro y los edificios cedidos o conveniados que tenía el SES quedarían en manos de quienes eran sus titulares. Y en este caso, el personal del Ayuntamiento que se había puesto a disposición del SES queda de nuevo en manos del Ayuntamiento, porque no puede ser una vía de acceso al SES estar trabajando por haber sido contratado por una empresa privada y prestar servicios en Santa Justa. Y finalmente, quiero trasladar, porque si ustedes estuvieron hablando ayer con la consejera, pueden imaginar que yo también lo hice y también hablé con la propia Presidenta, que la Junta deja abierta la vía a explorar soluciones y alternativas, tanto para el edificio como para posibles usos sociosanitarios, manteniendo la misma vinculación actual con el personal. Pero eso es algo que ya se les hizo saber ayer y que se les había hecho saber en otras ocasiones y que estaban a la espera de la propuesta que se pudiera hacer desde el Ayuntamiento hacia la Consejería. Esa es la realidad. Y en cuanto a la propuesta que ustedes hacen, nosotros no podemos apoyar que se inste a la Junta a reconsiderar su postura, puesto que la Junta ya se ha ofrecido a considerar el asunto y a sentarse con ustedes para valorarlo. Y si están abiertas, yo les animo a que sigan explorando vías de solución con la Consejería, haciendo uso del ofrecimiento que, si no les han hecho ya, se les va a hacer llegar. Se les hizo ayer, pero se les va a hacer llegar también” - concluye--.

La señora presidenta expresa en este acto lo siguiente: “usted ha tenido la suerte de poder hablar con la consejera, pero yo no he tenido esa suerte, porque no ha sido capaz ni siquiera de dar la cara en un asunto tan

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 75 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 76 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59

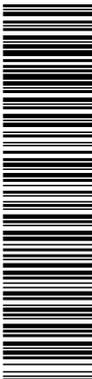


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

importante para nuestra ciudad. Ahora sí que le ha tocado a usted un papel complicado y difícil, porque ahora es el momento de decidir si defiende usted los intereses de nuestra ciudad instando a la Junta a que mantenga el Hospital Santa Justa abierto, o se pone usted en brazos de su Gobierno y decide que Santa Justa se cierre. Nosotros no vamos a consentir que Santa Justa se cierre; vamos a pelear hasta el último momento, porque es nuestra obligación y porque la ciudad, no solamente los trabajadores, así lo merece. Dice usted lo de ser riguroso y decir la verdad, pero ¿a usted le parece serio que un Gobierno nos llame en el día de ayer, el director gerente del SES, a diez días de finalizar el año 2024, para decirnos que van a cesar la actividad en el Hospital Santa Justa, que van a cerrar el Centro de Especialidades de Villanueva de la Serena porque van a abrir el nuevo Hospital a partir del día 26 de diciembre? ¿De verdad? ¿A usted le parece serio? Porque a mí no es que no me parezca serio, es que me parece una falta de respeto institucional tremenda, me parece una falta de sensibilidad tremenda, y el feo no se lo hacen a este Equipo de Gobierno ni a esta alcaldesa; se lo hacen a la ciudad de Villanueva de la Serena. Y yo creo que los vecinos de Villanueva de la Serena se merecen el respeto, al menos, de tener un Gobierno en la Junta de Extremadura serio, que dé la cara y que intente negociar. Y aquí hay solo una realidad, y es que el anterior Gobierno de la Junta de Extremadura tuvo la voluntad política de mantener Santa Justa abierto y se buscó la fórmula para que así fuera, que es la que estaba en vigor y la que tenía cinco años de vigencia, y el Gobierno actual de la Junta de Extremadura es quien decide revocar ese convenio para cesar la actividad en Santa Justa. Eso es una realidad. Y si nosotros hubiéramos estado en el Gobierno de la Junta de Extremadura en estos momentos, le puedo asegurar que Santa Justa seguiría haciendo la misma actividad que hace ahora, y si no es la misma, sería atender a la

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 76 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 77 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

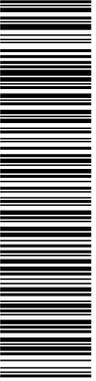
solicitud que desde este Ayuntamiento le hemos hecho a la presidenta de la Junta de Extremadura, que es reconverter Santa Justa en un centro sociosanitario, tan importante para nuestra ciudad. Y usted tendrá que decidir, señor Lozano, lo que hace en el día de hoy: si sumarse a esa propuesta que es buena para nuestra ciudad o defender a su Gobierno, que lo que va a hacer en este caso es, una vez más, maltratar a Villanueva de la Serena, como ya viene haciendo de costumbre. Y yo le pediría que, en ese sentido, usted interceda también y nos ayude a que el Hospital Santa Justa pueda permanecer abierto; que se busquen las fórmulas, porque las hay y es cuestión de voluntad política. Nosotros la tenemos, pero ¿la tiene la Junta de Extremadura?, señor Lozano, ¿la tiene usted? Eso es lo que tendrá usted que decidir” -termina-.

A continuación, la señora Lozano Casco, en su segunda intervención, refiere que “poco más que decir a la aportación de la señora alcaldesa. Decía un gran amigo mío que en política las formas son muy importantes. Quizás el contenido sea importante, pero las formas son aún más importantes en política. Y la Junta de Extremadura no ha guardado las formas, no ha sido respetuosa con esta institución y con la persona que representa a esta institución por el simple hecho de ser de diferente color político. Lo que hemos tenido hasta ahora es estar estudiando y se han tirado un año y medio estudiando. ¿Para qué? Para que un día antes de aprobar, de salir publicada la resolución en el DOE, se lo trasladan a la alcaldesa y digan que a una semana cesa la actividad en el Hospital Santa Justa y que a 31 de diciembre allá se las apañen con un personal que se asumió en la Administración local con el objetivo precisamente de buscar fórmulas para que después pudieran pasar al SES. Pero hubo un hecho importante: cambió el Gobierno de la Junta de Extremadura y eso trae hoy

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 77 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 78 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

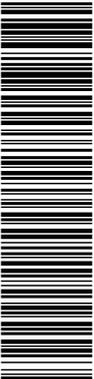
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

estas consecuencias. Como ha dicho la alcaldesa, tienen que demostrar del lado de quién están: si de los trabajadores, que a pesar de venir de una empresa privada han estado sacando las castañas del fuego al SES, haciendo consultas y haciendo todo lo mejor que profesionalmente han podido hacer para bajar las listas de espera del SES, y que ahora lo único que vienen a decir es que proceden de la empresa privada y que no cumplen con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Pero lo cierto es que han estado prestando funciones de servicio público y han estado sacando las castañas del fuego al servicio público, y por eso se buscó esa fórmula, como dice la alcaldesa, porque había voluntad política, no porque hubiera unas elecciones, señor Lozano. Claro que sí, las había. Claro que sí, pero fue una negociación que costó mucho tiempo porque las fórmulas no estaban claras, porque era complejo. Pero la diferencia con respecto a ese contexto temporal y éste es la voluntad política, que ahora no la hay. Porque en el día de ayer, en vez de haber sido convocados por el director gerente del SES, debieron estar también otros responsables, y, por supuesto, la consejera, que deja mucho que desear, señor Lozano. Nos alegra que usted tenga línea directa con la consejera, nos alegra enormemente, pero aquí no hay línea directa con la mayoría de los consejeros. Claro, usted se encoge de hombros, pero ese es el problema: que van a estar hasta 2027. ¿Qué pesa más? Pesa más su interés partidista que el interés general del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para con toda la ciudadanía. Y eso es lo que van a arrastrar de aquí a 2027. Claro que sí. Y al final, la ciudadanía se va a dar cuenta de que cuando el Partido Popular tendría que estar con la gente de aquí, no está, y lo peor de todo, que no se le espera. Así que si usted quiere demostrar lo contrario, apoye esta moción, que lo único que hace es instar a la presidenta de la Junta de Extremadura a buscar fórmulas, acompañadas de una financiación, para que el Hospital Santa

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 78 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 79 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

Justa no cierre y no haya 18 personas más en el paro a partir del 1 de enero. Eso es lo que usted tiene que hacer a partir de ahora. Y como sabe, es una moción que no tiene ningún tipo de maldad, ni muchísimo menos; va a favor de que un edificio, en el propio centro de la ciudad, no cierre sus puertas y que 18 familias no se vayan a la calle. Solo tiene que demostrar compromiso con Villanueva de la Serena, con la ciudadanía y, por supuesto, la voluntad política de la Junta de Extremadura” -concluye-.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien pone de manifiesto que “sí, la ciudadanía se va a enterar. Claro, se va a enterar de que no se contó lo que se sabía, que no se contó la verdad, que se contaron las cosas de aquella manera. ¿Es que acaso ustedes no sabían que el Hospital Santa Justa dejaría de prestar servicio al SES una vez que se abriera el nuevo centro hospitalario? ¿No lo sabían? Pues a mí me lo dijo el anterior alcalde. Entonces, yo no sé si es que juega a contarles a unos una cosa y a otros otra. Yo sí lo tenía bien claro y él así me lo trasladó. Lástima que no esté aquí. Es una irresponsabilidad mantener centros sociosanitarios o centros sanitarios, en este caso, abiertos sin tener necesidades que cubrir, porque todo se va a llevar allí, se quitan los Centros de Especialidades de las dos ciudades, y eso lo sabía todo el mundo. Yo creo que si uno sale a la calle y le pregunta a cualquier vecino cuál es la intención o cuáles son las consecuencias primeras de la apertura del nuevo centro hospitalario, todo el mundo sabe que esa es la primera consecuencia. Todo el mundo sabe que a la hora de abrir el nuevo Centro se cerraba Santa Justa. Lo sabe todo el mundo. Así que yo creo que no deben engañar y deben decir la verdad. Y si ustedes no lo sabían, tienen un problema de comunicación entre ustedes, tienen un gran problema

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 79 de 101

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 80 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

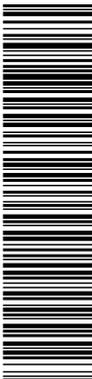
(BADAJOS)

de comunicación entre ustedes. Y esto supongo que no se lo habrán trasladado a los trabajadores. Claro, es que lo malo ... Yo no lo digo; yo solamente digo lo bueno. Esa es la realidad. Claro, y lo que está claro y del lado del que me pongo es del lado de los ciudadanos de Villanueva, de todos los ciudadanos de Villanueva, de aquellos que están a día de hoy encerrados en sus casas estudiando sus oposiciones para entrar en la Administración, porque hay que entrar por la puerta grande, aprobando las oposiciones. Y me pongo del lado de todos los vecinos de Villanueva de la Serena, que tendrán abierta la posibilidad dentro de unos días, quizás la semana que viene, donde va a haber una convocatoria importante de plazas para acceso al SES. Así es como se entra en la Administración y no se entra por la puerta chica, porque no se puede. Mire, ¿por qué razón hubo que revocar un acuerdo aquí, en este Pleno, de esa cesión? Porque se preveía el pase directo de estos señores, de estos trabajadores municipales, al SES. Y el del PSOE, del señor Guillermo Fernández Vara, dijo que no, que eso no se podía hacer. Y se buscó esta otra fórmula alternativa. Pero yo creo que entonces no le explicaron ustedes a los trabajadores que esta fórmula no es la que resolvía su futuro laboral. No lo puede resolver. Ustedes pueden pedir, ustedes pueden decir una y mil veces que las cosas se resuelvan porque tiene que haber voluntad política. Bien, pero ¿quién se salta la ley? ¿Se la saltan ustedes o le están pidiendo a la Junta que se la salte? Es decir, que monte un procedimiento que no existe y que contrate de aquella manera a estas personas que están aquí hoy con nosotros, a los trabajadores municipales que están aquí hoy con nosotros. ¿Quién hizo a estos trabajadores que fueran municipales? ¿Y quién les enseñó ese caramelo de que pudieran quedarse en el SES? Desde luego, no fue entonces la Junta. Yo creo que ustedes no les contaron que la Junta no entraba por esa vía. Y bueno, pues como éramos del mismo partido, ¿verdad?, pues podemos hacer

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 80 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 81 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

estas resoluciones que ustedes saben, que, y si no se lo digo yo, de legalidad tienen muy poca. Y simplemente ahí están. Y si no, hablen con los servicios jurídicos del SES y verán los problemas que ha habido para poder hacer frente a todo esto. Sí, sí, entérese. Mire, yo me he preocupado mucho. La señora alcaldesa decía que le ayudara, pero no piense usted que yo no estoy intentando intervenir en este asunto, lo estoy haciendo como vecino de Villanueva de la Serena y como miembro del Partido Popular de Villanueva de la Serena, intentando buscar alguna fórmula, intentando dejar abierta una puerta. Claro que lo estoy haciendo, pero sin ruido, sin hacer ruido, sin traer mociones que saben ustedes que no se pueden cumplir. ¿Cómo pueden instar a la Junta de Extremadura a que no cierre el Hospital cuando la Junta de Extremadura no cierra el Hospital? Lo único que hace es retirar los servicios que está prestando allí. Esa es la realidad, porque el Hospital no es de la Junta de Extremadura. ¿Y cómo pueden decir aquí que instan a buscar, a poner en marcha, fórmulas de gestión alternativas? Pero si es que se lo han ofrecido a ustedes ayer: que buscaran esas fórmulas. Pero es que eso no solo es de ayer, es que se les ha dicho en reuniones anteriores. Sí, porque la señora alcaldesa ha estado reunida con la consejera y se ha hablado de este tema y le ha dicho: "Oye, habrá que buscar fórmulas". Pero claro, las fórmulas las tendréis que proponer. ¿Y han propuesto alguna fórmula desde el Ayuntamiento de Villanueva? No, no han propuesto ninguna fórmula. Y otra cosa es que quieran construir su relato y quieran venir aquí a quedar muy bien, y hayan invitado, que a mí me encanta además que estén aquí, que oigan todo esto, a todos los trabajadores. Me parece muy bien, pero no como forma de presión, porque yo creo que en ningún Pleno de ninguna ciudad de España se admite que haya una pancarta dentro del Pleno. Pero mire, me parece muy bien, me parece muy bien que la gente pueda hablar y pueda expresarse con libertad, que para

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 81 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 82 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

eso estamos en la casa de todos los vecinos de Villanueva de la Serena. Pero hombre, es que querer decir lo que no es me parece absurdo. Yo no estoy aquí para defender la postura de la Junta, yo estoy para defender los intereses aquí, para defender los intereses de Villanueva de la Serena, y los intereses de Villanueva de la Serena pasaban porque se hiciera el Centro Hospitalario, y el Centro Hospitalario es una realidad el día 26. Y yo creo que por eso deberíamos de estar contentos. Después, la mala gestión suya con el tema de Santa Justa, el mal acuerdo que ustedes formalizaron con la Junta de Extremadura y las consecuencias que eso les va a traer a estos trabajadores municipales, eso es su problema. La Junta les ha ofrecido la posibilidad de que ustedes aporten soluciones, pues apórtenlas. No vale esto de presentar mociones. La Junta tiene en presupuesto una cantidad que podría destinar a otra cosa, presenten ustedes algo, una fórmula clara, sean propositivos, es lo que están esperando desde Mérida. Y se lo dijeron ayer” -termina-.

Interviene en este momento la señora presidenta, dirigiéndose al señor Lozano, expresando que “hoy es un día difícil para usted. Mire, yo me he reunido con la consejera; sí, me reuní hace unos meses con la consejera, después de muchísimas llamadas de teléfono, después de intentarlo por cielo, tierra y mar. Después de todo eso, pude reunirme con la consejera. En esa reunión, yo ya le mostré mi preocupación por el Hospital Santa Justa. Y ahí, lo único que la consejera me dijo es que estaban buscando un encaje jurídico para los trabajadores, que lo iban a ver con los juristas del SES. Yo no tengo ninguna notificación más en todo este tiempo hasta el día de ayer, en que, por cierto, la consejera no da la cara y manda al Director de Salud en un asunto tan importante como éste, ni siquiera da la cara para hablar con la alcaldesa de Villanueva de la

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 82 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 83 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

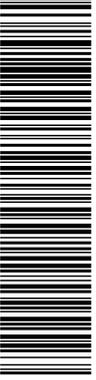
(BADAJÓZ)

Serena. Y ahí es cuando nos dicen que van a cerrar Santa Justa. Pero, además, señor Lozano, ¿qué problema tiene usted en que podamos pedirle a la Junta de Extremadura que reconvierta el Hospital Santa Justa en un centro sociosanitario, en un centro de noche que pueda gestionar cualquier empresa? Pero claro, esa es la solución que nosotros estamos planteando. Pero para eso necesitamos el compromiso de la Junta de Extremadura, porque necesitamos la aportación económica para poder hacerlo, para poder tener 30 plazas concertadas, ya que si no no podemos poner en marcha un centro de noche y usted lo sabe. ¿Está dispuesta la Junta de Extremadura a hacer eso? ¿Se encarga usted de hablar con sus compañeros para que Villanueva de la Serena pueda tener un centro de noche, un centro de día y los trabajadores puedan continuar en Santa Justa? Eso pasa porque podemos ampliar o mantener el convenio al menos los meses necesarios para que se pueda poner en marcha este centro sociosanitario. Y es una cuestión de voluntad política. ¿Hay o no hay voluntad política de hacerlo? Creo que no por su parte, pero yo me comprometo aquí, con todos los ciudadanos de Villanueva de la Serena, a pelear y a intentar defender que el Hospital Santa Justa no se cierre. Y si el Hospital Santa Justa se cierra, la Junta de Extremadura nos va a escuchar, porque me parece una pérdida terrible y tremenda, y un ataque sin precedentes a la ciudad de Villanueva de la Serena que no podemos permitir de ninguna manera, y usted debería estar al lado de los intereses de su ciudad en vez de los intereses de su partido” -concluye-.

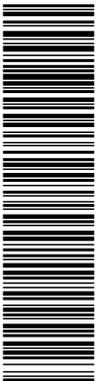
Interviene a continuación de nuevo la portavoz del Grupo Municipal Socialista, la señora Lozano Casco, quien manifiesta que “sí, efectivamente, por aquellos entonces, hace un año y medio, se buscó esa fórmula de

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 83 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 84 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

pasar a ser empleados públicos para después subrogarlos con el SES. Ese era el objetivo: ser empleados públicos de la Administración local para después poder ser asumidos por la Administración regional, por el SES o por el organismo que fuera. Esa era la intención y por eso Miguel Ángel Gallardo luchó, luchó para eso y fue posible un año y medio de permanencia del Hospital Santa Justa. Insisto: a una semana de abrir el nuevo Hospital, con nocturnidad y alevosía, comunican que cierran el Hospital Santa Justa. Dígame usted qué intencionalidad hay en eso, dígame usted qué pretendían con eso, que constituye un desplante absoluto hacia el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Porque ha habido antecedentes de cómo personal de una Administración ha pasado a la plantilla de personal de otra Administración, y por eso se exploró esa vía, por eso nos acogimos a ese criterio. Claro que sí. No eche por tierra un convenio que costó mucho, precisamente por la complejidad, pero que fue más fácil porque hubo voluntad política. ¿Usted tiene voluntad política o no con el Hospital Santa Justa? Eso es lo que usted tiene que decir aquí hoy. ¿Qué alternativas plantea? ¿Qué es lo que ha hecho usted por el Hospital Santa Justa? ¿Qué es lo que va a hacer María Guardiola por el Hospital Santa Justa? ¿Por qué tiene presupuestados los 500.000 euros para el Hospital Santa Justa y deciden, a una semana, cerrar el Hospital Santa Justa? Es posible mantener ese convenio, señor Lozano, porque está presupuestado. ¿Qué son 485.000 euros para la Junta de Extremadura, señor Lozano? ¿Qué son? ¿Acaso el SES no tiene listas de espera insoportables? ¿Acaso el SES no tiene necesidad de prestar atención sanitaria? ¿O cómo lo va a hacer? ¿A base de peonadas, como lo está haciendo ahora, con el coste que conllevan esas peonadas, cuando ha habido 18 trabajadores que le han sacado las castañas del fuego al SES? Hombre, por favor. Hay posibilidades de mantenerlo en tanto en cuanto se busque la otra posibilidad de reconvertirlo en un centro de

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 84 de 101

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 85 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

atención socio sanitaria, pero debe haber voluntad política, que no la hay, señor Lozano, porque se trata de Villanueva de la Serena. No la hay. Y usted se va a retratar hoy aquí porque le han dejado el papelón del siglo y se va a retratar hoy aquí si está en contra o a favor de seguir abriendo el Hospital Santa Justa, de seguir prestando atención en el Hospital Santa Justa y de que estos trabajadores y trabajadoras puedan pasar unas Navidades tranquilas” -termina-.

Tras lo cual, la señora presidenta -que niega la palabra al señor Lozano, que la había solicitado al haber sido constantemente aludido, aludiendo a que “no podemos estar eternizando el debate” y a que “su posición ya la conocemos nosotros, ya la conocen los trabajadores de Santa Justa y ya la conocen todos los ciudadanos de Villanueva de la Serena, así que, por más que intente poner usted excusas, al final ahora llega el momento definitivo, la hora de levantar la mano hacia un lado o hacia otro”, somete a votación el asunto, siendo aprobado con trece votos a favor (doce del PSOE y uno de VOX), ningún voto en contra y cinco abstenciones (PP), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Extremadura y a su presidenta María Guardiola Martín a reconsiderar su postura ante el inminente cierre del Hospital Santa Justa, aportando su compromiso para poner en marcha fórmulas de gestión alternativas para el año 2025, acompañadas de la financiación regional necesaria, que hagan posible que el edificio y el personal adscrito sigan en funcionamiento, evitando así las fatales consecuencias sociales y económicas para la ciudad de Villanueva de la Serena.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 85 de 101





DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 87 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

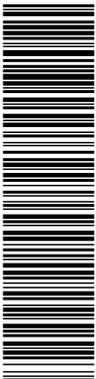
de personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y plantea una serie de áreas prioritarias. El Ayuntamiento pretende ahondar en su compromiso por la igualdad real y efectiva, estableciendo y desarrollando iniciativas que integren, por supuesto, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y evitar las acciones directas o indirectas que por razón de sexo se pudieran cometer” -finaliza-

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “ustedes ya saben cuál es la postura de VOX con arreglo a la igualdad. Nosotros creemos que la legislación vigente, y entre ellas la norma suprema, que es la Constitución, garantiza dicha igualdad y que cualquier otra normativa accesoria metida con calzador y muchas veces poco acertada lo único que hace es crear diferencias más hondas y sin mucho sentido, el descrédito de la propia sociedad hacia lo mismo. Nuestra fórmula es sencilla: respeto a la ley, educación a nivel familiar, a nivel empresarial ... y que el que la haga, que la pague. No podemos estar con supuestos, con planes, con protocolos, para cualquier término de lo que debe ser una convivencia real. Y otra cuestión distinta es que algunas personas vivan de estas cuestiones, pero no nos vamos a meter en ello. Nuestro voto será negativo” -termina-.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien manifiesta que “nosotros sí vamos a votar a favor de este primer Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a pesar de que no pude estar en la reunión a la que se nos convocó. Quiero aprovechar primero para pedir disculpas, porque parece ser que hubo un malentendido en las comunicaciones.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 87 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 88 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

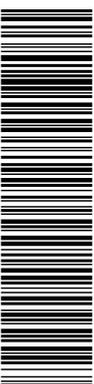
Y bueno, yo ya no sé si fue que yo me expresé mal en el correo o que no me entendieron bien, o que yo no lo entendí bien, pero lo cierto es que a aquella convocatoria del día 22 de noviembre, en la que me decían que la reunión iba a ser el día 5, yo contesté el mismo día diciendo que no podía estar y pedía si se podía cambiar. No recibí ninguna comunicación sobre ese cambio. Yo estaba pendiente de si lo aceptaban o no para que pudiera asistir algún compañero y no pudo ser. Pero bueno, al margen de la disculpa y la explicación de por qué no estuve, en este momento simplemente manifestar que vamos a votar a favor de este Plan” -termina-.

En el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, refiere que “sin entrar en mayores polémicas porque nos encontramos en las antípodas en este tema en concreto, nosotros cumplimos con la ley y la ley establece que las Administraciones Públicas y las empresas privadas tienen que tener un Plan de Igualdad. Y en eso es en lo que estamos ahora: en cumplir la ley. Y si encima la ley hace que efectivamente el principio de igualdad se salvaguarde o que al menos la Administración se comprometa a mantenerlo con actuaciones claras, pues muy bien” -concluye-.

Acto seguido, interviene el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “yo no he dicho que no se cumpla con la ley. Lo único que he dicho es que hay legislación que no es apropiada y que no va a suplantar la que ya tenemos anteriormente. Simplemente eso”.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 88 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 89 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

Responde la señora Lozano Casco al señor Oliva Suárez diciendo que "si usted quiere afianzar su compromiso con la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, tiene la oportunidad ahora para poder, con su voto a favor, aprobar este primer Plan de Igualdad".

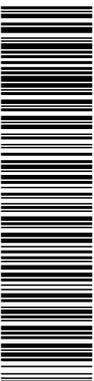
Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con diecisiete votos a favor (doce del PSOE y cinco del PP), un voto en contra (VOX) y ninguna abstención, por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como el Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la dignidad moral en el ámbito laboral en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, que se incorporan como anexo a la presente acta.

**8.3.** Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, anuncia una moción sobre "la propuesta de modificación de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías locales de Extremadura, presentada por el Grupo Parlamentario de VOX en la Asamblea de Extremadura, que pretende impulsar la incorporación a la Policía local de los municipios de

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 89 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 90 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

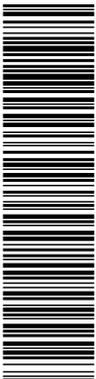
Extremadura de determinado personal militar de las Fuerzas Armadas, sin haber contado con la participación de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ni de la propia FEMPEX, ni de la propia Policía local, a través de sus sindicatos más representativos”.

Tras lo cual, se somete a votación la urgencia del indicado asunto, siendo aprobada por unanimidad (doce votos del PSOE, cinco del PP y uno de VOX).

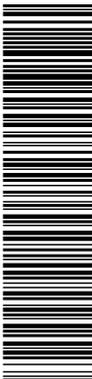
Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que “con esta proposición de ley pretenden hacer obligatoria para todas las entidades locales de Extremadura la exigencia de que en todos los procesos selectivos de los Ayuntamientos para el ingreso en la policía local se valore siempre el tiempo de servicio en las Fuerzas Armadas como militar de carrera, de complemento, de tropa y marinería, de reemplazo y reservista, así como incluir en la Ley de Coordinación de Policías Locales la existencia de un turno de reserva de un máximo del 20% de las plazas convocadas para el acceso libre, para militares de complemento y militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas. Por otro lado, se les exime del acceso por oposición a los puestos de policía local, además de contemplar el paso a la segunda actividad, se pueda tener en cuenta el tiempo prestado en el ejército militar profesional, con el consiguiente coste para todos los Ayuntamientos, especialmente para los que tienen un menor número de efectivos de la policía local. Al haber presentado esta propuesta de ley sin haber contado

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 90 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 91 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

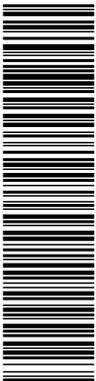
(BADAJOS)

con la participación de los órganos representativos de las entidades locales en la Junta de Extremadura, así como de los informes jurídicos de los órganos de asesoramiento jurídico-técnicos y de los órganos de representación de los empleados públicos, así como de las propias organizaciones sindicales, es un ejemplo de imposición unilateral de una norma a todos los Ayuntamientos de la región, incumpliendo e impidiendo, además, la participación de las organizaciones representativas de las empleadas y empleados públicos. La presente propuesta supone un atentado contra la autonomía local, un incremento del coste económico de las policías locales, al mismo tiempo que menoscaba los principios de acceso a la función pública local en condiciones de igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece la Constitución española, así como la normativa básica de acceso a los Cuerpos de Policía local. Hasta el momento, la integración del personal se estaba rigiendo por acuerdos entre el Ministerio de Defensa y la FEMP, a los que se han adherido los Ayuntamientos que voluntariamente han querido, así como otras iniciativas impulsadas por el Ministerio de Defensa. Con esta propuesta se rompe esa colaboración, haciendo que los Ayuntamientos asuman obligatoriamente unos costes que no les corresponden” -concluye-.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, quien manifiesta que “esto no es una imposición, es una propuesta que ha hecho VOX en la Asamblea y lo ha hecho sobre un colectivo que entendemos que tiene una carrera profesional corta y que una salida interesante para ellos podría ser poder acceder a los Cuerpos de Policía local de las distintas localidades en un porcentaje bastante bajo, y supongo que cumpliendo con todos los términos de las oposiciones que se convocaran. Me

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 91 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 92 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

sorprende que lo vea usted tan escandalosamente malo cuando hace un momento estaba diciendo que muchas Administraciones acogían a personal directamente dentro de su plantilla. De cualquier forma, esto se hace con el espíritu y el ánimo, primero, de que los Cuerpos de Policía local puedan contar con una base suficientemente experimentada y preparada para cubrir sus plazas, y, en segundo término, para evitar que un militar de carrera y además con 40 o 45 años esté fuera. Nos pareció oportuno, nos parece aconsejable y de hecho ahí está presentada la propuesta” -concluye-.

Responde al señor Oliva Suárez la señora Lozano Casco diciendo que “no estamos en contra de que haya una segunda oportunidad para estos militares que con 40 o 45 años tienen que abandonar su servicio en el ejército, evidentemente. De lo que estamos en contra es de una imposición y de tener que guardar un cupo, una reserva de plaza para el ejército, porque hay ya convenios con el Ministerio de Defensa que garantizan que pudiera haber una incorporación de militares en las plantillas locales. Pero dejen a los Ayuntamientos que puedan decidir libremente si quieren incorporar a esos militares o no, y no establecer la obligatoriedad mediante la modificación de la norma” -concluye-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado con diecisiete votos a favor (doce del PSOE y cinco del PP), un voto en contra (VOX) y ninguna abstención, por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 92 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 93 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

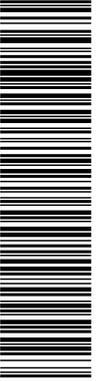
1. Rechazar la propuesta de modificación de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías locales de Extremadura, presentada por el Grupo Parlamentario de VOX en la Asamblea de Extremadura.

2. Continuar promocionando la integración del personal militar conforme a lo establecido en el convenio de la Federación Española de Municipios y Provincias con el Ministerio de Defensa, publicado en el Boletín Oficial del Estado como Resolución 420/38194/2019, de 3 de julio, de la Secretaría General Técnica, para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas, respetando la autonomía local, así como la participación de las organizaciones sindicales en la función pública local.

8.4. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, se anuncia una última moción sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería rural, resolviendo las reclamaciones presentadas durante el trámite de información pública del acuerdo inicial adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrado el pasado 30 de octubre.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 93 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 94 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Tras lo cual, se somete a votación la urgencia del indicado asunto, siendo aprobada por unanimidad (doce votos del PSOE, cinco del PP y uno de VOX).

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, quien manifiesta que "ha habido una serie de aportaciones por parte del Consejo Agrario sobre lo que tienen que pagar los agricultores por el servicio de la guardería rural y ahora resta aprobar de manera definitiva la modificación de la ordenanza".

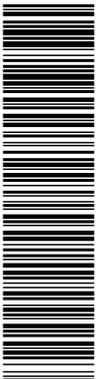
Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, quien manifiesta que "a lo mejor es cosa mía, pero es que no lo entiendo bien. No sé si la redacción del texto es buena: "cinco euros por hectárea o fracción o su prorrata para superficies superiores a una hectárea". ¿Eso qué significa?

Tras las explicaciones del señor Mejías Tapia, el señor Lozano dice que "creo que se le podría dar una vueltecita al texto".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, se somete a votación el asunto, siendo aprobado por unanimidad (doce votos del PSOE, cinco del PP y uno de VOX), por lo que el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 94 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 95 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

*Primero.* Estimar las reclamaciones presentadas por don JOSÉ GIL JIMÉNEZ, don HERMINIO ÍÑIGUEZ SÁNCHEZ, don FRANCISCO PLAZA CASADO y don JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería rural -cuyo texto refundido fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 119, de 22 de junio de 2012-; y, en consecuencia, aprobar definitivamente la indicada modificación, en los siguientes términos:

Donde dice:

*Artículo 6. Cuota tributaria.*

*La cuota tributaria consistirá en aplicar a la base imponible la siguiente tarifa:*

parcelas	importe/año
parcelas de secano	5,00 euros/Ha. o fracción
parcelas de regadío	6,00 euros/Ha. o fracción
diseminados	9,00 euros

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 95 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 96 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Debe decir:

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en aplicar a la base imponible la siguiente tarifa:

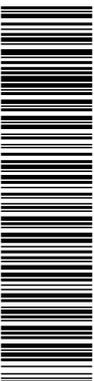
parcelas	importe/año
parcelas de secano y/ o regadío	5,00 euros/hectárea o fracción
diseminados	o su prorratea para superficies superiores a una hectárea 9,00 euros

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza modificada, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 96 de 101



DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 97 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en la misma, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

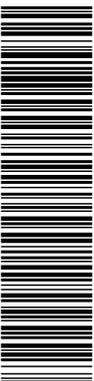
### ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con el permiso de la presidencia, el portavoz del Grupo Municipal VOX, don Arturo Andrés Oliva Suárez, manifiesta que “tengo un ruego y además es importante y creo que todos deberíamos estar de acuerdo. Un Pleno tan importante como es el Pleno donde están los presupuestos, donde se debaten los mismos para el año que viene y demás, no puede estar sobrecargado de tantísimos puntos. Esto es absolutamente inusual. Hemos tenido seis o siete mociones de urgencia que básicamente las hemos conocido aquí. Hemos tenido otra serie de cuestiones que creo que no eran el momento y entiendo que no podemos tener una organización en un Pleno en este sentido”.

La señora presidenta le responde que “en mi opinión, señor Oliva, ese es su criterio. Llevamos tres horas trabajando y en los Plenos de la Asamblea -y el señor Lozano lo sabe- ahora duran seis, siete y ocho horas los Plenos de los presupuestos. Yo creo que un Pleno que dura dos horas y media o tres horas no debería ser un motivo de pensar que hay una sobrecarga de asuntos”.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024

página 97 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 98 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

A continuación, toma la palabra de nuevo el señor Oliva Suárez, para, en relación con la respuesta dada por la presidencia, poner que manifiesto que “usted está diciendo eso, pero yo estoy diciendo que no hemos tenido oportunidad de conocer lo que teníamos que debatir, que no hemos tenido tiempo material para tener todas estas mociones de urgencia, para poderlas examinar y para poder defenderlas o no defenderlas, es lo que le estoy diciendo. A mí, si el Pleno dura diez horas, me da igual, señora Fernández. A mí, lo que no me interesa y no quiero que suceda es lo que habitualmente viene sucediendo: aparecer con un montón de asuntos extraordinarios, tanto en las Comisiones Informativas como en el Pleno, que no da tiempo a revisarlos. Y ustedes los conocerán porque son los que mayormente los traen. Pero aquí, en la oposición, supongo que estarán de acuerdo conmigo en este sentido” -termina-.

Le contesta la señora presidenta que “señor Oliva, pues imagínese el tiempo que hemos tenido para estudiar su enmienda a la totalidad de los presupuestos, que nos la ha presentado hoy. Y no por nosotros, porque nosotros no tenemos nada que estudiar, pero sí por deferencia con el otro Grupo de la oposición, al que usted no le da tiempo a leer su enmienda, y hemos tenido que hacer un receso de cinco minutos para que se la puedan leer. Además del debate sobre los presupuestos, los demás han sido asuntos de ratificación que nos han llevado prácticamente un minuto. Por lo tanto, no creo que sea un Pleno sobrecargado. De todas formas, es su opinión y yo la acepto”.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 98 de 101

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 99 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

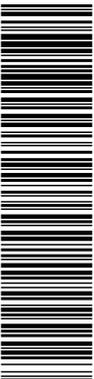
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJÓZ)

Seguidamente, el señor Lozano Martínez toma la palabra y expone lo siguiente: "Sí, yo tengo otro ruego. Verá, el día 3 de diciembre presenté un escrito solicitando tener acceso a una información o que se me contestara a una serie de preguntas que se relacionaban allí en el escrito. Se me contestó el día 11 de diciembre y se me da plazo para que me contesten a cuatro o cinco preguntas el día 22 de enero, es decir, más de un mes en contestar preguntas como, por ejemplo: ¿quién es el redactor o quién lleva la redacción del nuevo impreso ese que van a repartir por las calles? Vamos, las preguntas son de esa entidad. Quiero decir, no me parece que un mes y pico para dar esa información... Yo entiendo que hay mucho trabajo, pero desde luego esta información... No lo sé. Bueno, mi ruego es que se intenten acortar estos plazos, porque me parece que no hay justificación para tardar más de un mes en dar esa información. Y no estoy pidiendo que me hagan un estudio de no sé qué historia o sobre no sé qué tasa; nada complicado, se trata de preguntas que se responden en cinco minutos"-concluye-.

Le responde la señora presidenta diciendo que "señor Lozano, los servicios están preparados y tienen instrucciones de elaborar las respuestas que hacen ustedes en un tiempo determinado y pueden hacerlo en ese tiempo que entra dentro de la normativa que establece que tenemos obligación de responderle, pero, lógicamente, los tiempos de respuesta no los pueden poner ustedes, los tiene que poner el Gobierno, e intentaremos que sean minimizados en este sentido, aceptando su ruego".

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 99 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 100 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

### ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

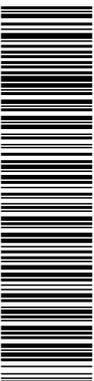
Por la señora presidenta se refiere en primer lugar a que “nuestro Ayuntamiento renovó recientemente el convenio de colaboración con la Cámara de Comercio de Badajoz. El primero se suscribió hace diez años y es un convenio que permite estar cerca de los emprendedores y empresarios al contar con una oficina de atención, ayuda, formación y apoyo y asesoramiento, un servicio integral y de proximidad”.

En segundo lugar, por la señora presidenta se informa que “desde hace algunos días contamos con una nueva página web de turismo en nuestro Ayuntamiento, que cuenta con información sobre nuestro patrimonio, gastronomía, eventos, actividades o fiestas de interés de la ciudad, entre otros aspectos”.

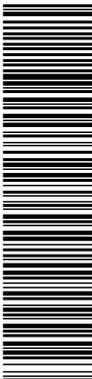
En tercer lugar, la señora presidenta “felicitó a las entidades, colectivos y particulares que participan estos días en la segunda ruta de belenes, un gran trabajo que supone un atractivo más para visitar nuestra ciudad durante estas fiestas”.

Y finaliza diciendo que “enfrentamos unas fechas entrañables y especiales para todos, por lo que les quiero desear unas felices fiestas y que 2025 sea un buen año para todos y para nuestra ciudad, además de invitarles a que disfruten del amplio programa de actividades, para todas las edades, que se ha organizado para que nuestra ciudad sea un atractivo y un lugar al que acudir para disfrutar, hacer compras o comer”.

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 100 de 101



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 101 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOS)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por la presidencia siendo las doce horas y veinte minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que, en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Bernardo Gonzalo Mateo  
LA ALCALDESA,  
Ana Belén Fernández González

acta sesión ordinaria Pleno 20 de diciembre de 2024  
página 101 de 101

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 102 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59

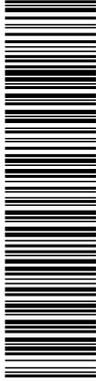


Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

**I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
2025-2029**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 103 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196FE0DC4517E262BCB9896B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



### INTRODUCCIÓN/PREÁMBULO

La transversalidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un elemento esencial y prioritario para el buen funcionamiento de las administraciones públicas, tanto porque son organizaciones laborales como por ser entidades gestoras de las políticas públicas que se ponen en marcha en los diferentes ámbitos territoriales y competencias.

Los recientes cambios legislativos han venido a amparar e impulsar los procesos para la integración de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en la gestión de las entidades públicas (tanto en la gestión de sus recursos humanos como en la gestión de las políticas y servicios de las que son responsables), ya que además de establecer la obligatoriedad de la realización de planes de igualdad en las empresas y organizaciones laborales, incluidas las administraciones públicas, determinan la integración transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas públicas.

En este contexto, el ayuntamiento de Villanueva de la Serena quiere afianzar y transversalizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Entidad. La iniciativa pondrá en valor, reforzará y formalizará la experiencia previa y el actual cumplimiento de las políticas de igualdad que ya desarrolla el Ayuntamiento, y establecerá las bases, líneas de actuación y medidas que serán asumidas por toda su estructura organizativa para mejorar las garantías de respeto al principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el seno de la entidad.

Estas medidas incidirán de manera permanente en distintos ámbitos y áreas de actuación, como en la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar y laboral, la formación, la comunicación, las relaciones laborales igualitarias, la igualdad en el acceso al empleo y en procesos de selección no discriminatorios, la promoción, retribuciones, la salud laboral-prevenición de riesgos y la prevención y apoyo a las mujeres víctimas de acoso sexual y violencia de género.

La Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025 establece una visión, objetivos políticos y acciones, para lograr avances concretos en materia de igualdad de género en Europa y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y plantea a los Estados miembros abordar mediante acciones concretas la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, una tarea que la Unión debe desarrollar en todas las actividades, como le exigen los Tratados.

La igualdad de género es un valor central, un derecho fundamental y un principio clave del pilar europeo de derechos sociales, no obstante, ningún Estado miembro ha alcanzado aún la plena igualdad de género y el progreso es lento. El avance en Igualdad tiene que ver con el esfuerzo de hallar respuestas a la persistencia de desequilibrios entre mujeres y hombres, en la participación en el mercado laboral, en los estereotipos sexistas que impiden un equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral y de prácticas y estructuras discriminatorias que impiden a las mujeres el acceso a puestos decisivos.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Antonio Gil ESTI' and 'CCOO']*

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 104 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196FE0DC4517E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InicioEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1)



*[Handwritten signatures in blue ink]*

Los compromisos y tendencias más recientes en el desarrollo de las políticas de igualdad exigen un mayor esfuerzo por parte de las instituciones públicas. Así se recoge en los apartados 1 y 2 del artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, que establece los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, y los sitúa como los garantes de la igualdad, depositando en los mismos el deber de poner en marcha políticas y actuaciones cuyo objetivo sea su consecución. Es, en este marco, en el que las administraciones públicas, y muy especialmente las locales, cobran relevancia como elementos indispensables por su cercanía con la ciudadanía y en el artículo 51 establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán entre otros:

- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.
- Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.
- Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.
- Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Reforzando la Ley Orgánica 3/2007 y para facilitar y concretar sus mandamientos, en el mes de octubre de 2020, el Gobierno ha aprobado dos reales decretos que están dirigidos a garantizar la plena igualdad entre mujeres y hombres en el entorno laboral, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y el real Decreto 902/2020 de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

Por otra parte, la Ley 4/2023 de 28 de febrero para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, en su artículo 14, establece que las Administraciones en el ámbito de sus competencias, deberán tener en cuenta, en sus políticas de empleo, el derecho de las personas a no ser discriminadas por razón de las causas prevista en esta ley y especifica una serie de obligaciones y medidas que deben desarrollarse en las mismas.

Por tanto, el IV Plan de igualdad objeto de futura negociación, debe cumplir tanto las exigencias formales contempladas en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las derivadas del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, así como cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y las establecidas en la Ley 4/2023 de 28 de febrero para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, incorporando un sentido integrador del marco normativo.

En el presente Plan de igualdad y teniendo como referencia la normativa vigente se incluirá expresamente a las personas trans, con especial atención a las mujeres trans.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 105 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_...id=181d0mae1



  
  
  
  
 Antonio G. I.  
 CSTZ  
  
 ccbo

En este contexto, las administraciones públicas, deben ser un ejemplo y una influencia positiva, promoviendo la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público a través de los planes de Igualdad.

Por lo que respecta al ámbito autonómico, la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, en el artículo 7 regula las competencias y funciones de las Entidades Locales: "1. Sin perjuicio de su autonomía constitucionalmente garantizada, las Entidades locales, en colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollarán sus competencias en orden a garantizar en su territorio la plena y efectiva igualdad de las mujeres en todos los ámbitos, y removerán los obstáculos que lo impidan o dificulten mediante las medidas de acción positiva que resulten necesarias. Asimismo, las Entidades locales ejercerán las competencias que en materia de violencia de género aparecen desarrolladas en el Título IV de esta ley".

Por su parte la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del estatuto Básico del Empleado Público, en su Disposición Adicional Séptima relativa a los Planes de igualdad, establece que:

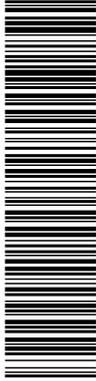
1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un Plan de Igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

En cumplimiento de las directrices marcadas por la normativa vigente, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena elabora y pone en marcha su I Plan de Igualdad de Empresa para avanzar en la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La definición de los objetivos, áreas de intervención y acciones comprendidas en este I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, responde a los resultados obtenidos en el diagnóstico llevado a cabo sobre la gestión de personal de la Entidad desde una óptica de género. Dicho diagnóstico se ha elaborado a partir de un análisis de las características de la plantilla del Ayuntamiento.

La apuesta del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por el I Plan de demuestra su firme compromiso de convertir la igualdad en un activo, porque el Ayuntamiento considera crucial el valor de las personas en una organización que tiene como cometido el servicio público.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 106 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC9B96B4BB06ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=181&idoma=1



## COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN

### INTRODUCCIÓN RELATIVA AL COMPROMISO.

El objetivo del presente Plan de Igualdad es promover la igualdad real y efectiva de oportunidades de mujeres y hombres en el ámbito laboral en la Entidad Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Con ello se pretende adoptar un conjunto ordenado de medidas, tras realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en este Ayuntamiento la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Este Plan se ha negociado y acordado con la representación legal de las trabajadoras y los trabajadores, previo dictamen de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad.

El compromiso de establecimiento y aprobación del Plan de Igualdad se ha ajustado a los principios generales que se exponen a continuación:

- a) Alcanzar en la Entidad la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- b) Prevenir y eliminar cualquier circunstancia o práctica que genere o pueda generar discriminación por razón de sexo, tanto directa como indirecta. Especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- c) Adoptar medidas de acción positiva específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan esas situaciones, que habrán de ser razonables y proporcionadas en la relación con el objetivo perseguido en cada caso.

Las fases y metodología de trabajo para elaboración del Plan de Igualdad seguirán las siguientes directrices:

- 1.ª Fase: Compromiso de la Corporación. Es la toma de la decisión de emprender la aplicación de una política corporativa que contenga el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo.
- 2.ª Fase: Comisión Negociadora del Plan de Igualdad. En la elaboración del Plan de Igualdad se garantizará la participación y acceso de las personas integrantes de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad a todos los datos y a toda la información relativa a cada una de las fases de la elaboración del Plan, atendiendo en cada momento a la Ley de Protección de Datos, la información y los datos que se reciban tienen el carácter de confidenciales, con el serio compromiso por parte de todas las personas participantes de su no utilización, independientemente de su fin.
- 3.ª Fase: Realización del diagnóstico de situación. Mediante un análisis de la situación laboral de mujeres y hombres en la Entidad. Los datos estarán desagregados por sexos y se han empleado

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

Ante mí  
CSTIF

CCOO

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 107 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LINTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1



métodos cuantitativos y cualitativos para su indagación, siendo posteriormente estudiados y analizados con la pretensión de diseñar las fases detalladas a continuación.

4.ª Fase: Planificación o programación. A través del diseño de un conjunto ordenado de medidas y fijación de objetivos concretos tendentes a alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar eventuales situaciones de discriminación por razón de sexo, así como, las estrategias y prácticas a adoptar por su consecución.

Para el diagnóstico de situación y para la consecución de los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y las prácticas a adoptar se han contemplado, entre otras, las materias de: acceso al empleo, igualdad en el desarrollo de la carrera profesional, formación en igualdad, igualdad retributiva, corresponsabilidad y medidas de conciliación laboral, personal y familiar, situaciones de especial protección y comunicación.

5.ª Fase: Implantación. En esta fase se pondrán en marcha las medidas, estrategias y prácticas a adoptar con plazos concretos y efectivos para cada una de ellas.

6.ª Fase: Seguimiento y Evaluación. Por último, en el presente Plan de Igualdad y para garantizar el cumplimiento del mismo, se establece un sistema eficaz de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados que se llevará a cabo en reuniones periódicas entre la Comisión de seguimiento nombrada a efecto. Empleándose métodos cuantitativos y cualitativos para su seguimiento y evaluación.

**Medidas transversales:** Durante todas las fases se llevarán a cabo una serie de medidas de carácter transversal que se centrarán en tres ámbitos fundamentales: Comunicación, formación y seguimiento. Que resultarán de vital importancia para que el Plan de Igualdad tenga un éxito asegurado.

a) La comunicación que se complementará con información y sensibilización dirigida a todas las personas que forman parte del Ayuntamiento, sobre el compromiso de la organización con la igualdad y las acciones proyectadas y realizadas.

Igualmente, en su vertiente externa, proyectando el compromiso adquirido con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

b) La formación específica sobre igualdad de oportunidades y perspectiva de género.

c) Seguimiento de las acciones durante todo el desarrollo del Plan.

  
  
 Antonio G  
 CSTF  
  
 CC00

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 108 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



DOCUMENTO .Otros: Compromiso de la organización	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>41SLJ-3QZX1-M9BTO</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 10/12/2024 19:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/12/2024 19:31



Antonio 011  
 C-S-F  
 C-000  
 Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 41SLJ-3QZX1-M9BTO 10/12/2024 19:31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1  
 Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 525264 41SLJ-3QZX1-M9BTO 10/12/2024 19:31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1



**COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN.**

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de esta entidad, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como uno de los principios estratégicos de nuestra política corporativa y de recursos humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de este Ayuntamiento, desde el acceso al empleo y clasificación profesional; igualdad en el desarrollo de la carrera profesional; formación en igualdad; igualdad retributiva; ordenación del tiempo de trabajo, corresponsabilidad y medidas de conciliación laboral, personal y familiar; situaciones de especial protección y comunicación; así como prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndolo por ésta "La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo".

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen corporativa acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través de la implantación de un Plan de Igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

La Comisión Negociadora del Plan de Igualdad será la encargada del desarrollo y el seguimiento del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

En Villanueva de la Serena, a 10 de diciembre de 2024.

Fdo. Ana Belén Fernández González

Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 109 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&an\_id=181&oma=1



### COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLAN DE IGUALDAD.

1.ª Se constituye una Comisión Negociadora del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, integrada por tres representantes de la Administración, un/a representante designado/a por cada uno de los sindicatos firmantes del Plan, además de personal técnico asesor en materia de igualdad.

2.ª La Comisión Negociadora del Plan de Igualdad es el órgano colegiado consultivo responsable de la elaboración, planificación y el seguimiento de las políticas de igualdad de género en este Ayuntamiento.

Entre sus funciones estarán:

- Negociación del diagnóstico y de las medidas que integrarán el Plan de Igualdad.
- Elaboración del informe de los resultados del diagnóstico.
- Identificación de las medidas prioritarias, a la luz del diagnóstico, su ámbito de aplicación, los medios materiales y humanos necesarios para su implantación, así como las personas u órganos responsables, incluyendo un cronograma de actuaciones.
- Impulso de la implantación del Plan de Igualdad en la empresa.
- Definición de los indicadores de medición y los instrumentos de recogida de información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de las medidas del Plan de Igualdad implantadas.
- Remisión del Plan de Igualdad que fuere aprobado ante la autoridad laboral competente a efectos de su registro, depósito y publicación.
- El impulso de las primeras acciones de información y sensibilización a la plantilla.
- Indicar otras funciones que se acuerden, que pudiera atribuirle la normativa o el convenio colectivo de aplicación.

3.ª La Comisión, presidida por un/a representante de la Corporación, designará un/a secretario/a que levantará acta de las sesiones y se encargará de convocar las reuniones de esta.

Por cada titular se procederá a nombrar un/a suplente, la comunicación escrita de imposibilidad de asistencia de titular y suplente, habilitará a cualquiera de las partes para designar otro/a representante que asuma las funciones de vocal. Cada representante podrá estar asistido por un/a asesor/a.

No podrán ser integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad, las personas físicas condenadas por sentencia judicial en casos de acoso o discriminación, contemplados en la LOIEMH.

4.ª Son funciones de la Presidencia: representar la Comisión, dirigir su actividad, presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates, así como asegurar el cumplimiento de los acuerdos.




  
 J. J. J. Antonio G.  
 CSIF  
 Mateo  
 CC00

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 110 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1)



*[Handwritten signatures in blue ink]*

Hortensio G  
C. S. F.

CCOO

- 5.ª La Comisión podrá contar con el asesoramiento de personas expertas según la materia que participarán con voz, pero sin voto.
  - 6.ª Sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos de cada una de las partes. Deberán ser elevados al órgano municipal competente para su aprobación, si procede, y notificados al personal municipal, a las centrales sindicales firmantes y publicados en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.
  - 7.ª Reuniones de la Comisión: se reunirá con carácter ordinario una vez cada trimestre, siendo convocada a instancia de la Presidencia y por la Secretaría de la misma, quedando reflejado el orden del día en dicha convocatoria.
- Se reunirá de forma extraordinaria a petición de cualquiera de las partes, de acuerdo con un orden del día, señalando fecha y hora de celebración, con un mínimo de dos días de antelación y un máximo de cinco.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 111 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Antonio Gil  
CSIF

*[Handwritten signature]*  
CCOO



**MEDIOS MATERIALES PERSONALES.**

En lo referente a los medios y recursos necesarios para la elaboración y aplicación del Plan de Igualdad, este Ayuntamiento adquiere el compromiso de establecer los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para hacer efectivas las medidas propuestas en dicho Plan de Igualdad.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Plan será de aplicación general a todo el personal, funcionario o laboral del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

**VIGENCIA DEL PLAN.**

El I Plan para la Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena tendrá una vigencia de cuatro años y la mantendrá hasta la aprobación de un nuevo plan.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 112 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InicioEstadistica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CCOO



**DIAGNÓSTICO DE GÉNERO.**

**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.**

La fase previa para el proceso de diseño del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se corresponde con la elaboración del diagnóstico de situación de la entidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Informe del diagnóstico de género constituye el documento base del trabajo para realizar el I Plan de Igualdad. Se trata de un análisis desde la perspectiva de género que ha supuesto un debate interno en el que están implicados la concejalía de Igualdad, personal técnico del ayuntamiento y la Comisión Negociadora de Igualdad.

El diagnóstico ha consistido en un estudio cuantitativo y cualitativo de la estructura organizativa del Ayuntamiento, que permitiera conocer su situación sobre la igualdad entre mujeres y hombres y que incluyera información desagregada por sexo sobre los elementos que pueden generar discriminaciones (humanos y de organización) y sobre los recursos de los que dispone para plantear el cambio.

Para realizar el diagnóstico se ha recogido y analizado información cualitativa y cuantitativa sobre la situación de mujeres y hombres en relación con la igualdad de oportunidades en el seno del Ayuntamiento y en sus departamentos, hasta marzo del 2024.

En el diagnóstico cuantitativo han sido objeto del análisis: la estructura del personal y la organización y gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

En el diagnóstico cualitativo se han recogido las percepciones y las opiniones de responsables institucionales y del personal sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

El informe concluye con la formulación de propuestas que pueden integrarse en el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

**4.1. Los objetivos del Diagnóstico eran:**

- Identificar nuevas necesidades que requieran acciones para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, de acuerdo con el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Analizar el desarrollo del proceso para el diseño del I Plan, en colaboración con la Comisión negociadora de Igualdad y la toma de decisiones acerca de actuaciones futuras.
- Diseñar el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, partiendo de las conclusiones del diagnóstico de género previo.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 113 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

  
  
  
  
Antonio G. C. S. F.  




**4.2. Metodología, fases y actuaciones desarrolladas:**

La metodología seguida y las actuaciones desarrolladas para la elaboración del diagnóstico de género del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena han sido las siguientes:

**4.2.1. Elaboración del diagnóstico de género previo al diseño del I Plan de Igualdad.**

El diagnóstico previo al I Plan de Igualdad analiza con perspectiva de género datos objetivos y estadísticos sobre la realidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Este diagnóstico de género se centra en las siguientes materias:

- Proceso de selección y contratación.
- Clasificación profesional.
- Formación.
- Salud laboral.
- Promoción profesional.
- Condiciones de trabajo y retribuciones.
- Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.
- Infrarrepresentación femenina.
- Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Para ello, se ha tenido acceso a la siguiente información, con datos desagregados por sexo:

- Características del personal.
- Personal trabajador por sexo y edad media.
- Composición del personal por grupo y sexo.
- Condiciones laborales.
- Antigüedad.
- Composición del personal por área funcional.
- Composición del personal por nivel jerárquico.
- Formación.
- Salud laboral.
- Política salarial y retribuciones.
- Conciliación.
- Acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.
- Lenguaje y comunicación.

**4.2.2. Análisis del proceso seguido en colaboración con responsables del Área de Personal, Igualdad y con la Comisión Negociadora de Igualdad.**

Las actividades desarrolladas han sido:

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 114 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1



Ana  
 M  
 J. V.  
 Juan  
 Antonio de  
 CSIF  
 CCBO

- a) Reuniones de coordinación con la concejalía de Igualdad y con la Comisión Negociadora de Igualdad. En estas reuniones se han establecido las líneas de investigación-diagnóstico prioritarias.
- b) Recopilación y análisis de información de fuentes secundarias. Las fuentes secundarias recopiladas han sido: material y documentación aportados por el personal técnico del Área de Personal del Ayuntamiento Villanueva de la Serena.
- c) Diseño, recogida y análisis de instrumentos de diagnóstico desde la perspectiva de género: cuestionario para la Dirección, cuestionario para el personal trabajador.
- d) Tres reuniones con la Comisión Negociadora de Igualdad, para informar sobre el contraste del diagnóstico de género y de la propuesta del I Plan de Igualdad.

Con ello se ha obtenido información cualitativa y cuantitativa de la situación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en relación con la igualdad entre mujeres y hombres, se han detectado necesidades, demandas y propuestas de actuación que se contemplarán en el I Plan.

Durante todo el proceso de la elaboración del diagnóstico se ha contado con la implicación del personal de Recursos Humanos del Ayuntamiento, con la alcaldía y la concejalía de igualdad y con las personas que participan en la Comisión Negociadora de Igualdad.

**El informe diagnóstico incluye:**

1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.
2. ANÁLISIS DE DATOS DE LA ENTIDAD.
3. PROPUESTAS DE MEJORA.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 115 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



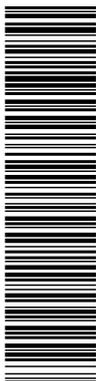
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=273&ant\_id=1&idioma=1

  
  
  
  
 Antonio de  
 CSIF  
  
 CC:00



**1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA						
<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>						
Razón social	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA					
NIF	P 0615300 A					
Domicilio social	PLAZA DE ESPAÑA					
<b>Responsable de la Entidad</b>						
Nombre	ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ					
Cargo	ALCALDESA					
Telf.	924846010					
e-mail	alcaldesa@villanuevadelaserena.es					
<b>Responsable de Igualdad</b>						
Nombre	ANA BELÉN PÉREZ TAPIA					
Cargo	CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD					
Telf.	924846010 Ext 41142					
e-mail	anabelen.perez@villanuevadelaserena.es					
<b>ACTIVIDAD</b>						
Sector Actividad	ADMINISTRACIÓN					
CNAE	8411					
Descripción de la actividad	ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORGANISMOS LOCALES DE ADMINISTRACIÓN					
Dispersión geográfica y ámbito de actuación	LOCAL					
<b>DIMENSIÓN</b>						
Personas Trabajadoras	Mujeres	206	Hombres	214	Total	420
Centros de trabajo	8					
<b>ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE PERSONAS</b>						
Dispone de departamento de personal	SI					
Certificados o reconocimientos de igualdad obtenidos	NO					
Representación Legal y/o sindical de las Trabajadoras y Trabajadores	Mujeres	4	Hombres	9	Total	13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

Antonio del  
C.S.T.F

C.C.00



1.2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA <sup>1</sup>			
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
<b>Nº de personal empleado por sexo</b>			
	206 (49%)	214 (51%)	420
<b>Personal por sexo y edad media</b>			
Edad Media	47,35	49,21	Edad media plantilla: 48,27
<b>Cargos de responsabilidad-Nivel Jerárquico</b>			
Alcaldesa-Presidenta	1 (100%)	0 (0%)	1
Teniente alcalde	0 (0%)	1 (100%)	1
Concejales/as	5 (55,56%)	4 (44,44%)	9
Secretario General	0 (0%)	1 (100%)	1
Interventor	0 (0%)	1 (100%)	1
Tesorera	1 (100%)	0 (0%)	1
Jefaturas	2 (40%)	3 (60%)	5
Puestos de Dirección	1 (20%)	4 (80%)	5
Puestos de Coordinación	3 (50%)	3 (50%)	6
Oficiales	5 (9,43%)	48 (90,57%)	53
<b>Subtotal Cargos de responsabilidad</b>	<b>18 (21,69%)</b>	<b>65 (78,31%)</b>	<b>83 (19,76%)</b>
<b>Distribución personal por grupo y sexo. Personal funcionario.</b>			
A1	5 (33,33%)	10 (66,67%)	15
A2	14 (58,33%)	10 (41,67%)	24
C1	9 (15,25%)	50 (84,75%)	59
C2	17 (50%)	17 (50%)	34
E	0	6 (100%)	6
<b>Distribución de la plantilla por tipo de personal y sexo</b>			
Eventual	3 (60%)	2 (40%)	5
Funcionariado	45 (32,61%)	93 (67,39%)	138
Personal Laboral	139 (65,16%)	77 (34,84%)	216
Laboral Fijo	16 (29,09%)	39 (70,91%)	55
Interino	3 (50%)	3 (50%)	6
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>214</b>	<b>420</b>

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 117 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



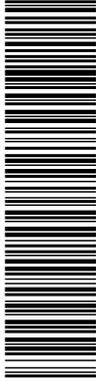
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 8FC5D46196FE0C451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=181&idoma=1



Horarios de conciliación			
Todas las jornadas son de lunes a domingo en función de las necesidades del servicio.		<b>*2 reducciones de jornada por cuidado de hijos o hijas:</b> 2 mujeres, funcionarias, en los puestos de administrativa y auxiliar administrativa, y 1 hombre personal laboral.	
Representación Legal de trabajadores y trabajadoras			
Sindicatos CC.OO. CSI-CSIF y UGT en representación del personal.	4 (30,8%)	9 (69,2%)	13
La Conciliación en el Convenio Colectivo			
El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena recoge:			
ARTICULO 29.º - PERMISOS RETRIBUIDOS. El trabajador, previa justificación adecuada, tendrá derecho a licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes, a contar desde el día del hecho causante:			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Quince días naturales en caso de matrimonio o inscripción en el Registro Oficial de Uniones de Hecho, en su caso.</li> <li>2. Cinco días naturales en los casos de nacimiento, acogida o adopción de un hijo, interrupción del embarazo y en los de muerte o enfermedad grave de algún familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad. En casos de extrema gravedad y con carácter excepcional, una vez agotados los cinco días citados, los días de asuntos propios y las vacaciones, el trabajador tendrá derecho hasta diez días naturales más para atender al familiar en primer grado enfermo, siempre que no exista ninguna posibilidad de atención por parte de otra persona de la familia o Institución.</li> <li>3. Dos días naturales en los casos de muerte o enfermedad grave de algún familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y un día natural cuando se trate de tíos y sobrinos.</li> <li>4. Un día por boda de padres, hijos o hermanos, si el hecho causante se produce en día laborable o festivo, caso de que el solicitante trabajase dicho día.</li> <li>5. Un día por traslado de domicilio habitual dentro de la misma localidad y dos en otra.</li> <li>6. Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, durante los días de celebración, previa justificación.</li> <li>7. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, sin que reciba el trabajador retribuciones o indemnizaciones algunas, y sin que pueda superarse por este concepto la quinta parte de las horas laborables en cómputo D.O.E.—Número 148 21 diciembre 2000 12657 trimestral. En el supuesto de que el trabajador perciba retribuciones o indemnizaciones por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho.</li> </ol>			
En el caso de comparecencias judiciales en días de descanso, derivadas del servicio, el trabajador tendrá derecho a una compensación de cuatro horas cuando tenga lugar dentro de la localidad. Si se produjera fuera de la localidad, o dentro de la misma pero saliente de nocturno, se le compensará con una jornada de descanso completa. De realizarse fuera de la Comunidad Autónoma, la compensación será de dos jornadas.			
8. Por lactancia de un hijo menor de nueve meses, las trabajadoras tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Dicho periodo podrá ampliarse hasta dos			

  
  
  
  
 Ayuntamiento de Villanueva de la Serena  
 CSI-CSIF  
  
 C.C.O.O.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 118 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Antonio Gil  
CSIF

C.D.O.O



horas, con justificación pediátrica, en el caso de lactancia natural. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en una hora con la misma finalidad (lactancia artificial). Este derecho, sólo en el caso de lactancia artificial, podrá ser ejercido igualmente por el trabajador, siempre que demuestre que no es utilizado por la madre al mismo tiempo.

En el supuesto de adopción o acogida, si el menor tiene menos de nueve meses, los trabajadores disfrutarán de los mismos derechos recogidos en el párrafo anterior, a partir de la acogida en el seno familiar.

En el caso de maternidad, el permiso retribuido se establecerá de acuerdo con la legislación vigente.

9. Todos los empleados públicos al servicio de esta Corporación, excepto la Policía Local, celebrarán la festividad de Santa Rita de Casia el día 22 de mayo de cada año.

10. El día de Santa Ana se declara festivo para todos los empleados públicos al servicio de este Ayuntamiento, excepto para el personal obligado a prestar servicio (excluido Registro de Documentos), al que se le compensará dicha jornada con otra de descanso.

11. Cualquier otro tipo de permiso retribuido no contemplado en los puntos anteriores se disfrutará de acuerdo con el mismo régimen que el establecido para el personal funcionario.

**ARTICULO 30.º - LICENCIAS NO RETRIBUIDAS**

1. El personal que haya cumplido, al menos, un año de servicio efectivo podrá solicitar licencia sin sueldo por un plazo no inferior a quince días ni superior a seis meses.
2. Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud.
3. La duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de seis meses en dos años, y no podrá solicitar nueva licencia hasta al menos haber transcurrido un año del disfrute de la anterior.
4. Durante este periodo de tiempo se le respetará el puesto de trabajo.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634.LNTS5-94XXB-MHQNN.6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=181&idoma=1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Antonio Gil  
C-STF*

*[Handwritten signature]*  
C.C.O.O.



### CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

#### DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR SEXO

El equipo humano del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena está formado por 420 trabajadoras y trabajadores. De ellas, 206 son mujeres (49,05%) y 214 hombres (50,95%). En términos generales, hay una distribución de la plantilla por sexos equilibrada, con una representación paritaria de ambos sexos.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR SEXO (Octubre 2021)		
MUJERES	206	49,05%
HOMBRES	214	50,95%
TOTAL	420	100%



#### PERSONAL TRABAJADOR POR SEXO Y EDAD MEDIA

PERSONAL TRABAJADOR POR EDAD SEGÚN SEXO								
Intervalo Edad	MUJERES			HOMBRES			TOTAL	
	Nº	Mujeres en plantilla	Total plantilla	Nº	Hombres en plantilla	Total plantilla	Total plantilla	
De 18 a 29	18	8,74%	4,29%	17	7,95%	4,05%	35	8,33%
De 30 a 49	90	43,69%	21,43%	66	30,84%	15,71%	156	37,14%
De 50 a 59	65	31,55%	15,48%	84	39,25%	20%	149	35,48%
Más de 60	33	16,02%	7,85%	47	21,96%	11,19%	80	19,05%
Total	206	100%	49,05%	214	100%	50,95%	420	100%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4BB06ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_ide=279&ant\_ide=1&idioma=1

*[Handwritten signature]*

*Antonio Gil CSIF*  
*[Handwritten signature]*

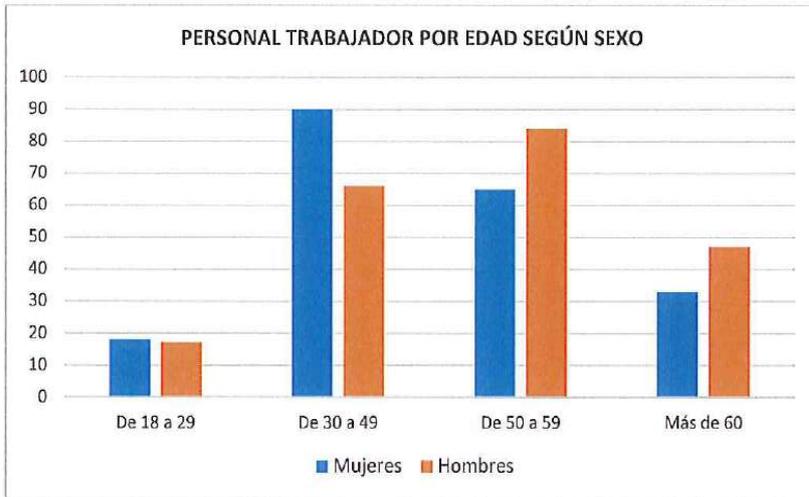
*[Handwritten signature]*  
*C.C.00*



Atendiendo a su edad, vemos que el intervalo de edad donde más trabajadoras y trabajadores se encuentran es el de 30 a 49 años (el 37,14%), seguido del intervalo de 50 a 59 (35,48%), mientras que el 19,05% del personal trabajador se encuentra en el intervalo de más de 60 años y el 8,33% en el de 18 a 29.

Si observamos las diferencias por sexos, observamos que, excepto en el intervalo de edad de 30 a 49 donde el número de mujeres supera notablemente al número de hombres, y en el intervalo de 18 a 29 donde hay casi los mismos hombres que mujeres, en el resto de los intervalos de edad hay más hombres que mujeres.

Que haya más hombres en los intervalos de mayor edad, puede deberse a que las mujeres se han ido incorporando más tarde que ellos al ámbito laboral, sin embargo, observamos la diferencia existente entre mujeres y hombres en el intervalo de edad de 50 a 59 (31,55% de mujeres y 39,25% de hombres), que puede indicar que las mujeres son las que tienen que dejar de trabajar debido a las responsabilidades familiares y de cuidados. Aunque, de ser así, esto debería notarse en el grupo de edad anterior, el de 30 a 49, en el que es muy destacable la diferencia entre mujeres y hombres, siendo muchas más mujeres que hombres (43,69% de mujeres y 30,84% de hombres), lo que puede obedecer a que en los últimos años se vienen introduciendo medidas positivas para corregir desigualdades de género y para facilitar el acceso al mercado laboral de mujeres y otros colectivos vulnerables.



En cuanto a la edad media del personal trabajador, está en **48,27**, siendo la edad media de los hombres superior a la de las mujeres, pero con poca diferencia, (**47,35** las mujeres y **49,21** los hombres).

EDAD MEDIA		
Mujeres	Hombres	Plantilla
47,35	49,21	48,27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 8FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\\_id=273&ant\\_id=181&idoma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&ant_id=181&idoma=1)

*Ana F. González*

*Antonio G. Mateo*

*Antonio G. Mateo*

*Antonio G. Mateo*

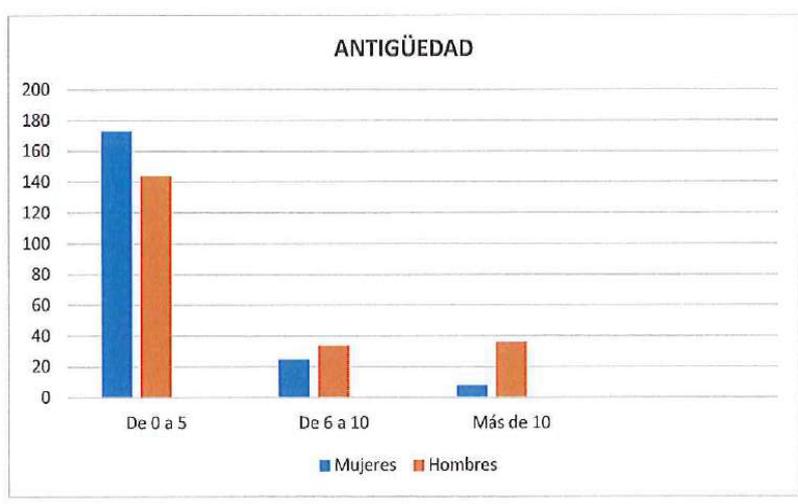


### ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL TRABAJADOR

La antigüedad, medida en trienios, del personal trabajador, indica, que los hombres tienen una mayor antigüedad que las mujeres en el ayuntamiento, lo que conlleva una mayor estabilidad laboral y mayores beneficios.

Vemos que hay más mujeres que hombres con una antigüedad inferior a 5 trienios (173 mujeres y 144 hombres), y que, a partir de los 6 trienios, hay muchos más hombres que mujeres, ya que, entre 6 y 10 trienios acumulan el 42,37% de las mujeres y el 57,63% de los hombres, y más de 10 trienios tienen el 18,18% de las mujeres y el 81,82% de los hombres.

ANTIGÜEDAD			
Trienios	Mujeres	Hombres	Total
De 0 a 5	173 (54,57%)	144 (45,43%)	317
De 6 a 10	25 (42,37%)	34 (57,63%)	59
Más de 10	8 (18,18%)	36 (81,82%)	44
TOTAL	206	214	420



La media de antigüedad medida en trienios confirma lo que veíamos en la tabla y gráfico anteriores. Las mujeres acumulan una media de 1,76 trienios mientras que la media de los hombres está en 3,77 trienios, estando la media de la plantilla en 2,76 trienios. Esto muestra que la estabilidad laboral de los hombres es mayor que la de las mujeres.

MEDIA DE ANTIGÜEDAD		
Mujeres	Hombres	Plantilla
1,76	3,77	2,76





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54.LNTS5-94XXB-MHQNN.6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Antonio Gil  
CSIF

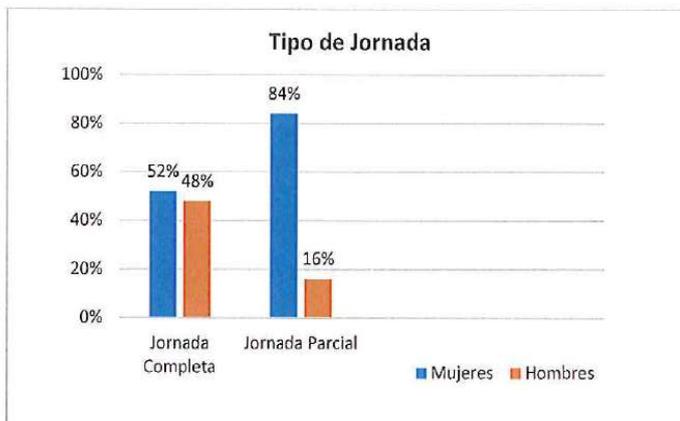
*[Handwritten signature]*  
C.C.O.O.



**DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR POR TIPO DE JORNADA**

TIPO DE JORNADA Y SEXO			
Tipo de Jornada	Mujeres	Hombres	Total
*Completa	118 (52%)	109 (48%)	227
Parcial	42 (84%)	8 (16%)	50
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>117</b>	<b>277</b>

\*Datos del personal laboral únicamente.



En cuanto a la jornada laboral y el horario de trabajo, el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena contempla:

**ARTICULO 19.º - JORNADA SEMANAL**

La jornada máxima ordinaria del personal laboral será la misma que la de los funcionarios, es decir, **37,5 horas semanales**.

En determinados supuestos podrán realizarse jornadas superiores a la ordinaria, con el fin de favorecer los sistemas organizativos específicos de algunos servicios, que tendrán como tope el máximo legal permitido de 40 horas semanales.

**ARTICULO 20.- HORARIO DE TRABAJO**

1. El horario de trabajo del personal laboral se ajustará siempre a las necesidades del servicio público prestado por el Ayuntamiento, al interés general de la población afectada por su funcionamiento y a las normas de horarios para el personal de la Administración Local. En todo caso, en los servicios administrativos el **horario será de 7,45 horas a las 15,15 horas**.

Respecto al tipo de jornada solo del personal laboral, son 227 personas las que trabajan con una jornada completa, 109 hombres, el 48% y 118 mujeres, el 52%, observándose una ligera diferencia en favor de las mujeres. Sin embargo, al analizar las personas que tienen jornadas

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 125 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC89936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signature]*



distintas a la jornada completa vemos como esta diferencia se mantiene, ya que **son 50 las personas que tienen una jornada inferior a la jornada completa**, de las que 42 son mujeres, el 84%, y solo 8 son hombres, el 16%. Como podemos observar, es muy superior el número de mujeres que de hombres que trabajan con jornadas menores a la jornada completa, lo que demuestra que **son sobre todo las trabajadoras las que se enfrentan a una mayor parcialidad laboral**.

**DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR POR CATEGORÍA PROFESIONAL**

CATEGORÍA PROFESIONAL Y SEXO*				
Categoría Profesional	Mujeres	Hombres	% Funcionario	Total
A1	5 (33,33%)	10 (66,67%)	11%	15
A2	14 (58,33%)	10 (41,67%)	17%	24
C1	9 (15,25%)	50 (84,75%)	43%	59
C2	17 (50%)	17 (50%)	25%	34
E	0	6 (100%)	4%	6
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>	<b>138</b>

\*Datos del personal funcionario únicamente.

El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, regula la Clasificación Profesional en su

**ARTICULO 11.º - CLASIFICACION PROFESIONAL**

1. La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que puedan ser asignadas a los trabajadores, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente desempeñan.
2. Se establece como sistema de clasificación profesional del personal laboral únicamente las categorías contempladas en la RPT.
3. Se establecen los siguientes grupos profesionales, según el nivel académico exigido para el ingreso, en los que deberá integrarse todo el personal:

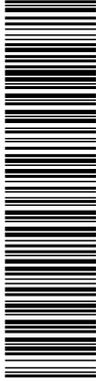
- GRUPO A: Titulados Superiores.
- GRUPO B: Titulados de Grado Medio.
- GRUPO C: Titulados de BUP y Formación Profesional de 2.º Grado.
- GRUPO D: Graduados Escolares y Formación Profesional de Primer Grado.
- GRUPO E: Estudios Primarios.

*[Handwritten signature: Antonio Gil CSTIF]*

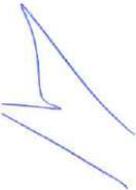
*[Handwritten signature: Amparo CC00]*



DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 127 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC9B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=273&ant\_id=1&idioma=1




Las retribuciones son básicas y complementarias.

Son retribuciones básicas:

- a) El **suelo**, que corresponde al asignado a cada uno de los grupos en que se organizan los Cuerpos y Escalas, Clases o Categorías.
- b) Los **trienios**, consistentes en una cantidad igual para cada grupo por cada tres años de servicio en el Cuerpo, Escala, Clase o Categoría.
- c) Las **pagas extraordinarias**, que serán dos al año, por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo y trienios, y que se devengarán los meses de junio y diciembre, siempre antes del día 23 de los referidos meses.

Son retribuciones complementarias:

- a) El **complemento de destino** correspondiente al nivel del puesto que se desempeña.
  - b) El **complemento específico**, destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.
  - c) El **complemento de productividad**, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñe el puesto de trabajo.
  - d) Las **gratificaciones por servicios extraordinarios**, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.
2. El personal laboral afectado por el presente Convenio Colectivo percibirá, en los mismos términos que los funcionarios, las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio.

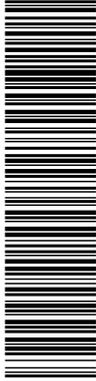
**REGISTRO RETRIBUTIVO**

El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, establece, a fin de garantizar la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en materia retributiva entre mujeres y hombres, que las empresas y los convenios colectivos deberán integrar y aplicar el principio de transparencia retributiva que tiene por objeto la identificación de discriminaciones, tanto directas como indirectas, particularmente las debidas a incorrectas valoraciones de puestos de trabajo, lo que concurre cuando desempeñado un trabajo de igual valor se perciba una retribución inferior sin que dicha diferencia pueda justificarse objetivamente.

Para detectar e identificar posibles discriminaciones y diferencias entre las retribuciones de mujeres y hombres en la Entidad, se ha analizado el registro retributivo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

El registro retributivo incluye información desagregada por sexo y actualizada, sobre las retribuciones percibidas de cada una de las personas trabajadoras de la Entidad en el periodo temporal de referencia, el 2024, tanto en importes efectivos como en importes equiparados, así

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 128 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 8FC5D46196FE0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ant\_id=181&idoma=1

*Antonio Gil*  
*CCOO*  
*Antonio Gil*  
*CCOO*  
*Antonio Gil*  
*CCOO*  
*Antonio Gil*  
*CCOO*



como los promedios y las medianas de todos y cada uno de los conceptos retributivos del Ayuntamiento.

El registro retributivo analiza las diferencias entre mujeres y hombres atendiendo al salario base y los complementos salariales y extrasalariales que se perciben según su categoría profesional.

El salario incluye:

- Salario base
- Parte Proporcional de Pagas Extraordinarias
- Extra de verano
- Extra de navidad

Como complementos salariales aparecen:

- Antigüedad
- Plus convenio
- Complemento específico
- Complemento de destino
- Parte proporcional vacaciones
- Gratificación
- Atrasos
- Prestación enfermedad cargo empresa
- Complemento I.T.
- Indemnización

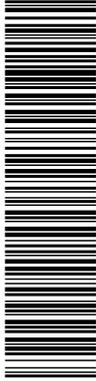
Y como percepciones extrasalariales:

- Enfermedad

Todos estos conceptos retributivos se analizan desagregando la información por sexo y diferenciando la categoría profesional o puestos ocupados en el ayuntamiento. El resultado se expresa como un porcentaje. Si el valor de este porcentaje es positivo, significa que la cantidad correspondiente a las mujeres es inferior a la de los hombres, en el porcentaje expresada. Si es negativo, la interpretación es la contraria.

El Promedio total del salario del personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena es de 13.060,08€, 12.340,75€ correspondiente a los hombres y 13.060€ (47%) correspondiente a las mujeres, con una diferencia de 1408,04€ (53%) a favor de las últimas.

	Hombre	%	Mujer	%	Total general
Promedio de Salario	12.340,76 €	47	13.784,80 €	53	13.060,08 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196FE0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1




Aunque, a priori, al aplicarse la legislación mencionada anteriormente y teniendo en cuenta los salarios, no existe una brecha salarial de género en el Ayuntamiento.

Hay que tener en cuenta aspectos como la antigüedad de las trabajadoras y los trabajadores de la plantilla, que como vimos era mayor en estos últimos, ya que eso influye también en las retribuciones básicas (trienios).

Teniendo esto en cuenta, y centrándonos en el Promedio de las retribuciones cobradas (se consideran todas las situaciones contractuales de todas las personas durante el periodo de referencia), vemos una diferencia porcentual en negativo, es decir, el promedio de la cantidad correspondiente a las mujeres es superior a la de los hombres en el promedio del Salario en las siguientes categorías:

PROMEDIO DE LAS RETRIBUCIONES COBRADAS			
<i>*Diferencia porcentual en negativo. La cantidad correspondiente a las mujeres es superior a la de los hombres.</i>			
Categoría/Grupo Profesional	Mujeres	Hombres	Diferencia
002 ARQUITECTO	17.825,79	15.059,36	-18,37%
011 PEON JARD.	2.430,00	1.836,78	-32,30%
013 P.SER.MULT	4.785,53	4.269,80	-12,08%
023 TEC.ADTVO.	24.158,27	7.095,32	-240,48%
026 INFORMATIC	10.273,55	5.139,72	-99,89%
028 TEC.EMPRES	12.588,07	74,33	-16835,38%
031 PROFESORA	2.902,17	1.679,37	-72,81%
041 OFIC.JARDI	5.247,05	4.248,22	-23,51%
053 AGENTE DES.LOCAL	20.680,18	4.993,80	-314,12%
060 AUX.AYUDA DOMICILIO	1.502,26	1.055,89	-42,27%
067 APRENDIZ	4.117,38	3.938,40	-4,54%
070 GESTOR CULTURAL	17.082,65	7.200,00	-137,26%
073 JARDINERO	10.461,79	8.372,57	-24,95%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idIoma=1

Antonia de  
CSIT  
C. COO



088 COORDIN.SERVICIOS	9.710,16	2.425,57	-300,32%
090 CONCEJAL	24.197,95	7.876,33	-207,22%
103 PEON SERV.MULTIPLES	5.904,00	5.832,00	-1,23%
114 SOCORRISTA ACUATICO	4.859,53	1.965,53	-147,24%
305 CONSERJE	8.649,84	7.207,38	-20,01%
310 LIMPIADORA	4.496,39	3.741,12	-20,19%
454 OFICIAL 1.	1.282,62	1.175,74	-9,09%
455 PEON ORD.	1.151,59	1.091,73	-5,48%
006 OFICIAL POLICIA LOCAL	12.828,59	11.638,24	-10,23%
019 Categoría no encontrada	13.546,20	11.920,15	-13,64%
028 TEC. MONT. V	23.517,44	12.452,35	-88,86%
105 ADTVO	11.093,18	7.640,03	-45,20%

Pasa lo contrario, las diferencias porcentuales que aparecen en positivo porque el promedio de la cantidad correspondiente a los hombres es superior a la de las mujeres, en el promedio del Salario de las categorías de:

Salario			
<i>*Diferencia porcentual en positivo. La cantidad correspondiente a las mujeres es inferior a la de los hombres.</i>			
Categoría/Grupo Profesional	Mujeres	Hombres	Diferencia
004 COORD.SERVICIOS	11.810,73	31.817,93	62,88%
010 PEON-ALBAÑ	4.788,00	8.154,00	41,28%
018 CONDUCTOR	6.000,00	12.600,00	52,38%
022 A.T.S.	6.994,80	10.167,79	31,21%
025 PEON PINT.	2.232,00	4.392,00	49,18%
032 DIRECTORA	10.449,72	17.945,53	41,77%
054 TECNICO EDUC.FISICA	6.875,88	9.008,61	23,67%
065 ORDENANZA	3.600,00	7.056,27	48,98%
104 AUX.ADTVO.	11.950,27	12.834,48	6,89%
113 MONITOR.	8.884,02	9.928,44	10,52%
300 ORDENANZA	3.900,97	6.348,00	38,55%
303 CONSERJE-MANTENEDOR COLEG.	2.736,00	3.816,00	28,30%
001 SECRETARIO	18.712,43	19.432,13	3,70%
005 POLICIA L	7.205,55	10.485,26	31,28%
008 ADTVO.	11.547,66	13.233,14	12,74%
008 MONITOR DEPORTIVO	875,84	1.999,62	56,20%
012 OFIC.POLIC	10.840,83	13.247,17	18,16%
030 ING. TECNICO	16.603,80	27.390,29	39,38%
046 DIPLOMADO	14.986,56	19.807,58	24,34%
101 ARQUITECTO TECNICO	11.321,55	16.778,86	32,52%
104 AUX.ADTVO.	8.237,31	9.777,43	15,75%
113 COORDINADOR	11.586,23	15.953,06	27,37%
300 TECNICO GRAFICO	9.611,90	10.487,81	8,35%
206 TECNICO RADIO	9.045,82	11.055,03	18,17%





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1

*Antonio del CSIF*  
*CCOO*  
*Juan*  
*Antonio de*  
*Andrés*



En el caso de los Complementos salariales, encontramos diferencias porcentuales negativas en las categorías:

COMPLEMENTOS SALARIALES "Diferencias porcentuales negativas"			
Categoría/Grupo Profesional	Mujeres	Hombres	Diferencia
013 P.SER.MULT	2.692,18	1.308,98	-105,67%
022 A.T.S.	2.520,11	2.388,09	-5,53%
023 TEC.ADTVO.	4.714,28	833,45	-465,63%
026 INFORMATIC	1.862,27	1.013,69	-83,71%
028 TEC.EMPRES	4.268,20	12,39	-34348,75%
031 PROFESORA	483,70	210,31	-129,99%
054 TECNICO EDUC.FISICA	2.485,93	2.097,63	-18,51%
060 AUX.AYUDA DOMICILIO	500,26	203,98	-145,25%
070 GESTOR CULTURAL	7.104,07	1.478,02	-380,65%
073 JARDINERO	9.589,94	6.835,00	-40,31%
104 AUX.ADTVO.	2.817,55	2.431,80	-15,86%
114 SOCORRISTA ACUATICO	1.253,65	463,77	-170,32%
303 CONSERJE-MANTENEDOR COLEG.	739,50	636,00	-16,27%
305 CONSERJE	1.988,69	1.619,58	-22,79%
310 LIMPIADORA	1.064,61	937,03	-13,62%
454 OFICIAL 1.	468,57	410,72	-14,09%
455 PEON ORD.	452,10	417,04	-8,41%
019 Categoría no encontrada	7.944,36	7.139,18	-11,28%
030 ING. TECNICO	19.811,11	4.984,68	-297,44%
105 ADTVO	14.387,14	10.964,34	-31,22%
113 COORDINADOR	10.214,67	8.368,00	-22,07%

En el caso de los Complementos salariales, encontramos diferencias porcentuales positivas en los puestos:

Complementos Salariales "Diferencias porcentuales positivas"			
Categoría/Grupo Profesional	Mujeres	Hombres	Diferencia
002 ARQUITECTO	753,70	1.899,60	60,32%
004 COORD.SERVICIOS	816,01	1.370,78	40,47%
010 PEON-ALBAÑ	1.041,53	1.635,77	36,33%
011 PEON JARD.	526,77	1.865,18	71,76%
018 CONDUCTOR	1.228,94	2.345,58	47,61%
025 PEON PINT.	620,52	1.229,04	49,51%
032 DIRECTORA	2.993,63	9.776,63	69,38%
041 OFIC.JARDI	933,99	1.969,91	52,59%
053 AGENTE DES.LOCAL	824,64	1.343,87	38,64%
065 ORDENANZA	746,37	2.374,31	68,56%
067 APRENDIZ	737,71	752,58	1,98%
103 PEON SERV.MULTIPLES	984,00	985,13	0,11%
113 MONITOR.	1.791,37	2.269,82	21,08%
300 ORDENANZA	845,52	1.446,99	41,57%
001 SECRETARIO	33.973,71	39.992,62	15,05%
005 POLICIA L	14.282,89	19.728,15	27,60%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 9FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

Antena

Luz Calleja

Antonio Gil CSIF

Amparo CC00



006 OFICIAL POLICIA LOCAL	24.627,41	25.213,92	2,33%
008 ADTVO.	17.538,40	19.383,39	9,52%
008 MONITOR DEPORTIVO	1.052,43	1.529,83	31,21%
012 OFIC.POLIC	22.180,91	33.522,68	33,83%
028 TEC. MONT. V	5.671,02	12.467,70	54,51%
046 DIPLOMADO	14.683,08	19.030,89	22,85%
101 ARQUITECTO TECNICO	9.228,21	25.774,78	64,20%
104 AUX.ADTVO.	10.881,08	13.694,84	20,55%
300 TECNICO GRAFICO	13.197,61	17.183,51	23,20%
206 TECNICO RADIO	1.507,66	1.842,54	18,17%

Mientras que en las Percepciones Extrasalariales apenas existen diferencias:

Categoría/Grupo Profesional	Percepciones Extrasalariales		
	Mujeres	Hombres	Diferencia
013 P.SER.MULT	2.228,57	149,10	-1394,68%
041 OFIC.JARDI	48,66	706,65	93,11%
067 APRENDIZ	227,67	356,03	36,05%
113 MONITOR.	358,98	22,36	-1505,46%
104 AUX.ADTVO.	35,21	1.103,48	96,81%

**NIVEL JERÁRQUICO Y CARGOS DE RESPONSABILIDAD**

Cargos de responsabilidad-Nivel Jerárquico			
Cargo	Mujer	Hombre	Total
Alcaldesa-Presidenta	1 (100%)	0	1
Teniente alcalde	0	1 (100%)	1
Concejales/as	5 (55,56%)	4 (44,44%)	9
Secretario General	0	1 (100%)	1
Interventor	0	1 (100%)	1
Tesorera	1 (100%)	0	1
Jefaturas	2 (40%)	3 (60%)	5
Puestos de Dirección	1 (20%)	4 (80%)	5
Puestos de Coordinación	3 (50%)	3 (50%)	6
Oficiales	5 (9,43%)	48 (90,57%)	53
<b>Subtotal cargos de responsabilidad</b>	<b>18 (21,69%)</b>	<b>65 (78,31%)</b>	<b>83</b>

En cuanto al nivel jerárquico, medido en cargos de responsabilidad dentro del ayuntamiento, se han analizado datos sobre cargos electos, Secretaría, Intervención, Tesorería, jefaturas, puestos de dirección, puestos coordinación y oficiales.

La dirección del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la asume la alcaldesa, una mujer. El teniente alcalde es un hombre y hay 4 concejales (44,44%) y 5 concejalas (55,56%). Otros cargos

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 134 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 8FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=181&oma=1

*Antonia*

*Antonio*

*Antonio*

*Antonio*

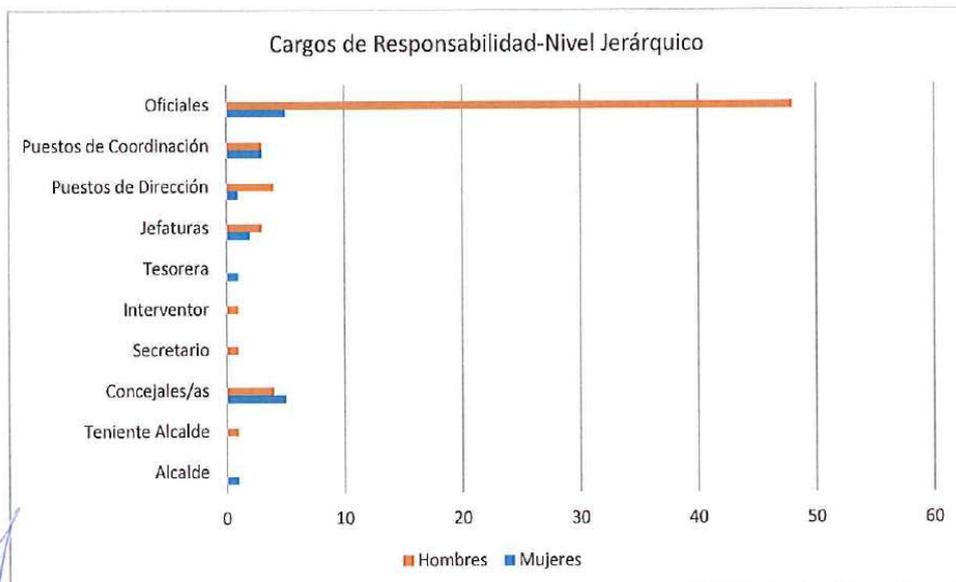
*Antonio*  
CCOO



de responsabilidad como el de Interventor y el de secretario general están ocupados por hombres, mientras que la Tesorera es una mujer.

En las jefaturas se observa un mayor equilibrio, habiendo 2 mujeres (40%) y 3 hombres (60%), y la misma representación de hombres y de mujeres se da en los puestos de coordinación (3 hombres y 3 mujeres). Sin embargo, existe un gran desequilibrio en los puestos de dirección, ya que estos están ocupados por 4 hombres (80%) y solo 1 mujer (20%). Lo mismo pasa con los puestos de Oficiales, que desempeñan 5 mujeres (9,43%) frente a 48 hombres (90,57%).

Sobre el total del personal, el número de mujeres y hombres con cargos de responsabilidad es de 17 y 65 respectivamente, el 21,69% de mujeres y el 78,31% de hombres. Por lo tanto, se aprecia una segregación vertical en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.



**DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR POR PUESTO SEGÚN SEXO**

DISTRIBUCIÓN POR PUESTO Y SEXO			
PUESTO	MUJER	HOMBRE	TOTAL
ADMINISTRATIVO/A	4 (44,44%)	5 (55,56%)	9
AGENTE DESARROLLO TURÍSTICO	1 (100%)	0	1
AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1 (100%)	0	1
AGENTE IGUALDAD	1 (100%)	0	1
AGENTE POLICÍA LOCAL	3 (8,33%)	33 (91,67%)	36
ALUMNADO TRABAJADOR	31 (67,39%)	15 (32,61%)	46
ANALISTA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN	1 (100%)	0	1

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 135 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1

  
  
 Antonio Gd  
 CSTF  
  
 CC00



ARCHIVERO/A	1 (50%)	1 (50%)	2
ARQUITECTO	0	3 (100%)	3
ARQUITECTO TÉCNICO	1 (25%)	3 (75%)	4
ASESORA IMAGEN PERSONAL	1 (100%)	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20 (60,61%)	13 (39,39%)	33
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1 (100%)	0	1
AUXILIAR DE CLÍNICA	1 (100%)	0	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1 (100%)	0	1
AUXILIAR DE HOGAR	1 (100%)	0	1
AUXILIAR SOCIO SANITARIA	25 (96,15%)	1 (3,85%)	26
AUXILIAR SOCIO SANITARIA INSTITUCIONES	3 (100%)	0	3
CELADOR	0	1 (100%)	1
COCINERA	1 (100%)	0	1
CONDUCTOR	0	3 (100%)	3
CONDUCTOR DE CAMIÓN	0	1 (100%)	1
CONDUCTOR MAQUINARIA MOTONIVELADORA	0	1 (100%)	1
CONDUCTOR RETROESCAVADORA	0	2 (100%)	2
CONSERJE	1(16,67%)	5 (33,33%)	6
COORDINADOR/A	4 (66,67%)	2 (33,33%)	6
DELINEANTE	0	4 (100%)	4
DINAMIZADOR COMERCIAL	0	1 (100%)	1
DIPLOMADA/O EMPRESARIALES	1 (50%)	1 (50%)	2
DIPLOMADO/A BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	1 (100%)	0	1
DIRECTOR DEPORTIVO	0	1 (100%)	1
DIRECTORA ESCUELA PROFESIONAL	1 (100%)	0	1
DUE	0	1 (100%)	1
EDUCADORAS SOCIALES	4 (100%)	0	4
ENTERRADOR	0	1 (100%)	1
ENFERMERAS	5 (83,33%)	1 (16,67%)	6
FISIOTERAPEUTA	2 (100%)	0	2
FONTANERO	0	2 (100%)	2
GESTOR/A CULTURAL	2 (66,67%)	1 (33,33%)	3
GESTORA ESCUELA PROFESIONAL	1 (100%)	0	1
GUARDAS	0	4 (100%)	4
GRADUADO EN ADE	0	1 (100%)	1
GRADUADA EN EDUCACIÓN INFANTIL	1 (100%)	0	1
GUARDA RURAL	0	5 (100%)	5
GUARDA PARQUES Y JARDINES	0	1 (100%)	1
HERRERO	0	0	0
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	0	1 (100%)	1
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1 (50%)	1 (50%)	2
INGENIERA TÉCNICA INFORMÁTICA	1 (100%)	0	1
INGENIERO TELECOMUNICACIONES	0	1 (100%)	1
INSPECTOR DE POLICÍA	0	1 (100%)	1
INTERVENTOR	0	1 (100%)	1

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 136 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59

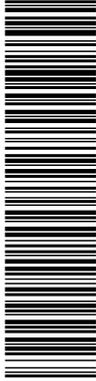


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idoma=1

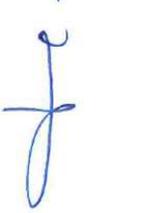
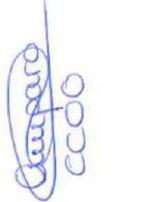
*Antonia de*  
*CSIF*  
*CCOO*



INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	0	1 (100%)	1
JEFA DE SERVICIOS Y PROTOCOLO DE ALCALDÍA	1 (100%)	0	1
JEFE DE SERVICIOS	0	3 (100%)	3
LICENCIADA CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	1 (100%)	0	1
LICENCIADO CC.PP. Y GESTIÓN PÚBLICA	0	1 (100%)	1
LICENCIADA HISTORIA	1 (100%)	0	1
LICENCIADA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	1 (100%)	0	1
LICENCIADA EN DERECHO	1 (100%)	0	1
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	3 (100%)	0	3
LIMPIADOR/A	16 (94,12%)	1 (5,88%)	17
MAESTRO	0	1 (100%)	1
MANTENEDOR EDIFICIOS PÚBLICOS Y PISCINA	0	2 (100%)	2
MAQUINISTA	0	2 (100%)	2
MÉDICA	1 (100%)	0	1
MONITOR/A	12 (44,44%)	15 (55,56%)	27
OFICIAL DE POLICÍA	1 (25%)	3 (75%)	4
OFICIAL 1º CONSTRUCCIÓN	0	16 (100%)	16
OFICIAL 1º DE ELECTRICIDAD	0	5 (100%)	5
OFICIAL 1º JARDINERÍA	2 (33,33%)	4 (66,67%)	6
OFICIAL 1º DE HERRERÍA	0	2 (100%)	2
OFICIAL 2º ELECTRICIDAD	0	1 (100%)	1
OFICIAL CARPINTERO	0	1 (100%)	1
OFICIAL CONSTRUCCIÓN	0	6 (100%)	6
OFICIAL ELECTRICIDAD	0	0	0
OFICIAL JARDINERÍA	7 (41,18%)	10 (58,82%)	17
OFICIAL MANTENIMIENTO CULTURA	0	1 (100%)	1
OPERADOR DE CÁMARA	0	1 (100%)	1
ORDENANZAS	8 (54,55%)	5 (45,45%)	11
ORDENANZAS LIMPIADORAS	2 (100%)	0	2
PEÓN DE PINTURA	0	1 (100%)	1
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2 (100%)	0	2
PEÓN JARDINERA	1 (100%)	0	1
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	0	1 (100%)	1
PEÓN SEPULTURERO/A	1 (50%)	1 (50%)	2
PROFESOR DE GUITARRA	0	1 (100%)	1
PROFESOR DE PIANO	1 (100%)	0	1
PROFESORA DE INGLÉS	2 (100%)	0	2
PROFESOR VIENTO-MADERA	1 (100%)	0	1
PROFESOR VIENTO-METAL	0	1 (100%)	1
PINTOR/A	0	1 (100%)	1
PSICÓLOGA	1 (100%)	0	1
REDACTORAS	2 (100%)	0	2
SECRETARIO GENERAL	0	1 (100%)	1
SOCORRISTA	1 (50%)	1 (50%)	2
SOLDADOR	0	0	0



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1

  
  
  
  
 Antonio Gil  
 CSIP  
  
 Claudio  
 CCOO



SUBALTERNO	0	1 (100%)	1
SUBINSPECTOR DE POLICÍA	0	1 (100%)	1
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	0	1 (100%)	1
TÉCNICOS/AS ADMINISTRACIÓN GENERAL	1(33,33%)	2(66,67%)	3
TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA	1 (50%)	1 (50%)	2
TÉCNICO EDUCACIÓN FÍSICA	0	1 (100%)	1
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	3 (100%)	0	3
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	0	1 (100%)	1
TÉCNICO RAYOS	1 (100%)	0	1
TÉCNICO GRÁFICOS	0	1 (100%)	1
TÉCNICO DE PREIMPRESIÓN	0	1 (100%)	1
TÉCNICO EN TURISMO	1 (100%)	0	1
TÉCNICO TUTORIZACIÓN	1 (100%)	0	1
TÉCNICO INFORMÁTICO	2 (50%)	2 (50%)	4
TÉCNICO SUPERIOR DE CONTROL FINANCIERO	0	1 (100%)	1
TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO	0	1 (100%)	1
TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN FORESTAL	0	1 (100%)	1
TÉCNICO SUPERIOR EN GRÁFICA PUBLICITARIA	0	1 (100%)	1
TELEFONISTA	0	1 (100%)	1
TERAPEUTA OCUPACIONAL	2 (100%)	0	2
TESORERA	1 (100%)	0	1
TRABAJADORA SOCIAL	9 (100%)	0	9
TRACTORISTA	0	2 (100%)	2
YESISTA	0	1 (100%)	1
<b>TOTAL</b>	<b>214</b>	<b>227</b>	<b>441</b>

La tabla nos muestra el personal trabajador que ocupa cada puesto atendiendo a su sexo. Los datos que aparecen son el número de hombres y de mujeres que ocupan cada puesto y los porcentajes por puesto según el sexo, lo que nos permite extraer conclusiones sobre la segregación laboral por puestos en la Entidad.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 138 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 9FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

**Los puestos ocupados por mujeres al 100% son:**

- Agente de Desarrollo Turístico	- Licenciada en Ciencias Medioambientales
- Agente de Empleo y Desarrollo Local	- Licenciada en Historia
- Agente de Igualdad	- Licenciada en Comunicación Audiovisual
- Analista de Gestión y Organización	- Licenciada en Derecho
- Asesora de Imagen Personal	- Licenciada en Psicología
- Auxiliar de Biblioteca	- Médica
- Auxiliar de Clínica	- Ordenanza Limpiadora
- Auxiliar de Enfermería	- Peón Servicios Múltiples
- Auxiliar de Hogar	- Peón Jardinera
- Auxiliar Sociosanitaria Instituciones	- Profesora de Inglés
- Cocinera	- Profesora Viento-Madera
- Diplomada Biblioteconomía y Documentación	- Psicóloga
- Directora de Escuela Profesional	- Redactora
- Educadora Social	- Técnica Educación Infantil
- Fisioterapeuta	- Técnica Rayos
- Gestora de Escuela Profesional	- Técnica Turismo
- Graduada Educación Infantil	- Técnica Tutorización
- Ingeniera Técnica Informática	- Tesorera
- Jefa de Servicios y Protocolo de	- Trabajadora Social
- Alcaldía	- Terapeuta Ocupacional

Además de los puestos mencionados existen otros en los que hay representación de ambos sexos, pero predominan las mujeres. Estos son Alumnado Trabajador de la Escuela Profesional, Auxiliar Sociosanitario y Limpiador/a.

Si observamos los puestos que están ocupados sólo por mujeres vemos que, en general, se corresponden con ocupaciones y profesiones históricamente feminizadas, por ejemplo, los puestos relacionados con la atención al público, los relacionados con igualdad, docencia, imagen personal, administración o los relacionados con el ámbito social y sanitario y con los cuidados de menores, mayores y personas dependientes. También están ocupados mayoritariamente por mujeres los puestos relacionados con organización, gestión, limpieza y mantenimiento.

Esto coincide con la **división sexual del trabajo**, directamente relacionada con el ámbito que se les ha atribuido socialmente a las mujeres, el ámbito privado, en el que se desarrollan funciones y trabajos reproductivos, domésticos y de cuidados, y que provoca una segregación laboral, diferenciando puestos feminizados y masculinizados.

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

37

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Antonio Gál  
CSIF

*[Handwritten signature]*  
CCOO

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 139 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB9936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInoEstadica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idoma=1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Antonio del CSIF' and 'CCOO']*



**Analicemos ahora los puestos ocupados por hombres al 100%. Estos puestos son:**

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| - Arquitecto                          | - Oficial 1º Construcción               |
| - Celador                             | - Oficial 1º Electricidad               |
| - Conductor                           | - Oficial 1º Herrería                   |
| - Conductor de Camión                 | - Oficial 2º Electricidad               |
| - Conductor de Maquinaria             | - Oficial Carpintero                    |
| - Motoniveladora                      | - Oficial Construcción                  |
| - Conductor de Retroexcavadora        | - Oficial Mantenimiento Cultura         |
| - Delineante                          | - Operador de Cámara                    |
| - Dinamizador Comercial               | - Peón de Pintura                       |
| - Director Deportivo                  | - Peón de Limpieza Viaria               |
| - DUE                                 | - Profesor de Guitarra                  |
| - Enterrador                          | - Profesor Viento-Metal                 |
| - Fontanero                           | - Pintor                                |
| - Guardas                             | - Secretario General                    |
| - Graduado en ADE                     | - Subalerno                             |
| - Guarda Rural                        | - Subinspector de Policía               |
| - Guarda de Parques y Jardines        | - Técnico de Administración             |
| - Ingeniero Técnico Agrícola          | - Técnico de Educación Física           |
| - Ingeniero de Telecomunicaciones     | - Técnico Mantenimiento                 |
| - Inspector de Policía                | - Técnico Gráficos                      |
| - Interventor                         | - Técnico de Preimpresión               |
| - Ingeniero Técnico de Obras Públicas | - Técnico Superior de Control           |
| - Jefe de Servicios                   | - Financiero                            |
| - Licenciado CC.PP. y Gestión Pública | - Técnico Superior Informática          |
| - Maestro                             | - Técnico Superior de Gestión Forestal  |
| - Mantenedor                          | - Técnico Superior Gráfica Publicitaria |
| - Maquinista                          | - Telefonista                           |

Otros puestos ocupados por ambos sexos, pero en los que predominan los hombres son Agente de Policía Local, Arquitecto Técnico y Oficial de Policía.

Si observamos ahora los puestos ocupados por hombres, vemos que son profesiones más relacionadas con trabajos físicos y de fuerza, relacionados con la seguridad o el deporte. Observamos también que ocupan puestos y desempeñan trabajos tradicionalmente masculinizados, y los que tienen que ver con el ámbito público, el que socialmente se les ha atribuido a los hombres y el más valorado y mejor remunerado. También ocupan puestos y cargas de mayor jerarquía.

Otro dato que llama la atención, es que no hay puestos de auxiliares que estén ocupados solo por hombres o con mayoría de hombres (solo en el caso de auxiliares administrativos/as hay hombres, puesto en el que la representación por sexos está bastante equilibrada), sin embargo, ocupan la mayoría de puestos de oficiales y todos los puestos de Técnico Superior. Con las mujeres pasa lo contrario, ocupan la mayoría de los puestos de auxiliares y muy pocos de oficial. Esto concuerda con lo que venimos observando hasta ahora en el análisis tanto de los puestos como de los cargos de responsabilidad, y es que, en general, las mujeres ocupan puestos de menor jerarquía, menos valorados y peor remunerados que los hombres en el Ayuntamiento.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 140 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

Podemos concluir diciendo, por tanto, que se aprecia una **segregación laboral horizontal** en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

**DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR POR ÁREA SEGÚN SEXO**

Si analizamos los datos de las personas pertenecientes a las Áreas Municipales según su sexo, vemos algunas diferencias muy significativas.

En algunas áreas hay representación de un solo sexo, por ejemplo, en el Cementerio, el Centro Educativo, Comercio, Contratación, la Estación de autobuses, Estadística, el Mercado de Abastos, Obras Públicas y en la Unidad de Subvenciones no hay ninguna mujer, están representadas por hombres al 100% mientras que, en Agenda Desarrollo Rural, Agricultura y Medio Ambiente, Festejos, Igualdad, Igualdad y Familia, en la Oficina Atención Ciudadana, en el Programa Crisol, Programa de Familia, Régimen Interior, Sanidad y Consumo y Turismo no hay ningún hombre, están representadas al 100% por mujeres.

Aunque en el resto de Áreas y Servicios del Ayuntamiento hay representación de ambos sexos, se aprecian también acusadas diferencias. Por ejemplo, predominan los hombres en las siguientes Áreas:

- El área de Alumbrado Público está compuesta por más de un 87% de hombres y un 12,5% de mujeres.
- En Educación hay un 75% de hombres y un 25% de mujeres.
- El área de Policía Local está compuesta por un 90,24% de hombres y menos de un 10% de mujeres.
- En el área de Urbanismo, casi el 71% son hombres y menos del 30% mujeres.
- Por último, en el área de Vías y Obras, el 94,11% son hombres y las mujeres no llegan al 6%.

Sin embargo, las áreas del Ayuntamiento donde predominan las mujeres son:

- Bienestar social, donde el 88% son mujeres y el 12% hombres.
- En el área de Biblioteca el 75% son mujeres y el 25% hombres.
- En Limpieza de Edificios Públicos el 93,33% son mujeres y menos del 7% hombres.
- Por último, en los Servicios Sociales de Base, el 90% son mujeres mientras que solo el 10% son hombres.

Otras áreas como Deportes, Economía y Hacienda, Informática, Intervención, Palacio de Congresos o Personal están más equilibradas.

Podemos observar, por tanto, que **hay áreas masculinizadas y áreas feminizadas**. Las áreas más masculinizadas están más relacionadas con puestos y profesiones tradicionalmente desempeñadas por hombres (Alumbrado Público, Parques y Jardines, Cementerio, Obras Públicas, Vías y Obras, Urbanismo, Policía Local, Estadística, Estación de Autobuses, etc.) o las que están relacionadas con cargos de mayor jerarquía o con puestos de decisión (Secretaría, Intervención o Contratación). Las áreas más feminizadas, al contrario, están más relacionadas

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

39

[Handwritten signatures and initials: "Ana F", "JMS", "Antonio", "CSIF", "CCOO"]



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1

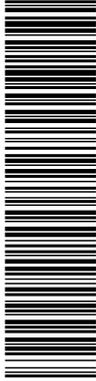
Antonio del  
CSIF  
CCOO  
 [Handwritten signatures and initials]



con puestos y profesiones que tradicionalmente han estado desempeñadas por mujeres (Igualdad, Igualdad y Familia, Oficina Atención Ciudadana, Programa Crisol, Programa de Familia, Sanidad y Consumo, Bienestar Social, Escuela Profesional, Limpieza de Edificios Públicos, Servicios Sociales de Base, etc.) y que concuerdan con estereotipos y roles de género atribuidos a las mujeres cultural y socialmente (funciones y tareas que tienen que ver con la atención a la ciudadanía, los cuidados, limpieza, etc.).

Las conclusiones que extraemos del análisis de las Áreas y Servicios concuerdan totalmente con las extraídas del análisis de los Puestos, y con la conclusión a la que llegamos de la existencia de una **segregación horizontal** en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA/SERVICIO Y SEXO			
ÁREA/SERVICIO	MUJER	HOMBRE	TOTAL
Alcaldía	3 (42,86%)	4 (57,14%)	7
Agenda Desarrollo Rural	1 (100%)	0	1
Agricultura y Medio Ambiente	8 (100%)	0	8
Alumbrado Público	1 (12,5%)	7 (87,5%)	8
Biblioteca	3 (75%)	1 (25%)	4
Bienestar Social	22 (88%)	3 (12%)	25
Cementerio	0	3 (100%)	3
Centro Educativo	0	1 (100%)	1
Comercio	0	2 (100%)	2
Contratación	0	2 (100%)	2
Cultura	13 (59,09%)	9 (40,91%)	22
Deportes	15 (50%)	15 (50%)	30
Economía y Hacienda	4 (40%)	6 (60%)	10
Educación	2 (25%)	6 (75%)	8
Escuela Profesional	36 (62,07%)	22 (37,93%)	58
Estación de autobuses	0	2 (100%)	2
Estadística	0	1 (100%)	1
Festejos	1 (100%)	0	1
Igualdad	3 (100%)	0	3
Igualdad y Familia	2 (100%)	0	2
Informática	3 (42,86%)	4 (57,14%)	7
Intervención	2 (66,67%)	1 (33,33%)	3
Limpieza Edificios Públicos	14 (93,33%)	1 (6,67%)	15
Mercado de Abastos	0	2 (100%)	2
Obras Públicas	0	14 (100%)	14
Oficina Atención Ciudadana	5 (100%)	0	5
Palacio de Congresos	1 (50%)	1 (50%)	2
Parques y Jardines	10 (37,04%)	17 (62,96%)	27
Personal	3 (60%)	2 (40%)	5
Policía local	4 (9,76%)	37 (90,24%)	41
Programa Crisol	4 (100%)	0	4



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196FE0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ant\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Antonio Gil  
CSIF

CCOO



Programa de Familia	1 (100%)	0	1
Régimen Interior	1 (100%)	0	1
Sanidad y Consumo	2 (100%)	0	2
Secretaría General	3 (33,33%)	6 (66,67%)	9
Servicios Sociales de Base	18 (90%)	2 (10%)	20
Turismo	1 (100%)	0	1
Unidad de Subvenciones	0	1 (100%)	1
Universidad Popular	2 (33,33%)	4 (66,67%)	6
Urbanismo	5 (29,41%)	12 (70,59%)	17
Vías y Obras	1 (5,89%)	16 (94,11%)	17

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR**

Los sistemas de selección están regulados en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en:

**ARTICULO 12.º - PROCEDIMIENTO DE PROVISION DE VACANTES**

1. La selección y contratación del personal laboral comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio se realizará bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
2. Los puestos de trabajo vacantes de personal laboral cuya cobertura sea necesaria, de acuerdo con la planificación de recursos humanos de esta Administración Local, se proveerán con arreglo a los siguientes procedimientos y en el siguiente orden:
  - a) Reingreso de excedentes sin derecho a reserva del puesto de trabajo.
  - b) Traslados.
  - c) Promoción.
  - d) Movilidad entre Administraciones Públicas.
  - e) Convocatoria libre.

**ARTICULO 13.º - SISTEMAS DE SELECCION Y CONVOCATORIAS**

1. Los sistemas de selección serán la oposición, el concurso-oposición y, excepcionalmente, el concurso. Las vacantes ofertadas en la oferta de empleo público serán cubiertas preferentemente por el sistema de oposición.
2. Los procesos de cobertura de vacantes se harán mediante convocatoria pública, siguiendo, si los hubiere, los criterios fijados por la CIVEA (Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo). En la misma habrán de constar los siguientes datos:
  - a) Número y características de las plazas.
  - b) Sistema selectivo, desarrollo y valoración.
  - c) Requisitos exigidos a los candidatos.
  - d) Baremación en su caso.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ant\_id=1&idioma=1

*Mano de Bernardo Gonzalo Mateo*

*Mano de Ana Fernández González*

*Mano de Antonio del CSIF*

*Antonio del CSIF*

*Mano de Antonio del CSIF*



Procesos de selección y contratación de cargos de responsabilidad	PROCESO 1		PROCESO 2		PROCESO 3		PROCESO 4	
	2020		2020		2020		2020	
Fecha	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL		TÉCNICO/A		TÉCNICO/A CONTROL FINANCIERO		INGENIERO/A	
Puesto	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Búsqueda específica de candidaturas de mujeres		x						
Mención expresa a mujeres/hombres	x							
Contenido no sexista	x							
Contenido sexista		x						
Candidaturas recibidas	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Por anuncios								
Por contactos								
Por servicios de empleo								
De la propia organización	10	7	8	8	3	4	1	1
Candidaturas preseleccionadas para las pruebas (identificar el tipo de prueba)								
Prueba 1	1	2	2	2		1		1
Prueba 2	2	2				1		1
Prueba 3								
Personas contratadas	5	4	5	5	4	6	4	6

Analizados los cuatro procesos de selección y contratación realizados por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el año 2020, vemos que:

- No se produce una búsqueda específica de candidaturas de mujeres.
- Sólo en uno de los procesos se hace mención expresa a mujeres/hombres en las convocatorias.
- Al menos en uno, ni los procesos ni el contenido de los procesos de selección son sexistas.

La empresa realiza la selección y contratación de acuerdo a:

- Criterios establecidos por la Dirección o el departamento de RR.HH.
- Equipo de Recursos Humanos.
- Las personas encargadas de la selección tienen formación en igualdad entre mujeres y hombres.
- En los procesos de selección se realizan las siguientes pruebas: "otros".
- Las preguntas utilizadas en la entrevista son similares para mujeres y para hombres.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 144 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Antonio', 'Bernardo', and 'Ana']*



- En las pruebas de selección (formularios, test, entrevistas, etc.), se evitan preguntas de carácter personal o sobre la situación familiar de la persona candidata.

En términos generales:

- Llegan número similar de currículum de mujeres que de hombres.
- Las mujeres superan con mayor facilidad el proceso de selección.
- Los hombres se ajustan más a las condiciones laborales que ofrece la empresa.
- La selección de mujeres y hombres está equilibrada.

Los Canales y contenidos de la comunicación utilizada para dar a conocer las ofertas de empleo son:

- La empresa se asegura que la información llegue por igual a las y los miembros de la plantilla (sin distinción de sexo) para cualquier puesto ofertado.
- Se utilizan imágenes no sexistas en la información.
- Se utiliza un lenguaje no sexista.

INCORPORACIONES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS POR NIVELES DE RESPONSABILIDAD		
Cargos de responsabilidad	Nº mujeres	Nº hombres
Máximo cargo	0	1
Puestos directivos	0	0
Mandos intermedios	2	2
<b>Subtotal cargos de responsabilidad</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Otros puestos de trabajo	Nº mujeres en ese nivel	Nº hombres en ese nivel
Personal administrativo	10	6
Personal técnico	0	0
Personal operario o no cualificado	0	0
<b>Subtotal otros puestos de trabajo</b>	<b>10</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>194</b>	<b>225</b>

Atendiendo a las incorporaciones de los últimos años por niveles de responsabilidad, en cuanto a cargos de responsabilidad, se observa que sólo ha habido una incorporación de máximo cargo y es un hombre y cuatro incorporaciones de mandos intermedios, siendo 2 mujeres y 2 hombres, mientras que, en otros puestos de trabajo, concretamente en personal administrativo, se han incorporado 10 mujeres y 6 hombres.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B805ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Antonio', 'CSIF', and 'CCOO']*



Analizamos ahora información actualizada sobre procesos de selección y contratación en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, realizada entre 2023 y 2024.

**PROVISIÓN TEMPORAL**

**LABORAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO**

PUESTO	CANDIDATURAS					
	RECIBIDAS		PRESELECCIONADAS		CONTRATADAS	
	Mujeres	Hombre	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Monitor Deportivo	11	5	10	5	5	4
Monitor Restauración	1	1	1	1	0	1
Monitor Artes Plásticas	1	2	1	2	0	1
Monitor Danza Clásica	2	1	2	0	1	0
Profesor Viento-Metal	1	5	1	5	0	1
Profesor Viento-Madera	1	1	1	1	1	0
Profesor Guitarra	0	2	0	2	0	1
Profesor Inglés	4	0	4	0	3	0
Monitor Balle	3	0	3	0	1	0
Profesor Piano (jornada parcial)	1	1	1	1	1	0
Profesor Piano (jornada completa)	0	1	0	1	0	1
Socorrista	0	1	0	1	0	1
Enfermero	0	2	0	2	0	1

**PROCESO SELECTIVO**

PUESTO	CANDIDATURAS					
	RECIBIDAS		PRESELECCIONADAS		CONTRATADAS	
	Mujeres	Hombre	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Técnico Medio de Gestión Económica	9	8	9	8	0	1

**PROCESOS ESTABILIZACIÓN**

**LABORAL FIJO**

PUESTO	CANDIDATURAS					
	RECIBIDAS		PRESELECCIONADAS		CONTRATADAS	
	Mujeres	Hombre	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Jardinería	4	12	4	11	2	2
Subalterno	2	6	2	4	1	0
Pintor	0	2	0	2	0	1
Oficial 1.ª Herrería	1	6	1	6	0	2
Oficial 1.ª Electricidad	0	7	0	7	0	2
Oficial 1.ª Construcción	0	14	0	13	0	8
Mantenedor Piscina	0	1	0	1	0	1
Limpiador	3	1	3	1	1	0
Conserje	3	11	3	11	0	1
Conductor	0	6	0	6	0	3



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196FE0DC451D7E2626CB996B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/InfoEstadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=181&idoma=1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Ana Fernández', 'Bernardo Mateo', and 'Antonio...']*



Peón Servicios Múltiples	2	1	2	1	2	1
Ordenanza	1	3	1	3	1	0
Oficial Mantenedor	0	2	0	2	0	1
Oficial 1.ª Electricidad	0	3	0	3	0	2
Oficial 1.ª Construcción	0	1	0	1	0	1
Oficial 1.ª Carpintería	0	1	0	1	0	1
Limpiador	1	2	1	2	0	2
Conductor	0	3	0	3	0	2

**FUNCIONARIO**

PUESTO	CANDIDATURAS					
	RECIBIDAS		PRESELECCIONADAS		CONTRATADAS	
	Mujeres	Hombre	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Técnico Superior Informático	1	2	1	2	0	1
Auxiliares Administrativo	27	8	27	8	3	1
Delineante	2	4	2	4	0	1
Técnico Superior Gráfica Publicitaria	0	2	0	2	0	1
Gestor Cultural	1	4	1	4	0	1
Educador Social	6	1	6	1	1	0
Diplomado en Empresariales	2	1	2	1	1	0
Diplomado en Biblioteconomía	4	2	4	2	1	0
Trabajador Social	5	0	5	0	5	0
Técnico Grafico	0	1	0	1	0	1
Técnico en Turismo	4	0	4	0	1	0
Técnico en Educación Física	0	1	0	1	0	1
Psicólogo	1	0	1	0	1	0
Operador de Cámara	0	3	0	3	0	2
Monitor Deportivo	2	4	2	4	0	1
Monitor de Calle C2	1	1	1	1	0	1
Monitor de Calle C1	2	0	2	0	1	0
Licenciado en Derecho	2	0	2	0	1	0
Ingeniero Técnico Obras Publicas	0	1	0	1	0	1
Ingeniero Técnico Agrícola	1	1	1	1	0	1
Agente Igualdad	2	0	2	0	1	0
Educador Social	4	1	4	1	1	0
Director Banda Música	0	2	0	1	0	1
Diplomado en Empresariales	0	2	0	2	0	1
Delineante	0	1	0	1	0	1
Coordinador Deportes	0	3	0	3	0	1
Auxiliar Redactor	1	0	1	0	1	0
Auxiliar Administrativo	7	3	6	3	2	2
Arquitecto Técnico	0	3	0	3	0	2
Agente Desarrollo Local	1	0	1	0	1	0
Administrativo	7	4	6	4	0	1

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 147 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196FE0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signatures in blue ink]*



Licenciado Ciencias Medioambientales	3	0	3	0	1	0
Arquitecto	1	2	1	2	0	1

**INTERINO**

PUESTO	CANDIDATURAS					
	RECIBIDAS		PRESELECCIONADAS		CONTRATADAS	
	Mujeres	Hombre	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Gerente Dinamización Comercial	3	3	3	3	0	1

Si nos fijamos en la **provisión temporal** de puestos, vemos que está equilibrada, ya que en los puestos laborales fijos y fijos discontinuos se han contratado 12 mujeres y 11 hombres.

En el **proceso selectivo** para el puesto de Técnico Medio de Gestión Económica se ha seleccionado a un hombre, pese a haberse recibido y preseleccionado a más mujeres que a hombres.

En cuanto a los **procesos de estabilización**, en los puestos Laborales Fijos, se han contratado a 7 mujeres (18,92%) y a 30 hombres (81,1%). Para personal funcionario han sido 22 mujeres (48,89%) y 23 hombres (51,11%). Y para el personal interino, se ha contratado a 1 hombre para el puesto de Gerente Dinamización Comercial. Por lo tanto, se observa una diferencia en los procesos de estabilización que favorece a la plantilla masculina del Ayuntamiento, ya que se han beneficiado en total 29 mujeres y 54 hombres, dándose la diferencia más acusada en los puestos de laborales fijos.

**PROMOCIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR**

En relación con la política de promoción del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena:

- El procedimiento de promoción en la empresa es objetivo y transparente, regido únicamente por criterios demostrables de valía profesional.
- Cuando hay una posible promoción interna se informa a toda la plantilla de la empresa para que se presenten candidaturas a la promoción.
- Las personas encargadas de realizar la evaluación de personal tienen formación en igualdad entre mujeres y hombres.
- El puesto que se promociona exige dedicación exclusiva.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 148 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC9B96B4B906ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

Sin embargo,

- En caso de que las personas promocionables sean mayoritariamente de un sexo, la empresa no fomenta que se presenten perfiles del sexo subrepresentado a la promoción.
- No se procura que el equipo de personas encargadas de realizar la evaluación de personal sea mixto.

**FORMACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR**

La formación y el perfeccionamiento profesional del personal trabajador del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se recoge en el Convenio Colectivo en su Capítulo VI:

**ARTICULO 32.º - FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL**

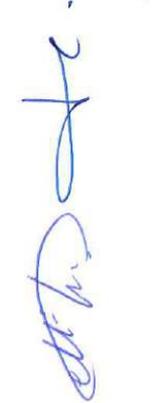
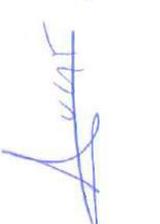
1. Los trabajadores podrán participar en cursos para la obtención de título académico o profesional, así como de perfeccionamiento o capacitación profesional, que se organicen por centros oficiales o reconocidos.
2. Para facilitar la formación y promoción profesional del trabajador, el personal tendrá los siguientes derechos:
  - a) A permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación, durante los días de su celebración.
  - b) A una preferencia, previa solicitud, para elegir turno de trabajo en un número de horas igual a la mitad de las que dedica a la asistencia a las clases, con reducción de sus retribuciones en la misma proporción.
  - c) De existir acuerdo entre los trabajadores afectados en un turno, podrá cambiarse el mismo al solicitante que lo haga para asistir a clases formativas regladas, siempre que éste cumpla su turno completo cambiado y sin deducírsele retribuciones.
3. El Ayuntamiento organizará o concertará con centros oficiales o reconocidos la impartición de cursos de perfeccionamiento profesional, según los planes de formación que se establezcan.
4. En caso de utilización en los puestos de trabajo de nuevas tecnologías, la Administración realizará cursos de perfeccionamiento y adaptación a los trabajadores afectados por esa nueva tecnología dentro de la localidad de su centro de trabajo.
5. De no poder realizarse en la localidad estos cursos, el Ayuntamiento estará obligado al abono de las dietas que procedan.
6. El Ayuntamiento se compromete a incluir en sus Presupuestos anuales una cantidad mínima destinada a planes de formación propios, que podrá ser revisable en función de la evolución de los citados Presupuestos.

En cuanto a los procesos de formación del personal trabajador del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, desde la Entidad:

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

47


DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 149 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B96B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

- Se asegura que todas las personas de la empresa tengan las mismas horas de formación para su desarrollo profesional.
- Se procura que la formación sea en horario laboral para asegurar que todas las personas puedan asistir.
- En los cursos de formación en habilidades directivas se procura que asistan hombres y mujeres en proporción equilibrada.
- En la impartición de la formación se pide a la empresa o persona que los imparte que tenga en cuenta la igualdad y que utilice un lenguaje, imágenes y ejemplos que incluyan a los dos sexos.

Los datos recogidos en el cuestionario del personal trabajador sobre la formación en la Entidad son los siguientes:

- Sobre la afirmación “la formación que ofrece la empresa es accesible a todas las personas independientemente de su sexo”, el 77% cree que se cumple en grado 4 (42% hombres y 35% mujeres) que la formación que ofrece la empresa es accesible a todas las personas independientemente de su sexo, el 12% cree que el grado de cumplimiento es 3 (9% hombres y 3% mujeres), un 2% opina que se cumple en grado 2 y un 3% en grado 1. Un 6% no sabe o no contesta.

**RESPONSABILIDADES FAMILIARES**

**No existe un registro de las responsabilidades familiares en el Ayuntamiento.**

Recogemos en este apartado los datos vertidos en el cuestionario del personal trabajador:

- El 64% tiene hijas o hijos, siendo más los hombres, con una diferencia del 12% con respecto a las mujeres. El 29% responde que no tiene responsabilidades de cuidado, siendo también más los (el 17% frente al 12% de mujeres). Por último, el 5% tiene otras personas dependientes a su cuidado, sin apenas diferencias entre hombres y mujeres.

**ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO Y CONCILIACIÓN**

Respecto al tipo de jornada son **64 las personas que tienen una jornada inferior a la jornada completa**, de las que 51 son mujeres, el 79,69%, y 13 hombres, el 20,31%. Como ya se observaba anteriormente, es muy superior el número de mujeres que de hombres que trabajan con jornadas menores a la jornada completa, lo que demuestra que son sobre todo las trabajadoras las que se enfrentan a una mayor parcialidad laboral.

*Amparo*  
CCBO

PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

48

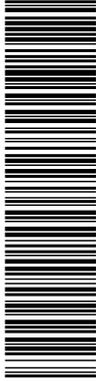
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Antonio Al*  
*[Handwritten signature]*

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 150 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Actualmente no se recogen en los datos jornadas reducidas por motivo de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

En cuanto a los horarios de conciliación, todas las jornadas son de lunes a domingo en función de las necesidades del servicio.

**Se tienen datos de 2 reducciones de jornada por cuidado de hijos o hijas**, siendo en ambos casos mujeres, funcionarias, en los puestos de administrativa y auxiliar administrativa, trabajando en los servicios de Bienestar Social y Oficina de Atención Ciudadana.

Se aplican las medidas establecidas en el Convenio Colectivo en su artículo 29 sobre permisos retribuidos y en su artículo 30 sobre licencias no retribuidas (información incluida en el cuadro sobre ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA).

**LENGUAJE Y COMUNICACIÓN**

Los canales de comunicación interna que utiliza habitualmente el Ayuntamiento son: reuniones, web municipal, correo electrónico, tablón de anuncios, otros.

La imagen, tanto externa como interna del Ayuntamiento, intenta transmitir los valores de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ha habido cierto avance en la implantación del lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación interna y externa del Ayuntamiento, así como el uso de imágenes no sexistas, no obstante, su uso aún no es regular ni sistemático ni se lleva a cabo de forma generalizada.

**ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO Y VIOLENCIA DE GÉNERO**

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no cuenta con un protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo actualizado y registrado.

En el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena solo se habla de acoso sexual en:

**CAPITULO VIII. –REGIMEN DISCIPLINARIO  
ARTICULO 36.º - INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por la normativa legal al respecto y, en cualquier caso, a las normas que se dicten para general cumplimiento del personal laboral del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Cualquier falta cometida, no prevista en el presente texto, se asimilará a alguna de las aquí contempladas.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 151 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CCOO



1. Graduación de las faltas: Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia del trabajo, podrán ser leves, graves y muy graves.  
Serán faltas muy graves las siguientes:

- i) El acoso sexual.

En ningún caso se hace referencia al acoso por razón de género ni a la violencia de género.  
Sobre el acoso sexual o el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento, la información extraída del cuestionario del personal trabajador es la siguiente:

- Con la afirmación “la empresa ha informado de la ruta a seguir ante un caso de acoso sexual o por razón de sexo”, se advierte desacuerdo entre las trabajadoras y los trabajadores, ya que sube el índice de respuestas para el grado más bajo de cumplimiento, el grado 1, con un 27%, siendo más las mujeres que los hombres (11% hombres y 16% mujeres). También se observa desconocimiento, ya que la opción con más respuestas en la de “No sabe o no contesta”, con un 30% (18% hombres y 12% de mujeres). El 15% cree que esta afirmación se cumple en grado 4, con mucha diferencia entre mujeres y hombres (12% hombres y 3% mujeres), otro 15% piensa que se cumple en grado 3 (10% hombres y 5% mujeres), y el 13% opina que el grado de cumplimiento es 2 (7% hombres y 6% mujeres).

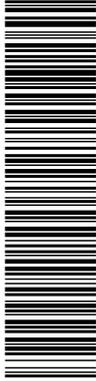
**RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL**

Sobre Riesgos Laborales y Salud Laboral, el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento se atiende a:

**ARTICULO 34.º - SALUD LABORAL**

1. Los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz en materia de salud y seguridad en el trabajo, así como un deber correlativo de observar y poner en práctica las medidas que se adopten, legal y reglamentariamente, con el objeto de garantizar la prevención frente a los riesgos laborales. Los derechos de información, consulta y participación en materia preventiva, paralización de la actividad en casos de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud, forman parte del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. El citado derecho supone la existencia de un deber de la Administración Municipal de garantizar una protección de los empleados públicos a su servicio frente a los riesgos laborales, para cuyo cumplimiento la Administración Municipal, en el marco de sus responsabilidades, realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los empleados públicos.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 152 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



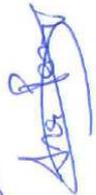
El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Y según establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de Riesgos Laborales protege a los colectivos específicos, los que pueden ser más vulnerables a los riesgos del trabajo y se debe prestar especial atención al evaluar el puesto de trabajo que ocupan y tomar las medidas necesarias para garantizar su seguridad y proteger su salud. Entre ellos se encuentran:

- Las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente

El Ayuntamiento garantiza la protección de los trabajadores incluidos en estos colectivos y, para ello, realiza la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, ocupados o susceptibles de ser ocupados, por estas trabajadoras, teniendo en cuenta sus características específicas (embarazo o parto reciente, especial sensibilidad a determinados riesgos, menor) y adoptando las medidas preventivas y de protección necesarias.

No se tiene constancia de:

- La implantación de otras medidas de salud laboral y prevención de riesgos laborales dirigidas específicamente a mujeres ni ha realizado estudios para detectar las necesidades relativas a riesgos laborales y salud laboral.
- Plan de prevención de riesgos laborales que se revise anualmente y dónde determinar los riesgos por puestos de trabajo.
- Evaluación de Riesgos y Planificación de Actividad Preventiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y locales del Ayuntamiento.




DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 154 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196FE0DC451D7E2626CB9946B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

### CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena cuenta con una **distribución de la plantilla por sexos muy equilibrada**, ya que de las 420 trabajadoras y trabajadores que forman su equipo humano el 49% son mujeres y el 51% son hombres.

Atendiendo a la **edad** de la plantilla se observan **algunos desequilibrios**. Por un lado, donde más trabajadoras y trabajadores se encuentran es en el intervalo de 30 a 49 años, suponiendo las mujeres en este intervalo el 43,69% y los hombres el 30,84%. Excepto en este intervalo, donde hay muchas más mujeres que hombres, y en el de 18 a 29, donde hay casi los mismos hombres que mujeres, en el resto de los intervalos de edad hay más hombres que mujeres.

Por otro lado, la masa de trabajadores está más envejecida que la de las trabajadoras, es decir, que hay más hombres en los intervalos de mayor edad, lo que puede estar ocasionado por la incorporación más tardía de las mujeres al ámbito laboral.

Otra diferencia reseñable es la existente en el intervalo de edad de 50 a 59 (31,55% de mujeres y 39,25% de hombres), que puede indicar que son las mujeres las que sacrifican su actividad laboral por las responsabilidades familiares y de cuidados. Sin embargo, de ser esto cierto, deberíamos verlo también en el grupo de edad de 30 a 49, en el que ya se ha destacado el alto número de mujeres que lo componen. Esto puede deberse a las medidas positivas para corregir desigualdades de género y para facilitar el acceso al mercado laboral de mujeres y otros colectivos vulnerables que se vienen introduciendo en los últimos años.

Por último, en cuanto a la **edad media del personal trabajador**, está en 48,27, siendo la edad media de los hombres superior a la de las mujeres, pero con poca diferencia, (**47,35 las mujeres y 49,21 los hombres**).

Pasemos ahora a hablar de la antigüedad del personal trabajador, que indica, que **los hombres tienen una mayor antigüedad que las mujeres** en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, ya que puede observarse que las mujeres se concentran en el grupo que acumula menos de 5 trienios de antigüedad y, sin embargo, la diferencia entre mujeres y hombres en el grupo que acumula más de 10 trienios, es del 18,18% de mujeres frente al 81,82% de hombres. Esta diferencia también se da en el grupo que acumula entre 6 y 10 trienios en la Entidad, que son el 42,37% de mujeres y el 57,63% de hombres, lo que conlleva una mayor estabilidad laboral y mayores beneficios.

La media de antigüedad medida en trienios confirma esta conclusión, ya que las mujeres acumulan una media de 1,76 trienios mientras que la media de los hombres está en 3,77 trienios, estando la media de la plantilla en 2,76 trienios. Esto muestra que **la estabilidad laboral de los hombres es mayor** que la de las mujeres en el Ayuntamiento.

En cuanto a la **distribución del personal trabajador por tipo de contrato**, se observa que un alto número de trabajadoras y trabajadores tienen un contrato por obra y servicio, siendo muchas

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

53

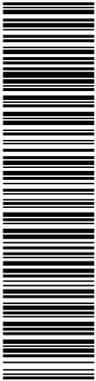
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CCOO

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 155 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196FE0DC451D7E262BC8B936B4BB06ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&an\_id=181&idoma=1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Antonio', 'Bernardo', and 'Ana']*



más mujeres (64,35%) que hombres (35,65%) las que están contratadas en esta modalidad. Sin embargo, el personal funcionario lo compone un 32,61% de mujeres y un 67,39% de hombres. Lo mismo pasa con el personal laboral fijo, que supone el 70,91% de hombres frente a solo un 29,09% de mujeres.

Estos datos indican, como ya nos mostraba la antigüedad, que **los hombres tienen más estabilidad laboral** que las mujeres en el ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Respecto al **tipo de jornada** del personal laboral, trabajan con jornada completa 109 hombres, el 48% y 118 mujeres, el 52%, observándose una ligera diferencia en favor de las mujeres. Mientras que en el caso de las trabajadoras y trabajadores que tienen jornadas distintas a la jornada completa vemos que el 84% son mujeres y solo el 16% hombres. Como podemos observar, es muy superior el número de mujeres que de hombres que trabajan con jornadas menores a la jornada completa, lo que demuestra que **son sobre todo las trabajadoras las que se enfrentan a una mayor parcialidad laboral**.

En conclusión, puede decirse que **las mujeres se enfrentan a una mayor precariedad laboral** que los hombres en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aunque es reseñable la información que acabamos de analizar sobre el tipo de jornada de la plantilla.

Los datos obtenidos sobre la **categoría profesional** del personal trabajador funcionario muestran que las diferencias más notables, atendiendo al sexo del personal trabajador, se encuentran en la categoría A1, con un 33,33% de mujeres y un 66,67% de hombres, en la categoría C1, con un 15,25% de mujeres y un 84,75% de hombres y en la categoría E, donde solo hay hombres, mientras que en las categorías A2 y C2 el número de mujeres y de hombres es equilibrado.

Respecto al porcentaje del personal funcionario según la categoría profesional, las trabajadoras y trabajadores con A1 suponen el 11% del funcionariado, categoría A2 tiene el 17%, la categoría C1 supone un 43% y la categoría C2 un 25% y, por último, la categoría E supone un 4%. Lo más destacable es que cerca de la mitad del personal funcionario tiene categoría profesional C1, siendo la mayoría hombres (84,75%), puede deberse a que Oficiales y Agentes de Policía Local están en ese grupo y, esta es una de las áreas más masculinizada del Ayuntamiento.

Llama la atención también que hay muy poco personal funcionario con categorías A1 y A2, las de más alta cualificación (el 11% y el 17% respectivamente), y que con categoría E, la de menor cualificación, solo hay hombres.

En cuanto a la **brecha salarial de género**, puede parecer que al ajustarse al Estatuto Básico del Empleado Público dicha brecha no existe, sin embargo, al analizar en detalle los datos desagregados por sexo y si los puestos que ocupan hombres y mujeres tienen las mismas condiciones en cuanto a retribuciones complementarias, ya que, los puestos que tienen atribuidos los complementos salariales suelen estar ocupados por hombres, generalmente.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 156 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Antonio G. / ESTE

Empare 0000



Observamos que la media de complementos percibidos por hombres y por mujeres, comprobamos que existen diferencias por sexo a favor de los hombres, en la media de los complementos salariales, ya que los hombres perciben una media de complementos de **2461,17€** más que las mujeres.

El análisis del nivel jerárquico y los cargos de responsabilidad en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, nos muestra una clara una **segregación vertical**, ya que la diferencia entre mujeres y hombres con cargos de responsabilidad es del 21,69% de mujeres y el 78,31% de hombres.

De la misma manera, el análisis de la distribución del personal trabajador por puestos, indica que existe una **segregación horizontal**, y que hay una **feminización y masculinización** de puestos y, por lo tanto, también de áreas y servicios dentro de la Entidad.

Atendiendo a la **selección y contratación** del personal trabajador, se observa que no se produce una búsqueda específica de candidaturas de mujeres y que no suele hacerse mención expresa a mujeres/hombres en las convocatorias. Y en los últimos procesos se observan algunas diferencias: mientras que la **provisión temporal** de puestos la contratación está equilibrada, se observa un desequilibrio en los **procesos de estabilización** que favorece a la plantilla masculina del Ayuntamiento, ya que se han beneficiado en total 29 mujeres y 54 hombres, dándose la diferencia más acusada en los puestos de laborales fijos.

Sobre la **promoción** del personal trabajador, se detecta que, en caso de que las personas promocionables sean mayoritariamente de un sexo, la Entidad no fomenta que se presenten perfiles del sexo subrepresentado a la promoción, y que no se procura que el equipo de personas encargadas de realizar la evaluación de personal sea mixto.

Sobre la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y las trabajadoras de la Entidad, se tienen datos de 2 reducciones de jornada por cuidado de hijos o hijas, siendo en ambos casos mujeres, lo que demuestra que siguen siendo las mujeres las que hacen uso de los permisos y las diferentes medidas de conciliación porque son las que cargan con las responsabilidades familiares. Se observa que **no existe un registro de las responsabilidades familiares** en el Ayuntamiento.

En cuanto al **lenguaje y la comunicación** del Ayuntamiento, la imagen, tanto externa como interna del Ayuntamiento, intenta transmitir los valores de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, aunque ha habido un avance en la implantación del lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación interna y externa del Ayuntamiento, así como el uso de imágenes no sexistas, su uso aún no es regular ni sistemático ni se lleva a cabo de forma generalizada.

Respecto a los **riesgos laborales y la salud laboral**, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena cuenta con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Y según establece la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de Riesgos Laborales** protege a los colectivos específicos, los que pueden ser más vulnerables a los riesgos del trabajo y se debe prestar especial atención

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 157 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=181&idoma=1



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

al evaluar el puesto de trabajo que ocupan y tomar las medidas necesarias para garantizar su seguridad y proteger su salud. Entre ellos se encuentran:

- Las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente.

El Ayuntamiento garantiza la protección de los trabajadores incluidos en estos colectivos y, para ello, realiza la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, ocupados o susceptibles de ser ocupados, por estas trabajadoras, teniendo en cuenta sus características específicas (embarazo o parto reciente, especial sensibilidad a determinados riesgos, menor) y adoptando las medidas preventivas y de protección necesarias.

No se tiene constancia de:

- La implantación de otras medidas de salud laboral y prevención de riesgos laborales dirigidas específicamente a mujeres ni ha realizado estudios para detectar las necesidades relativas a riesgos laborales y salud laboral.
- Plan de prevención de riesgos laborales que se revise anualmente y dónde determinar los riesgos por puestos de trabajo.
- Evaluación de Riesgos y Planificación de Actividad Preventiva de todos y cada uno de los puestos de trabajo y locales del Ayuntamiento.

Por último, si hablamos del acoso sexual y el acoso por razón de sexo, vemos que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no cuenta con un protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo actualizado y registrado.

Antonio Gálvez  
CSIF

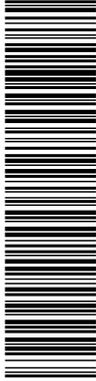
CCOO

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

56

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 158 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=273&ant\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

### PROPUESTAS DE MEJORA PREVIAS AL I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

1. Avanzar hacia la transversalización de la perspectiva de género en el Ayuntamiento, en todas sus áreas y servicios.
2. Velar por la imagen y comunicación igualitarias del Ayuntamiento (interna y externa) y generalizar el uso del lenguaje inclusivo y no sexista.
3. Establecer medidas para avanzar en la eliminación de la segregación vertical, a través de medidas de acción positiva en la promoción interna, que permita la incorporación de mujeres a los puestos y cargos de responsabilidad.
4. Promover la igualdad en el acceso al empleo público y evitar la segregación horizontal, contribuyendo a la incorporación de mujeres/hombres a puestos en los que estén menos representados, dando preferencia a la contratación de candidaturas del sexo menos representado a igualdad de competencias y condiciones.
5. Incorporar a la gestión y registro de datos una aplicación informática que desagregue por sexo los datos del personal trabajador del Ayuntamiento y que incorpore información sobre el personal que tiene a cargo (corresponsabilidad y conciliación).
6. Realizar acciones informativas y de sensibilización y formativas que fomenten una cultura de igualdad en el Ayuntamiento dirigidas a todas sus áreas, servicios y departamentos.
7. Establecer medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral y regular las ya existentes.
8. Estudiar y elaborar propuestas con perspectiva de género, para mejorar y proteger la salud laboral del personal del Ayuntamiento.
9. Prevenir y derivar a servicios profesionales, a trabajadoras víctimas de Violencia sexual y Violencia de género.
10. Establecer un Protocolo contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, e introducir el acoso por razón de sexo y la violencia de género en el Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento.



Amparo  
CC00

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

57

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 159 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4BB06ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Antonio G. C. S. H. H.

CCOO



**OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD**

El **Objetivo Principal** del Plan de Igualdad es alcanzar e integrar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como eliminar situaciones de discriminación por razón de sexo, reconociendo la igualdad como principio básico y transversal, e incluyendo este principio en los objetivos de la política de la Entidad, y, en particular, en la gestión de recursos humanos.

Los **Objetivos Generales** del Plan de Igualdad son:

- Consolidar el compromiso del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Eliminar las situaciones de desigualdad detectadas en el diagnóstico.
- Integrar la perspectiva de género en la gestión de Recursos Humanos en la Entidad.
- Promover la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en la organización.
- Integrar la igualdad de oportunidades en la gestión del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Defender la dignidad de las personas y la no discriminación por razón de sexo.
- Asegurar el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de la legislación vigente en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los **Objetivos Específicos** del Plan de Igualdad son:

- Desarrollar un programa de comunicación interno y externo que contribuya a la corrección de estereotipos de género.
- Difundir el compromiso del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con la igualdad de género, de manera interna y externa.
- Impulsar la actuación de la Comisión de Igualdad, como órgano fundamental para motivar e incorporar la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en el Ayuntamiento y velar por el cumplimiento del Plan de Igualdad, a través de su seguimiento y evaluación.
- Asegurar la disponibilidad de datos e información relativa a la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que permita el diagnóstico de la situación de la entidad en materia de igualdad y el seguimiento de su evolución.
- Desarrollar e impulsar nuevas herramientas informáticas y bases de datos para que cada servicio registre información de las personas trabajadoras, usuarias o receptoras de los servicios municipales, desagregados por criterios significativos para la elaboración de informes con perspectiva e impacto de género (desagregación por sexo, perfil, edad, actuaciones, situaciones de desigualdad, costes, registro de conciliación, etc.).
- Reducir la segregación ocupacional en la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Reducir y eliminar las desigualdades en las condiciones laborales de trabajadoras y trabajadores de la institución.
- Facilitar el ajuste entre el desarrollo profesional y personal de la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 160 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

- Promover e impulsar la corresponsabilidad y las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Favorecer la plena participación de todo el personal en todos los procesos de la organización.
- Incorporar la perspectiva de género en la promoción y prevención de la salud laboral.
- Mejorar la atención y la protección a las trabajadoras víctimas de violencia de género.
- Garantizar un entorno de trabajo libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.
- Velar por la imagen y comunicación igualitarias del ayuntamiento (interna y externa), tender a la generalización del uso del lenguaje inclusivo y no sexista.

**PRINCIPIOS DEFINITORIOS**

Los principios que regirán el Plan de Igualdad son:

**Transversalidad**, dado que el enfoque de género e igualdad de oportunidades implicará a todas las áreas y servicios.

**Renovación del compromiso político y técnico**, para garantizar una mayor responsabilidad institucional con la igualdad real entre mujeres y hombres.

**Dinamismo y flexibilidad**, quedando sometido a todos aquellos cambios que se consideren oportunos para alcanzar su plena efectividad y su permanente actualización, con la supervisión y el seguimiento de la Comisión de Igualdad.

**ÁREAS DE TRABAJO Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN**

1. COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.
2. CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA.
3. CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL.
4. SALUD LABORAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.
5. VIOLENCIA DE GÉNERO.

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

59

[Handwritten signatures and initials]

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 161 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Antonio Gil  
CSIF

*[Handwritten signature]*  
CCOO



**ÁREA 1. COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.**

**Objetivos del Área:**

- Desarrollar un programa de comunicación interno y externo que contribuya a la corrección de estereotipos de género.
- Asegurar la disponibilidad de datos e información relativa a todos los aspectos relevantes en relación con la plantilla de la institución cuyo conocimiento puede potenciar el desarrollo de acciones promotoras de la igualdad de oportunidades.
- Fortalecer la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de los Recursos Humanos de la Entidad.
- Difusión del compromiso del Ayuntamiento con la igualdad de género, así como desarrollo de programas de comunicación que contribuyan a la corrección de estereotipos de género.
- Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, con carácter transversal y de forma activa, en la adopción y ejecución de disposiciones normativas, en las políticas y actividades en todos los ámbitos de actuación.

**Acción 1.1. DIFUSIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.**

**Objetivo:** Informar al personal del Ayuntamiento acerca de la existencia y contenidos del I Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

**Procedimiento:**

**Medida 1.ª Campaña de información,** a toda la plantilla sobre el compromiso para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, así como de la puesta en marcha del Plan de Igualdad, sus objetivos, contenidos principales y mecanismos disponibles para acceder a la información acerca de su desarrollo. Debe asegurarse el acceso a esta información por parte del personal con menor acceso a herramientas digitales, por lo que independientemente de la difusión de la información mediante correo electrónico, Web institucional o intranet, la información deberá colocarse además en los tabloneros de anuncios de todos los centros de trabajo.

**Medida 2.ª Habilitar un espacio permanente en la web corporativa** de información relativa al Plan de Igualdad. En este espacio se podrá acceder a los contenidos del Plan de Igualdad, las novedades y próximas actuaciones a desarrollar, recoger incidencias, sugerencias y consultas del personal en torno al Plan y/o la igualdad de oportunidades en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Las Web de los diferentes organismos autónomos dispondrán de un enlace directo a este espacio.

En la misma ubicación se habilitará un espacio específico destinado a dar a conocer a todo el personal de la institución la existencia de los diferentes órganos de coordinación

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 162 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4BB06ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=273&an\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

y seguimiento de la integración de la igualdad en institución: Comisión de Igualdad, y Subcomisión Técnica, así como su composición y funciones.

Estos espacios serán administrados y actualizados periódicamente por estos órganos, en los aspectos que les correspondan y para ello contarán con la colaboración de la Oficina de Igualdad.

**Acción 1.2. MEJORA DE LAS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PERSONAL DE AYUNTAMIENTO.**

**Objetivos:** Facilitar la gestión de recursos humanos de la institución desde una óptica de género. Generar datos e información sobre el personal del Ayuntamiento y sus organismos autónomos que hagan posible un diagnóstico completo de la situación de la entidad desde una óptica de género, así como la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de actuaciones generadoras de igualdad en todos los aspectos de la gestión de recursos humanos e la institución.

**Procedimiento:**

**Medida 3.ª Revisión de los Registros de Personal** que recojan información relevante desde una óptica de género del personal del Ayuntamiento. El registro de personal deberá completarse con contenidos que permitan la recogida y distribución de datos desagregados por sexo e información que posibilite un análisis de la plantilla del Ayuntamiento en base a todos los indicadores pertinentes desde una óptica de género.

Se crearán mecanismos destinados a la comunicación de cambios y actualización de datos por parte de todo el personal que no figuran en los actuales registros de personal, tales como:

- Nivel de estudios más alto alcanzado.
- Responsabilidades familiares.
- Formación complementaria.

La actualización de estos datos deberá hacerse anualmente.

En la definición de los mecanismos de recogida, procesado y gestión de la información se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal.

**Acción 1.3. MANUAL DE ACOGIDA EN MATERIA DE IGUALDAD.**

**Objetivo:** Difundir entre el personal de toda la Entidad su compromiso con la igualdad, el alcance y significado del mismo y el marco legislativo en que se inscribe.

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

61

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 163 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

**Procedimiento:**

**Medida 4.ª Elaborar un Manual de Acogida**, dirigido al personal que por vez primera se incorpora, que contenga una información de carácter útil sobre las peculiaridades de la organización y facilitar la integración de estas personas. Este manual se elaborará desde la perspectiva de género y servirá para difundir el principio de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se confeccionará un dossier con los documentos básicos de referencia en materia de igualdad de la Entidad:

- Mensaje de la Alcaldía sobre la puesta en marcha del I Plan para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.
- Documento resumen del plan.
- Un módulo básico de referencia sobre igualdad de oportunidades en la administración pública.
- Medidas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal del Ayuntamiento a disposición de la plantilla.
- Protocolo de Prevención y Protección Frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Sexo.
- Documento informativo sobre normativa y derechos de las víctimas de violencia de género.
- Normativa básica de referencia.

El dossier informativo se incluirá en la Intranet municipal y se entregará impreso en carpeta al nuevo personal. Se distribuirá además a todos los departamentos y centros de trabajo de la Entidad, con el fin de que sea accesible también al personal que no sea de nuevo ingreso en la institución.

**Acción 1.4. PROMOCIÓN DE LA COMUNICACIÓN NO SEXISTA.**

**Objetivos:** Asegurar la utilización de un lenguaje e imágenes inclusivos y no sexistas en la comunicación interna y externa del Ayuntamiento y en su ámbito administrativo, y fomentarlo en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas. Favorecer la eliminación de estereotipos de género en relación con las profesiones y con el empleo en el ámbito del Ayuntamiento.

**Procedimiento:**

**Medida 5.ª Formación a todo el personal del Área de Recursos Humanos y Régimen de Interior** sobre el uso no sexista del lenguaje y la eliminación del sexismo en la comunicación. Se impartirá formación en la materia específicamente adaptada al área de trabajo sobre la influencia del sexismo y los estereotipos de género tanto en la percepción de los perfiles profesionales como en las descripciones de puestos de trabajo, así como en las expectativas profesionales de mujeres y hombres y sobre alternativas a estos usos.

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

62

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CCOO

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 164 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

**Medida 6.ª Revisión y, en su caso, modificación del uso del lenguaje e imágenes en todos los materiales de comunicación e información, con incidencia tanto interna como externa, y de los documentos básicos del Área (RPT, valoración de puestos de trabajo, organigramas, bases de convocatorias, acuerdos reguladores de las relaciones de trabajo, convenio colectivo, etc.) desde una óptica de género, y adaptación, en su caso, eliminando los usos sexistas del lenguaje y las imágenes que transmitan estereotipos de género. La revisión se actualizará cada vez que se incorpore un nuevo material a los materiales básicos del área y se aplicará exclusivamente al nuevo material.**

**Medida 7.ª Revisión de la página web y redes sociales del Ayuntamiento, eliminando usos sexistas del lenguaje e imágenes que transmitan estereotipos de género y manteniendo una representación equilibrada, con enlaces a contenidos de igualdad, de forma visible en la portada.**

**Medida 8.ª Elaboración de una guía o manual de “Recomendaciones para un inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena”, que se difundirá y se pondrá a disposición de todo el personal.**

**Acción 1.5. FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD.**

**Objetivos:** Fomentar la formación en igualdad del personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y hacer efectivo el principio de igualdad de forma trasversal, comenzando por la capacitación de quienes ocupen puestos de responsabilidad política, de dirección, de gestión de recursos humanos y de órganos de selección.

**Procedimiento:**

**Medida 9.ª Diagnóstico de las necesidades de formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo a las necesidades de formación del Ayuntamiento y de su personal, en relación con los puestos desempeñados y con el desarrollo de la carrera profesional.**

**Medida 10.ª Propuesta del tipo de formación requerido en cada caso, así como los criterios y prioridades de acceso a aquélla. Concluido el diagnóstico anterior se elaborará una propuesta formativa que se desarrollará en un plan propio o adaptándose al que se haya adherido.**

**Medida 11.ª Realización de acciones de sensibilización, informativas y formativas sobre igualdad de género. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena fomentará la impartición de cursos de formación y sensibilización sobre la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación y corresponsabilidad, no discriminación y prevención de la violencia de género, el acoso sexual y acoso por razón de sexo, que se dirigirán a todo su personal. Se incluirán entre las actividades formativas de los cursos correspondientes a personal técnico y cargos con responsabilidad, formación concreta en instrumentos y herramientas para la aplicación de la transversalidad de género en la gestión pública.**

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

63

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Antonio Gil', 'ASTIF', and 'ecoo']

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 165 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_ide=279&ant\_ide=1&idioma=1

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**ÁREA 2. CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA.**

**Objetivos del Área:**

- Fortalecer la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Reducir la segregación ocupacional en la plantilla.
- Reducir los desequilibrios que persisten en las condiciones laborales de trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento.
- Apoyar y favorecer la participación equilibrada de mujeres y hombres en los diferentes órganos de representación.
- Favorecer la plena participación de todo el personal en todos los procesos de la organización.

**Acción 2.1. REVISIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DESDE UNA ÓPTICA DE GÉNERO.**

**Objetivos:** Eliminar sesgos y estereotipos de género en la clasificación profesional, reducir la segregación en la plantilla, así como posibles brechas salariales entre trabajadores y trabajadoras, y fortalecer y definir el organigrama para una presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las áreas de la organización.

**Procedimiento:**

**Medida 12.ª Identificación de sesgos o estereotipos de género en las RPTs.** Se realizará una revisión desde una óptica de género de la RPT y de los organigramas del Ayuntamiento, que se centrará en la identificación de aquellos elementos que supongan sesgos o estereotipos de género en la determinación de las denominaciones y contenido de los puestos de trabajo, así como de los requisitos y méritos para el acceso a los mismos, y en especial en el análisis de la relación de estos elementos con las retribuciones.

**Medida 13.ª Elaboración de un informe de conclusiones e identificación de las modificaciones necesarias.** Las conclusiones de la revisión se reflejarán en un informe que deberá recoger las modificaciones necesarias en los instrumentos señalados, formuladas en términos de acciones a emprender.

**Acción 2.2. APLICACIÓN DE ACCIONES POSITIVAS Y MECANISMOS DE LUCHA CONTRA LA SEGREGACIÓN EN EL ACCESO AL EMPLEO, ASÍ COMO EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y EN LA PROMOCIÓN INTERNA.**

**Objetivos:** Favorecer la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de selección, provisión de puestos y promoción. Superar la segregación ocupacional existente en algunas áreas del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 166 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

**Procedimiento:**

**Medida 14.ª Aplicación de medidas de acción positiva en los procesos de selección, provisión de puestos y promoción interna.** Con carácter temporal y mientras persistan situaciones de desequilibrio entre sexos en los puestos de trabajo de las áreas del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en caso de empate entre dos personas candidatas en los procesos de selección, concurso de provisión de puestos y promoción interna, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en el puesto de trabajo a cubrir, cuando éste pertenezca a las áreas u organismos que presenten una composición no equilibrada por sexos (una composición diferente al 40% como mínimo y 60% como máximo de representación de cada sexo).

Estas medidas se aplicarán en:

- los procesos selectivos para plazas de nuevo ingreso.
- la promoción interna.
- los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- comisiones de servicio u otro tipo de adscripciones provisionales por necesidades del servicio, si las hubiera.

**Acción 2.3. INCORPORACIÓN DE ENFOQUE DE GÉNERO EN EL ACCESO AL EMPLEO.**

**Objetivos:** Garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las convocatorias de empleo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Eliminar posibles sesgos de género en las convocatorias de empleo.

**Procedimiento:**

**Medida 15.ª Revisión y modificación, en su caso, del lenguaje y redacción de las bases de convocatorias y ofertas de empleo de la institución.**

Se revisará y se pondrá especial atención a la redacción de las convocatorias y ofertas de empleo realizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, eliminando todo uso sexista del lenguaje, así como los estereotipos de género en relación con los puestos de trabajo a cubrir. Se atenderá especialmente a la utilización de un lenguaje inclusivo en todas las convocatorias y ofertas de empleo. Se unificará en todos los documentos relativos a las mismas el empleo del lenguaje inclusivo, tanto en la denominación de los puestos ofertados como en la descripción de funciones y requisitos, utilizando denominaciones neutras o con los dos géneros gramaticales

**Medida 16.ª Revisión y modificación, en su caso, del contenido y redacción de las convocatorias, eliminando aquellos elementos que pudieran provocar un resultado sesgado por sexo.**

Se realizará una revisión completa y, en su caso, modificación de todas las convocatorias y ofertas de empleo realizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, previa a su publicación, con el fin de analizar su impacto en función del sexo, identificando requisitos y criterios de valoración no justificados en base a los objetivos del puesto de

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

65

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 167 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Antonio Gil  
CSIF

*[Handwritten signature]*  
CCOO



trabajo, así como a la verdadera naturaleza de las funciones y tareas propias del mismo y que puedan dar lugar a resultados sesgados en función del sexo.

Se eliminarán aquellos requisitos y criterios de selección o de valoración que tengan un impacto negativo en función del género o se definirán criterios complementarios destinados a compensar los posibles impactos negativos. Sólo constituirán excepciones a estas revisiones y modificaciones los casos de urgencia, y siempre sin perjuicio de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

**Medida 17.ª Elaboración de informes de impacto de género de las convocatorias públicas de empleo.**

Las convocatorias y ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena irán acompañadas de un informe de impacto de género. Dicho informe será elaborado por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior y recogerá al menos los siguientes contenidos:

- Composición numérica distribuida por sexo, e indicación, en su caso, de la subrepresentación de alguno de los dos sexos en el área, unidad administrativa y puesto de trabajo, así como en los cuerpos y escalas o grupos de titulación objeto de la convocatoria.
- Resultados de los análisis y revisiones descritos en las medidas 15ª y 16ª de esta acción.
- Valoración del impacto en función del género que tendrá la convocatoria u oferta de empleo e indicación de los cambios introducidos en la convocatoria con el fin de evitar el impacto negativo y/ o potenciar los impactos positivos.

**Medida 18.ª Composición equilibrada de los tribunales y órganos de selección.** Garantizar que se mantenga la paridad en los tribunales de selección y órganos de valoración nombrados para los procesos de selección de personal en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con especial incidencia en sus cargos más representativos, presidencia y secretaría, respetando en todo caso no vulnerar los principios de profesionalidad y especialidad de sus miembros.

**Medida 19.ª Acceso al empleo y maternidad.** No se podrán establecer requisitos en las pruebas selectivas, que supongan excluir a las mujeres embarazadas o en el periodo de suspensión de contrato por maternidad. Si como consecuencia de esa situación no se pudieran completar las pruebas de los procesos, se conservarán las pruebas superadas, permitiendo su continuación posterior en el proceso selectivo en curso, cuando fuere posible, o en todo caso en el inmediato siguiente que se convoque, en los términos que establezcan las bases de la convocatoria y siempre que no se trate de convocatorias urgentes o sujetas a plazos marcados por normativa vigente.

**Medida 20.ª Las listas definitivas de aspirantes seleccionados** contendrán un análisis interno que incluya una relación numérica y porcentual, distribuida por sexo, entre aspirantes admitidas y admitidos en el proceso, así como seleccionadas y seleccionados en cada una de las pruebas.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 168 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signatures in blue ink: Bernardo Gonzalo Mateo, Ana Fernández González, Antonio Gil, and Amparo CC00]*



**Acción 2.4. INCORPORACIÓN DE ENFOQUE DE GÉNERO A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL.**

**Objetivos:** Garantizar la participación equilibrada de trabajadores y trabajadoras en los procesos de movilidad del personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Optimizar la gestión del talento en la Entidad. Desarrollar mecanismos que faciliten el equilibrio en acceso y la participación de mujeres y hombres en los puestos de responsabilidad.

**Procedimiento:**

**Medida 21.ª Revisión de los procesos y los resultados.** Con carácter anual y de forma sistemática, se recogerá información acerca de los resultados de todos los procesos que supongan movilidad del personal del Ayuntamiento y se revisarán los procedimientos que regulan dichos procesos en cuyos resultados totales de los tres últimos años se hayan detectado diferencias por sexo iguales o superiores al 20 %, con el fin de identificar desequilibrios por sexo en los resultados de dichos procesos y, en su caso, los elementos que están provocando dichos desequilibrios y se abordarán por los cauces oportunos en cada caso las modificaciones correspondientes..

Los procesos cuyos resultados se analizarán son los siguientes:

- Promoción Interna.
- Provisión de puestos por concurso y por libre designación.
- Comisiones de servicio.
- Otras formas de adscripción provisional, si las hubiera.

**Medida 22.ª Estudio específico desde una óptica de género del potencial de desarrollo profesional de trabajadoras y trabajadores.** Se incluirán en el análisis los datos relativos a la formación académica, así como a la formación ocupacional con la que cuenta el personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como las responsabilidades, funciones y tareas desarrolladas a lo largo de su trayectoria laboral, tanto en el Ayuntamiento como en otras organizaciones, así como las habilidades relacionadas con la gestión y dirección de equipos, la resolución de problemas y las pretensiones de desarrollo futuras.

**Medida 23.ª Proporcionalidad en el acceso a los puestos de libre designación.** En la provisión de puestos de trabajo de libre designación, se procurará que su cobertura guarde proporcionalidad con la representación que tenga cada sexo en el grupo de titulación del puesto a cubrir.

**Acción 2.5. RETRIBUCIONES.**

**Objetivo:** Aplicar el principio de igualdad de oportunidades y trato en la política retributiva.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 169 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 8FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

**Procedimiento:**

**Medida 24.ª Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo. Para ello se realizará un estudio de valoración de puesto de trabajo que sirva de base para la fijación de la política retributiva.**

**Medida 25.ª Herramienta de Registro Retributivo.** Incorporar el uso de la herramienta de registro retributivo a fin de identificar posibles diferencias y aplicar medidas correctoras en caso de detección de desequilibrio, cumpliendo, además, con la normativa vigente.

**ÁREA 3. CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL.**

**Objetivos del Área:**

- Favorecer la plena participación del personal en todos los procesos del Ayuntamiento.
- Facilitar el ajuste entre el desarrollo profesional y el personal y familiar de la plantilla.
- Fomentar la corresponsabilidad entre la plantilla del Ayuntamiento.

**Acción 3.1. ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA REGULAR Y FORMAL DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS NECESIDADES DE CONCILIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD.**

**Objetivo:** Conocer las necesidades de conciliación reales de las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

**Procedimiento:**

**Medida 26.ª Estudio de las necesidades de conciliación de la plantilla.**

Se formalizará un procedimiento de recogida y análisis periódico de información sobre las necesidades de la plantilla en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Trabajadores y trabajadoras indicarán de manera obligatoria pero anónima las circunstancias que les afecten en cuanto la tenencia de personas a cargo y otros factores relativos a la conciliación de la vida familiar, personal y familiar. El sistema de recogida y tratamiento de la información garantizará el anonimato de los trabajadores y trabajadoras. Se recogerá, como mínimo, información relativa a:

- Número y edad de menores a su cargo.
- Existencia de personas mayores a cargo y su nivel de dependencia.
- Existencia de personas con discapacidad o enfermedad crónica a su cargo.
- Tipo de hogar.

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

[Handwritten signatures and initials]

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 170 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1

*[Handwritten signature]*



Además, se especificará si la responsabilidad es permanente o sujeta a determinada periodicidad. En el diseño del sistema de recogida y tratamiento de la información se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal.

*[Handwritten signature]*

**Acción 3.2. ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD PUESTO EN MARCHA POR LA ENTIDAD, PARA INTRODUCIR, AJUSTAR, DIFUNDIR Y EVALUAR LAS ACCIONES DE CONCILIACIÓN DIRIGIDAS A LA PLANTILLA Y ADECUADAS A LAS NECESIDADES DE LA MISMA.**

**Objetivos:** Mejorar en lo posible las medidas de conciliación contempladas en el Acuerdo y en el Convenio Colectivo que regulan las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Ofrecer a trabajadores y trabajadoras diferentes opciones que les permitan compatibilizar más fácilmente la vida laboral con la familiar y personal. Motivar al uso de las medidas de conciliación por parte de la plantilla masculina del Ayuntamiento.

**Procedimiento:**

**Medida 27.ª 1. Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Conciliación y Corresponsabilidad.** A partir de las necesidades identificadas a través de la Medida 26ª y teniendo en cuenta las medidas en materia de conciliación contenidas en el Acuerdo y en el Convenio Colectivo que regulan las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se elaborará un plan específico de conciliación que contemple las necesidades detectadas y, en caso necesario, actualice y/o complete las medidas ya recogidas en dichos documentos, así como en la legislación vigente.

**Medida 28.ª Difusión a todo el personal del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad.** La Entidad se asegurará de que toda la información sobre la existencia y contenidos del plan de conciliación y corresponsabilidad son del conocimiento de todo su personal, para ello empleará los mismos cauces indicados en las Acciones 1.1 y 1.2 del presente Plan.

**Medida 29.ª Seguimiento del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad.** En el diseño del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad se incluirán los indicadores de necesarios para el seguimiento y evaluación del Plan completo y de cada una de las medidas contempladas en el mismo. Se revisará y evaluará la adecuación entre las medidas y recursos puestos en marcha para favorecer la conciliación, y la evolución de las necesidades del personal en esta materia. Se promoverán estrategias para conocer el grado de satisfacción del personal respecto de las medidas y recursos puestos en marcha en materia de conciliación

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CCOO

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 171 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59 ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInoEstatica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

**ÁREA 4. SALUD LABORAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.**

**Objetivo del Área:**

- Incorporar la perspectiva de género en la promoción y prevención de la salud laboral.

**Acción 4.1. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

**Objetivos:** Eliminar sesgos de género en el sistema de prevención de riesgos laborales. Incorporar a la evaluación de riesgos las repercusiones que la actividad laboral puede generar diferencialmente sobre la salud de mujeres y hombres, especialmente en la lactancia, embarazo y maternidad. Adaptar las infraestructuras (por ejemplo, vestuarios), ropa de trabajo, herramientas y equipos de trabajo a las necesidades y características de mujeres y hombres.

**Procedimiento:**

**Medida 30.ª Evaluación de riesgos laborales desde la perspectiva de género.** Se realizará una evaluación de los riesgos laborales físicos, psíquicos y psicosociales desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta cómo las diferencias físicas y biológicas, pero también las culturales y psicosociales, determinan riesgos laborales diferentes para trabajadoras y trabajadores y se desarrollarán las correspondientes actuaciones preventivas. Los factores de género se incorporarán al protocolo y herramientas habituales de evaluación de riesgos laborales.

**Medida 31.ª Revisión de instalaciones, equipos y medidas de seguridad.** Se adaptarán las infraestructuras como vestuarios, la ropa de trabajo, herramientas y equipos a las necesidades y características de mujeres y hombres.

**Medida 32.ª Protección en situación de embarazo y lactancia.** Con el fin de garantizar la protección de su salud laboral, las empleadas públicas embarazadas o en período de lactancia tendrán derecho, de existir riesgo específico en su puesto, al cambio temporal del puesto o funciones, siempre y cuando no sea posible la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo, o cuando el riesgo persista tras haberlas llevado a cabo. A tal efecto, por medio de los servicios de prevención propios y previa consulta con la representación legal del personal, se elaborará un protocolo de actuación y se determinarán con precisión puestos alternativos y exentos de riesgos específicos.



I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

70

*Ana Fernández González*

*Bernardo Gonzalo Mateo*

*Antonio Cal*

*Antonio Cal*  
*CSIF*

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 172 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

**ÁREA 5. VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**Objetivos del Área:**

- Garantizar un entorno de trabajo libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.
- Mejorar la atención y la protección a las trabajadoras víctimas de violencia de género.

**Acción 5.1. ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO.**

**Objetivos:** Garantizar el respeto a la dignidad de las personas y la sanción de las actuaciones que atenten contra ella. Garantizar un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.

**Procedimiento:**

**Medida 33.ª Elaboración de un Protocolo para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo.** En cumplimiento de la legislación vigente (Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, y Ley 8/2011 de 23 de marzo de la Comunidad Autónoma de Extremadura) se diseñará y pondrá en marcha un protocolo de actuación contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, que incluirá las definiciones legales de acoso sexual y acoso por razón de sexo y su tipología, un procedimiento de prevención y de denuncia, mecanismos de actuación y procedimiento sancionador. Se determinarán, asimismo, los recursos humanos y materiales puestos a disposición por la entidad para atender a estas situaciones.

**Medida 34.ª Formación para las personas responsables del seguimiento de los casos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo.** Dada la complejidad y relevancia de la labor de las personas que realicen el seguimiento de los casos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, su formación debería incluir no sólo conocimientos legales, sino contenidos de sensibilización hacia la igualdad de oportunidades, violencia de género y atención a víctimas.

**Medida 35.ª Difusión del Protocolo.** Se editará un folleto explicativo y se dará a conocer su existencia a través de los canales habituales de comunicación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como a través de sesiones informativas específicas sobre el Protocolo. El Protocolo se distribuirá a todas las áreas y departamentos, asegurando que la información es accesible a todo el personal del ayuntamiento.

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

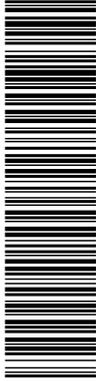
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CCBO

**FIRMADO**  
23/01/2025 14:59

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 173 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

**Acción 5.2. MEDIDAS DE APOYO A LAS TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**  
**Objetivos:** Mejorar la atención a las trabajadoras víctimas de violencia de género. Informar a la plantilla acerca de la normativa en materia de violencia de género.

**Procedimiento:**

**Medida 36.ª Difusión a todo el personal de los derechos y de las medidas de protección a las trabajadoras víctimas de violencia de género.** Se elaborará un documento informativo que recopile información clara, concisa y completa sobre la normativa en materia de violencia de género, los derechos en el ámbito laboral de las mujeres víctimas de violencia de género y las medidas disponibles en la Entidad en apoyo a las trabajadoras víctimas de violencia de género, tales como permiso de trabajo retribuido, atención especializada o medidas de movilidad, así como sobre los recursos de apoyo existentes en la Comunidad Autónoma.

El documento se difundirá ampliamente a todo el personal del Ayuntamiento a través de los medios y canales de comunicación habituales en la Entidad.

**Medida 37.ª. Elaboración del Protocolo para la protección de las víctimas de violencia de género.**

**Medida 38.ª. Elaboración del protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral del Ayuntamiento.**

**Medida 39.ª. Elaboración y aprobación del protocolo de prevención, detección y actuación frente al acoso discriminatorio por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.**

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

72

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Antonio del  
CSAF

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CCOO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B996B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&an\_id=181&idoma=1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Antonio  
G.S.F.F.

*[Handwritten signature]*  
CCOO



**IMPLANTACIÓN**

**EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PRIORITARIAS.**

En esta fase se pondrán en marcha la ejecución de las 5 ÁREAS del Plan, de las 15 acciones y sus 36 medidas, acompañadas, si fuese preciso, de las correspondientes estrategias y prácticas a adoptar para asegurar su consecución.

En todo caso, se procurará que la ejecución se lleve a cabo con los medios personales y materiales disponibles en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

A estos efectos, se ha diseñado un calendario de desarrollo agrupado en tres plazos máximos de ejecución, considerados a partir de la publicación del Plan, que se concretan en: Corto plazo a desarrollar en un máximo de un año, medio plazo en dos años y, finalmente, largo plazo en tres años.

**ACCIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR A CORTO PLAZO**

Acción	Medidas a desarrollar
1.1 Difusión del Plan de Igualdad	1.ª Campaña de Información 2.ª Espacio permanente en la web corporativa
1.4. Promoción de la comunicación no sexista	5.ª Formación a todo el personal del Área de Recursos Humanos y Régimen de Interior 7.ª Revisión de la página web y redes sociales del Ayuntamiento 8.ª Elaboración de una guía o manual de "Recomendaciones para un inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento"
2.3. Incorporación de enfoque de género en el acceso al empleo	18.ª Composición equilibrada de los tribunales y órganos de selección 19.ª Acceso al empleo y maternidad
2.5. Retribuciones	25.ª Herramienta de Registro Retributivo
3.1. Establecimiento de un sistema regular y formal de recogida de información sobre las necesidades de conciliación del personal de la entidad	26.ª Estudio de las necesidades de conciliación de la plantilla
4.1. Integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales	30.ª Evaluación de riesgos laborales desde la perspectiva de género 31.ª Revisión de instalaciones, equipos y medidas de seguridad 32.ª Protección en situación de embarazo y lactancia
5.1. Elaboración y puesta en marcha del Protocolo de prevención y protección frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo	33.ª Elaboración de un Protocolo para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC9B96B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=181&idoma=1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Bernardo', 'Ana', and 'Antonio']*



	35.ª Difusión del Protocolo
5.2. Medidas de apoyo a las trabajadoras víctimas de violencia de género	36.ª Difusión a todo el personal de los derechos y de las medidas de protección a las trabajadoras víctimas de violencia de género

**ACCIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR A MEDIO PLAZO**

Acción	Medidas a desarrollar
1.3. Manual de acogida en materia de igualdad	4.ª Elaborar un Manual de Acogida
1.4. Promoción de la comunicación no sexista	6.ª Revisión y, en su caso, modificación del uso del lenguaje e imágenes
1.5. Formación para la igualdad	9.ª Diagnóstico de las necesidades de formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres Medida 10.ª Propuesta del tipo de formación requerido en cada caso 11.ª Realización de acciones de sensibilización, informativas y formativas sobre igualdad de género
2.1. Revisión de las relaciones de puestos de trabajo desde una óptica de género	12.ª Identificación de sesgos o estereotipos de género en las RPTs 13.ª Elaboración de un informe de conclusiones e identificación de las modificaciones necesarias
2.2. Aplicación de acciones positivas y mecanismos de lucha contra la segregación en el acceso al empleo, en la provisión de puestos de trabajo y en la promoción interna	14.ª Aplicación de medidas de acción positiva en los procesos de selección, provisión de puestos y promoción interna
2.3. Incorporación de enfoque de género en el acceso al empleo	15.ª Revisión y modificación, en su caso, del lenguaje y redacción de las bases de convocatorias y ofertas de empleo de la institución 16.ª Revisión y modificación, en su caso, del contenido y redacción de las convocatorias 17.ª Elaboración de informes de impacto de género de las convocatorias públicas de empleo 20.ª Las listas definitivas de aspirantes seleccionados

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 176 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC89936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=181&idoma=1



5.1. Elaboración y puesta en marcha del Protocolo de prevención y protección frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo	34.ª Formación para las personas responsables del seguimiento de los casos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo
---	---

**ACCIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR A LARGO PLAZO**

Acción	Medidas a desarrollar
1.2. Mejora de las herramientas de información relativa al personal del Ayuntamiento	3.ª Revisión de los Registros de Personal
2.4. Incorporación de enfoque de género a la movilidad del personal	21.ª Revisión de los procesos y los resultados 22.ª Estudio específico desde una óptica de género del potencial de desarrollo profesional
2.5. Retribuciones	24.ª Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva
3.2. Elaboración de un plan de acción de conciliación y corresponsabilidad	27.ª 1. Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Conciliación y Corresponsabilidad 28.ª Difusión a todo el personal del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad 29.ª Seguimiento del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad

**SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE IGUALDAD**

El seguimiento constituye una medida transversal y fundamental del plan, ya que va a permitir obtener información sobre el progreso de las distintas acciones y medidas, conforme al calendario previsto.

El órgano competente para realizar la función de seguimiento y la de evaluación es la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, que recabará la información pertinente de las concejalías responsables de la ejecución, para conocer la situación y evolución de cada acción.

El seguimiento se centrará en una serie de indicadores, señalados para cada medida, sujetos a modificación, y que se concretan en los siguientes:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Ana', 'Antonio', and 'CCOO']*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ant\_id=1&idioma=1




Acción	Dependencia/Responsable	Indicadores
1.1 Difusión del Plan de Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina de Igualdad</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Personal y Régimen Interior</li> <li>Concejalía de Nuevas Tecnologías e Innovación</li> <li>Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> </ul>	Nº de personas informadas sobre el Plan de Igualdad Tipo de canales de difusión empleados Estadísticas de acceso al espacio Web por año Número y tipo de incidencias, sugerencias y consultas del personal Número de noticias por año
1.2. Mejora de las herramientas de información relativa al personal de ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Nuevas Tecnologías e innovación.</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Igualdad y Régimen Interior</li> <li>Oficina de Igualdad</li> <li>Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> </ul>	Nº y tipo de variables que permiten su análisis en función del sexo
1.3. Manual de acogida en materia de igualdad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Personal</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficina de Igualdad</li> <li>Concejalía de Nuevas Tecnologías e Innovación</li> </ul>	Nº de personas a las que se le hace entrega del manual
1.4. Promoción de la comunicación no sexista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Personal y Régimen Interior</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Formación</li> <li>Oficina de Igualdad</li> <li>Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> <li>Concejalía de Nuevas Tecnologías e Innovación</li> </ul>	Nº de documentos y publicaciones cuyo lenguaje ha sido revisado. Nº de personas por sexo y perfil profesional participantes en la formación Extensión y utilización de la guía "Recomendaciones para un inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento"
1.5. Formación para la igualdad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Formación (Área de Igualdad y Desarrollo Local)</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Personal y Régimen Interior</li> <li>Oficina de Igualdad</li> <li>Comisión Negociadora del Plan de igualdad</li> </ul>	Herramientas elaboradas para la detección de necesidades de formación Nº y tipo de acciones formativas propuestas Tipo de canales de comunicación empleados para la difusión de la formación Nº de personas por sexo y perfil profesional participantes en la formación

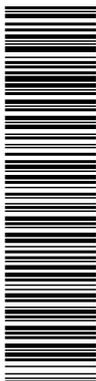


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B96B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=18&idoma=1

  
**Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA**

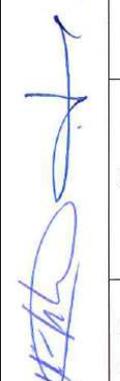
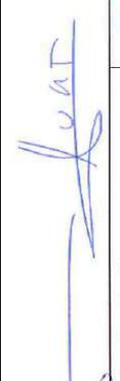
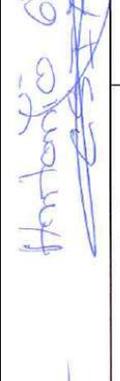
2.1. Revisión de las relaciones de puestos de trabajo desde una óptica de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Régimen Interior</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Igualdad</li> </ul>	Número de puestos de trabajo revisados Medidas correctoras que se han puesto en marcha Distribución por sexo de las personas que ocupan dichos puestos Número de personas, por sexo, cuyas retribuciones se han visto ajustadas
2.2. Aplicación de acciones positivas y mecanismos de lucha contra la segregación en el acceso al empleo, en la provisión de puestos de trabajo y en la promoción interna	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Personal</li> <li>Concejalía de Régimen interior</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Igualdad</li> </ul>	% de procesos selectivos y de promoción interna en los que se ha aplicado alguna acción positiva Resultados de los procesos de selección, de promoción interna, de provisión de puestos mediante concurso por sexo Nº de comisiones de servicio, adscripciones y habilitaciones provisionales por sexo
2.3. Incorporación de enfoque de género en el acceso al empleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Personal</li> <li>Concejalía de Régimen Interior</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Igualdad</li> </ul>	% de convocatorias revisadas % de convocatorias realizadas en las que se ha empleado lenguaje no sexista sobre el total de las publicadas. % de convocatorias realizadas en las que se ha incluido la información sobre la aplicación de acciones positivas sobre el total de las publicadas % de convocatorias realizadas en las que se ha incluido la información sobre la composición numérica distribuida por sexo, sobre el total de las publicadas % de convocatorias sobre las que se elaborado un informe de impacto en función del género Distribución por sexo de las solicitudes en cada convocatoria Resultados de los procesos de selección de personal de nuevo ingreso por sexo
2.4. Incorporación de enfoque de género a la movilidad del personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Concejalía de Personal</li> <li>Concejalía de Régimen Interior</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> </ul>	% de procesos revisados por tipo de proceso Nº de personas con potencial identificadas, por sexo % por sexo que representan respecto al total de la plantilla

Antonio 071  
 CS#F  
 CC00  
 [Handwritten signatures and initials]

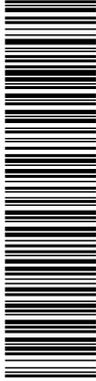


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8996B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1




		<p>Perfil de las mujeres con potencial: edad, nivel académico, especialización, en su caso, antigüedad en la organización, entre otras variables</p> <p>Evolución de la presencia de mujeres y hombres en puestos de responsabilidad</p> <p>Resultados de los procesos por sexo</p>
2.5. Retribuciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concejalía de Personal</li> <li>• Concejalía de Régimen Interior</li> </ul>	<p>Verificar si se ha realizado el estudio de valoración de puesto de trabajo</p> <p>Medidas correctoras que se han puesto en marcha</p> <p>Número de personas, por sexo, cuyas retribuciones se han visto ajustadas</p>
3.1. Establecimiento de un sistema regular y formal de recogida de información sobre las necesidades de conciliación del personal de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concejalía de Personal</li> <li>• Concejalía de Régimen Interior</li> </ul> <p>En coordinación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> </ul>	<p>Tipo de procedimiento elaborado para la recogida de información</p> <p>Nº de personas, por sexo, que han facilitado información</p> <p>% sobre el total de la plantilla</p>
3.2. Elaboración de un plan de acción de conciliación y corresponsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concejalía de Personal</li> <li>• Concejalía de Régimen Interior</li> </ul> <p>En coordinación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> </ul>	<p>Nº de medidas de conciliación adoptadas</p> <p>Tipo de medidas de conciliación adoptadas</p> <p>Nº de personas, por sexo y tipo de medida para la conciliación de la vida laboral y familiar</p> <p>Nº y tipo de material informativo elaborado</p> <p>Tipo de distribución realizada.</p> <p>Nº de personas por sexo que han demandado información sobre las medidas de conciliación de la empresa</p> <p>Nº de personas por sexo que han recibido información sobre dichas medidas</p>
4.1. Integración de la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concejalía de Personal</li> <li>• Régimen Interior</li> <li>• Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</li> </ul> <p>En coordinación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Negociadora del Plan de igualdad</li> <li>- Oficina de igualdad</li> </ul>	<p>Nº y tipo de criterios adaptados a la perspectiva de género en la evaluación de riesgos laborales</p> <p>Nº y Tipo de puestos afectados</p> <p>Nº de personas, según sexo afectadas</p> <p>Tipo de soluciones adoptadas</p> <p>Protocolo de evaluación en caso de trabajadoras embarazadas</p>

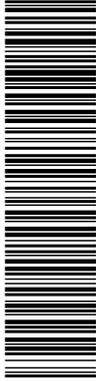


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4BB06ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=181&idoma=1




		Instalaciones adaptadas a la presencia de trabajadoras y trabajadores Equipamientos adaptados al uso de trabajadoras y trabajadores
5.1. Elaboración y puesta en marcha del Protocolo de prevención y protección frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concejalía de Personal</li> <li>• Régimen Interior: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comité de Seguridad y Salud Laboral</li> <li>- Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> <li>- Oficina de Igualdad</li> </ul>	Elaboración del protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso moral Nº de personas por sexo que han demandado información sobre el protocolo para la prevención del acoso sexual Nº de personas por sexo que han recibido información sobre el protocolo % de personas por sexo que han demandado y recibido información sobre el protocolo en relación a la plantilla según sexo Nº de personas que han recibido formación para la actuación frente al acoso sexual Nº de horas de formación realizadas Tipo de formación realizada Canales de difusión del protocolo utilizados
5.2. Medidas de apoyo a las trabajadoras víctimas de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Seguridad y Salud Laboral</li> <li>• Oficina de Igualdad</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> <li>- Oficina de igualdad</li> <li>- Área de Recursos Humanos</li> <li>- Régimen Interior: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</li> </ul>	Nº de personas por sexo que han demandado información Nº de personas por sexo que han recibido información % de personas por sexo que han demandado y recibido información
5.3. Elaboración del protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral del Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Seguridad y Salud Laboral</li> <li>• Oficina de Igualdad</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> <li>- Oficina de igualdad</li> </ul>	Nº de personas por sexo que han demandado información Nº de personas por sexo que han recibido información % de personas por sexo que han demandado y recibido información



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Antonio del  
Castro*

*[Handwritten signature]*  
CC00

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Área de Recursos Humanos</li> <li>- Régimen Interior: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</li> </ul>	
5.4. Elaboración y aprobación del protocolo de prevención, detección y actuación frente al acoso discriminatorio por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Seguridad y Salud Laboral</li> <li>• Oficina de Igualdad</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> <li>- Oficina de igualdad</li> <li>- Área de Recursos Humanos</li> <li>- Régimen Interior: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</li> </ul>	Nº de personas por sexo que han demandado información Nº de personas por sexo que han recibido información % de personas por sexo que han demandado y recibido información
5.5. Protocolo para la protección de las víctimas de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Seguridad y Salud Laboral</li> <li>• Oficina de Igualdad</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> <li>- Oficina de igualdad</li> <li>- Área de Recursos Humanos</li> <li>- Régimen Interior: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comité de Seguridad y Salud Laboral</li> <li>• Oficina de Igualdad</li> </ul> En coordinación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Negociadora del Plan de Igualdad</li> <li>- Oficina de igualdad</li> <li>- Área de Recursos Humanos</li> <li>- Régimen Interior: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales</li> <li>-</li> </ul>

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 182 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC9B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=181&idoma=1



Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA



### EVALUACIÓN

La evaluación y el seguimiento del Plan serán permanentes y asumidas por la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad.

Los objetivos de la evaluación del Plan son los siguientes:

- Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.
- Analizar el desarrollo del proceso del Plan.
- Reflexionar sobre la continuidad de las acciones (si se constata que se requiere más tiempo para corregir las desigualdades).
- Identificar nuevas necesidades que requieran acciones para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades en la empresa de acuerdo con el compromiso adquirido.

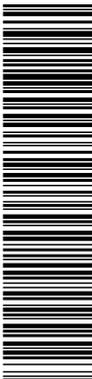
La evaluación se estructurará en los siguientes ejes:

- Evaluación de RESULTADOS del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena:
  - Grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Igualdad.
  - Nivel de corrección de las desigualdades detectadas en el diagnóstico.
  - Grado de consecución de los resultados esperados.
- Evaluación de PROCESO:
  - Nivel de desarrollo de las acciones emprendidas.
  - Grado de dificultad encontrado/percibido en el desarrollo de las acciones.
  - Tipo de dificultades y soluciones emprendidas.
  - Cambios producidos en las acciones y desarrollo del Plan atendiendo a su flexibilidad.
  - Grado de sistematización de los procedimientos.
  - Grado de información y difusión entre el personal.
  - Grado de adecuación de los recursos humanos.
  - Grado de adecuación de los recursos materiales.
  - Grado de adecuación de las herramientas de recogida.
  - Mecanismos de seguimiento periódico puestos en marcha.
  - Incidencias y dificultades en la puesta en marcha de las acciones.
- Evaluación de IMPACTO:
  - Grado de acercamiento a la igualdad de oportunidades en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
  - Cambios en la cultura de la empresa: cambio de actitudes del equipo directivo, del personal en general, en las prácticas de RRHH, etc.
  - Reducción de desequilibrios en la presencia y participación de mujeres y hombres.

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

81

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 183 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B996B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

- Cambios en la imagen de la empresa.
- Mejora de las condiciones de trabajo.

Los indicadores de la evaluación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena serán los siguientes:

- Nivel de ejecución del Plan. Número total de acciones por áreas implantadas en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Número y sexo de las personas beneficiarias por áreas/servicios.
- Número y sexo de las personas beneficiarias por categorías.
- Grado de desarrollo de los objetivos planteados.
- Efectos no previstos del I Plan en la empresa.

Difusión de resultados y comunicación del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena:

La difusión y la comunicación del proceso y de los resultados del Plan se realizará antes de la puesta en marcha, durante la ejecución y después de la implementación del Plan, para asegurar que la información llega a toda la plantilla.

Se informará especialmente sobre la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, quiénes lo conforman y las actividades a desempeñar, apoyando la participación continua del personal en todo el proceso.

La forma de llevar a cabo la distribución de la información será utilizando los canales formales de comunicación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena: reuniones informativas, tablones de anuncios, comunicados internos, a través de responsables de áreas/servicios.

La transmisión de la información será bidireccional, de arriba hacia abajo como a la inversa, para lo que se habilitarán medios para que la plantilla pueda participar y dar su opinión: a través de los representantes, buzón de sugerencias, etc.

Las reuniones de seguimiento y evaluación del Plan se realizarán al finalizar cada fase de desarrollo e implantación del Plan y una vez puesto en marcha de forma integral, cada 6 meses, con la Comisión de Igualdad.

Ayuntamiento de Villanueva de La Serena

Diciembre de 2024

---

I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA

82

[Handwritten signatures and initials]

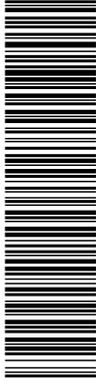
DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 184 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

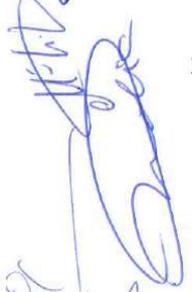
**PROTOCOLO PARA LA  
PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN  
FRENTE AL ACOSO SEXUAL, EL  
ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y  
OTRAS CONDUCTAS  
CONTRARIAS A LA LIBERTAD  
SEXUAL Y LA INTEGRIDAD  
MORAL EN EL ÁMBITO LABORAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA**

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 185 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59

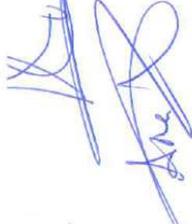


## INDICE

1. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA
2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: TOLERANCIA CERO ANTE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y CUALESQUIERA OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD MORAL
3. DEFINICIÓN Y TIPOS DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO
  - a. VIOLENCIA EN EL ÁMBITO DIGITAL
  - b. CONDUCTAS DELICTIVAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD MORAL
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y GARANTÍAS
5. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ACTUACIÓN DEL PROTOCOLO EN CASOS DE ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO
6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN
7. DURACIÓN, OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO Y ENTRADA EN VIGOR


  

  
 Antonio
   
 CS
   


DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 186 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



DOCUMENTO Código para validación: <b>1Q442-XI7RA-PS9JN</b> Página 1 de 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/12/2024 07:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2024 07:55

Antonio Gil Hto.  
 Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1  
 Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547634 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



### 1.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA EN LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO SEXUAL, EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBERTAD SEXUAL Y LA INTEGRIDAD MORAL EN EL TRABAJO

Con el presente protocolo, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, manifiesta su tolerancia cero ante la concurrencia en toda su organización de conductas constitutivas de acoso sexual, acoso por razón de sexo o contrarias a la libertad sexual y la integridad moral.

Al adoptar este protocolo, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena quiere subrayar su compromiso con la prevención y actuación frente a estas conductas, informando de su aplicación a todo el personal que presta servicios en su organización, sea personal propio o procedente de otras empresas, incluidas las personas que, no teniendo una relación laboral, prestan servicios o colaboran con la organización, tales como personas en formación, las que realizan prácticas no laborales o aquellas que realizan voluntariado.

Asimismo, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, asume el compromiso de dar a conocer la existencia del presente protocolo, con indicación de la necesidad de su cumplimiento estricto, a las empresas a las que desplace su propio personal, así como a las empresas de las que procede el personal que trabaja en el marco de la empresa u organización. Así, la obligación de observar lo dispuesto en este protocolo se hará constar en los contratos suscritos con otras empresas.

Cuando la presunta persona acosadora quedara fuera del poder de dirección de la empresa y, por lo tanto, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no pueda aplicar el procedimiento en su totalidad, se dirigirá a la empresa competente al objeto de que solucione el problema y, en su caso, sancione a la persona responsable, advirtiéndole que, de no hacerlo, la relación mercantil que une a ambas empresas podrá extinguirse.

El protocolo será de aplicación a las situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral que se produzcan durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo:

- a en el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo
- b en los lugares donde la persona trabajadora toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios.
- c en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo.
- d en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación (acoso digital, virtual o ciberacoso)

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 187 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



DOCUMENTO Crea: Exp:2022547 - Compromiso en la gestión de la prevención y erradicación del acoso sexual	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1Q442-XI7RA-PS9JN</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 12/12/2024 07:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/12/2024 07:55



- e en el alojamiento proporcionado por la persona empleadora.
- f en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

Este protocolo se implanta en coherencia con el Acuerdo marco europeo sobre el acoso y la violencia en el lugar de trabajo y da cumplimiento a cuanto exigen el Convenio número 190 OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo; artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el artículo 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual; el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

En efecto, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, al comprometerse con las medidas que conforman este protocolo, manifiesta y publica su voluntad expresa de adoptar una actitud proactiva tanto en la prevención de estas conductas - sensibilización e información de comportamientos no tolerados por la empresa- como en la difusión de buenas prácticas e implantación de cuantas medidas sean necesarias para gestionar las denuncias o reclamaciones que a este respecto se puedan plantear, así como para resolver según proceda en cada caso.

En Villanueva de la Serena, a 11 de diciembre de 2024

LA ALCALDESA;  
Ana Belén Fernández González

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1)  
 Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52717 1Q442-XI7RA-PS9JN 3CDAD47942E28F76A48783E3326A0AD8C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 188 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



**2.- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: Tolerancia cero ante conductas constitutivas de acoso sexual, acoso por razón de sexo y cualesquiera otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral**

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena formaliza la siguiente declaración de principios, en el sentido de subrayar cómo deben ser las relaciones entre el personal de la empresa y las conductas que no resultan tolerables en la organización.

El presente protocolo resulta aplicable a todo comportamiento constitutivo de acoso sexual, acoso por razón de sexo -incluidos los cometidos en el ámbito digital- además de cualesquiera otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral que puedan manifestarse en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, al implantar este procedimiento, asume su compromiso de prevenir, no tolerar, combatir y perseguir cualquier manifestación de estas conductas en su organización.

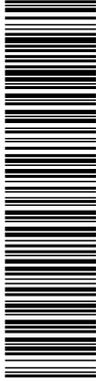
El acoso es, por definición, un acto pluriofensivo que afecta a varios intereses jurídicos entre los que destaca la dignidad de la persona trabajadora como positivización del derecho a la vida y a la integridad física, psíquica y moral. La afectación a la dignidad, con todo, no impide que un acto de estas características pueda generar igualmente un daño a otros intereses jurídicos distintos tales como, la igualdad y la prohibición de discriminación, el honor, la propia imagen, la intimidad, la salud etc. pero aun y con ello será siempre por definición contrario a la dignidad. El acoso sexual y el acoso por razón de sexo genera además de ser siempre una afectación a la dignidad de quien lo sufre y es constitutivo de discriminación por razón de sexo.

En el ámbito del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena no se permitirán ni tolerarán conductas que puedan ser constitutivas de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo en cualquiera de sus manifestaciones ni tampoco cualquier otro comportamiento contrario a la libertad sexual y la integridad moral. La empresa sancionará tanto a quien incurra en una conducta ofensiva como a quien la promueva, fomente y/o tolere. Todo el personal de la empresa tiene la obligación de respetar los derechos fundamentales de todos cuantos conformamos el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como de aquellas personas que presten servicios en ella, en especial, se abstendrán de tener comportamientos que resulten contrarios a la dignidad, intimidad y al principio de igualdad y no discriminación, promoviendo siempre conductas respetuosas.

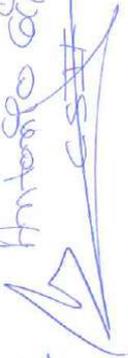
No obstante lo anterior, de entender que está siendo acosada o de tener conocimiento de una situación de acoso sexual o por razón de sexo, cualquier trabajador o trabajadora dispondrá de la posibilidad de, mediante denuncia o reclamación, activar este protocolo como procedimiento interno, confidencial y rápido en aras a su erradicación y reparación de efectos.

*Antonia Cal*  
*CSSE*  
*Antonio Cal*  
*CSSE*  
*Quintero*  
*CCBO*

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 189 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Instruido el correspondiente expediente informativo, de confirmarse la concurrencia de cualquiera de las conductas referidas, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sancionará a quien corresponda, comprometiéndose a usar todo su poder de dirección y sancionador para garantizar un entorno de trabajo adecuado a los principios de seguridad y salud en el trabajo y libre de violencia sexual y de conductas discriminatorias sexistas.

  
  
 Antonio  
  
  


DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 190 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1



### 3.- DEFINICIÓN Y TIPOS DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO ACOSO SEXUAL

#### ACOSO SEXUAL

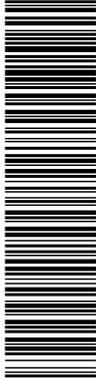
Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de este protocolo constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Todo acoso sexual se considerará discriminatorio. El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, el **acoso sexual** es una forma de violencia sexual, ya que se consideran conductas constitutivas de violencia sexual los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital.

Dentro de las conductas de violencia sexual se incluyen, la agresión sexual, el **acoso sexual**, la explotación de la prostitución ajena, así como todos los delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. En consecuencia, se deben garantizar a las víctimas todos los derechos laborales y de Seguridad Social estipulados

#### EJEMPLOS DE ACOSO SEXUAL:

- 1.- Conductas verbales:
  - Supuestos de insinuaciones sexuales, proposiciones o presión para la actividad sexual;
  - Flirteos ofensivos;
  - Comentarios insinuantes, indirectas o comentarios obscenos;
  - Llamadas telefónicas o contactos por redes sociales indeseados.
  - Bromas o comentarios sobre la apariencia sexual.
- 2.- Conductas no verbales:
  - Exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o escritos, miradas impúdicas, gestos.
  - Cartas o mensajes de correo electrónico o en redes sociales de carácter ofensivo y con claro contenido sexual.
- 3.- Comportamientos Físicos:
  - Contacto físico deliberado y no solicitado, abrazos o besos no deseados, acercamiento físico excesivo e innecesario.

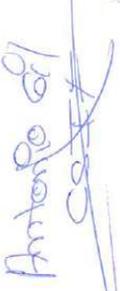


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



**NIVELES DE GRAVEDAD**

Escala de gravedad	Descripción de la acción
<b>LEVE</b>	Se corresponde con expresiones verbales públicas, vejatorias para la persona acosada (chistes de contenido sexual, piropos/comentarios sexuales sobre las personas trabajadoras, pedir reiteradamente citas, acercamientos excesivos y miradas insinuantes, junto a aproximaciones no consentidas).
<b>GRAVE</b>	Se socia a situaciones en las que se produce una interacción verbal directa con alto contenido sexual (preguntas sobre la vida sexual, insinuaciones sexuales, pedir abiertamente relaciones sexuales, o presionar después de la ruptura sentimental con un compañero o una compañera) y contactos físicos no permitidos por la persona acosada.
<b>MUY GRAVE</b>	Se corresponde con situaciones en las que se producen contactos físicos no deseados y presión verbal directa, tales como abrazos y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, acorralamientos, presiones para obtener relaciones sexuales a cambio de mejoras o amenazas, actos sexuales bajo presión de despido, asalto sexual, etc.

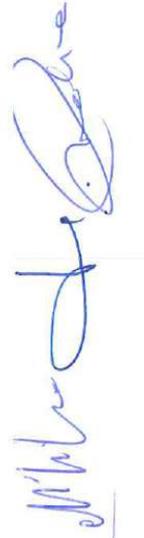
  
  
  
  
  
  
  


Escala de gravedad	Tipología	Descripción de la acción
<b>LEVE</b>	<b>VERBAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decir piropos.</li> <li>Difundir rumores sobre la vida sexual de una persona.</li> <li>Hablar sobre las propias habilidades / capacidades sexuales.</li> <li>Hacer chistes y bromas sexuales ofensivas.</li> <li>Hacer comentarios groseros sobre el cuerpo o la apariencia física.</li> <li>Hacer comentarios sexuales.</li> <li>Pedir citas reiterativas después de una negativa.</li> </ul>
	<b>NO VERBAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer gestos lascivos.</li> </ul>
	<b>FÍSICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar acercamientos no consentidos.</li> </ul>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=273&ent\_id=1&idioma=1

Escala de gravedad	Tipología	Descripción de la acción
GRAVE	VERBAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preguntar o explicar fantasías, preferencias sexuales.</li> <li>Preguntar sobre la vida sexual.</li> <li>Presionar post-ruptura</li> </ul>
	NO VERBAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar gestos obscenos</li> </ul>
MUY GRAVE	FÍSICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arrinconar, buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria.</li> <li>Provocar el contacto físico "accidental" de los cuerpos.</li> </ul>
	VERBAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demandar favores sexuales.</li> <li>Realizar insinuaciones directas.</li> <li>Enviar cartas, notas o mensajes de correo electrónico de contenido sexual de carácter Ofensivo.</li> <li>Difundir imágenes o videos de contenido sexual entre el resto del personal, ya sea a través de redes sociales, aplicaciones de comunicación u otros medios.</li> </ul>
	NO VERBAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llegar a la fuerza física para mostrar la superioridad de un sexo sobre otro.</li> </ul>
	FÍSICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar un contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no deseados).</li> </ul>


DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 193 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=273&an\_id=1&idioma=1



## ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Todo acoso por razón de sexo se considerará discriminatorio. Para apreciar que efectivamente en una realidad concreta concurre una situación calificable de acoso por razón de sexo, se requiere la concurrencia de una serie de elementos conformadores de un común denominador, entre los que destacan:

- a Hostigamiento, entendiéndose como tal toda conducta intimidatoria, degradante, humillante y ofensiva que se origina externamente y que es percibida como tal por quien la sufre.
- b Atentado objetivo a la dignidad de la víctima y percibida subjetivamente por esta como tal.
- c Resultado pluriofensivo. El ataque a la dignidad de quien sufre acoso por razón de sexo no impide la concurrencia de daño a otros derechos fundamentales de la víctima, tales como el derecho a no sufrir una discriminación, un atentado a la salud psíquica y física, etc.
- d Que no se trate de un hecho aislado. Se realice de forma reiterativa
- e El motivo de estos comportamientos debe tener que ver con el hecho de ser mujeres o por circunstancias que biológicamente solo les pueden afectar a ellas (embarazo, maternidad, lactancia natural); o que tienen que ver con las funciones reproductivas y de cuidados que a consecuencia de la discriminación social se les presumen inherentes a ellas.

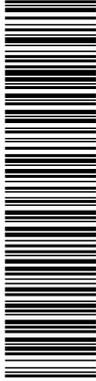
En este sentido, el acoso por razón de sexo también puede ser sufrido por los hombres cuando estos ejercen funciones, tareas o actividades relacionadas con el rol que históricamente se ha atribuido a las mujeres, por ejemplo, un trabajador hombre al que se acosa por dedicarse al cuidado de menores o dependientes. El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

### EJEMPLOS DE ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

- 1.- Ataques con medidas organizativas
  - Juzgar el desempeño de la persona de manera ofensiva, ocultar sus esfuerzos y habilidades.
  - Poner en cuestión y desacreditar las decisiones de la persona.
  - No asignar tarea alguna, o asignar tareas sin sentido o degradantes.
  - Negar u ocultar los medios para realizar el trabajo o facilitar datos erróneos.
  - Asignar trabajos muy superiores o muy inferiores a las competencias o cualificaciones de la persona, o que requieran una cualificación mucho menor de la poseída.
  - Órdenes contradictorias o imposibles de cumplir.


DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 194 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



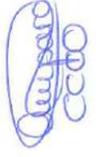
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5477534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1



**Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA**





- Robo de pertenencias, documentos, herramientas de trabajo, borrar archivos del ordenador, manipular las herramientas de trabajo causándole un perjuicio, etc.
- Amenazas o presiones a las personas que apoyan a la acosada.
- Manipulación, ocultamiento, devolución de la correspondencia, las llamadas, los mensajes, etc., de la persona.
- Negación o dificultades para el acceso a permisos, cursos, actividades, etc.

**2.- Actuaciones que pretenden aislar a su destinatario o destinataria**

- Cambiar la ubicación de la persona separándola de sus compañeros y compañeras (aislamiento).
- Ignorar la presencia de la persona.
- No dirigir la palabra a la persona.
- Restringir a compañeras y compañeros la posibilidad de hablar con la persona.
- No permitir que la persona se exprese.
- Evitar todo contacto visual.
- Eliminar o restringir los medios de comunicación disponibles para la persona (teléfono, correo electrónico, etc.).

**3.- Actividades que afectan a la salud física o psíquica de la víctima**

- Amenazas y agresiones físicas.
- Amenazas verbales o por escrito.
- Gritos y/o insultos.
- Llamadas telefónicas atemorizantes.
- Provocar a la persona, obligándola a reaccionar emocionalmente.
- Ocasionar intencionadamente gastos para perjudicar a la persona.
- Ocasionar destrozos en el puesto de trabajo o en sus pertenencias.
- Exigir a la persona realizar trabajos peligrosos o perjudiciales para su salud.

**4.- Ataques a la vida privada y a la reputación personal o profesional**

- Manipular la reputación personal o profesional a través del rumor, la denigración y la ridiculización.
- Dar a entender que la persona tiene problemas psicológicos, intentar que se someta a un examen o diagnóstico psiquiátrico.
- Burlas de los gestos, la voz, la apariencia física, discapacidades, poner mote, etc. Críticas a la nacionalidad, actitudes y creencias políticas o religiosas, vida privada, etc.





**Escala**

de gravedad	Tipología	Descripción de la acción
<b>MUY GRAVE</b>	<b>VERBAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Despreciar el trabajo realizado por personas de un sexo determinado.</li> <li>• Utilizar formas denigrantes de dirigirse a personas de un determinado sexo.</li> </ul>
	<b>NO VERBAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sabotear el trabajo o impedir – deliberadamente– el acceso a los medios adecuados para realizarlo (información, documentos, equipamiento).</li> <li>• Publicar o difundir mensajes o contenido audiovisual (imágenes, memes, audios entre otros) que tenga por objeto denigrar a un persona o bien crear un entorno humillante para el trabajador o trabajadora.</li> </ul>
	<b>FÍSICO</b>	Llegar a la fuerza física para mostrar la superioridad de un sexo sobre otro.

**3.1 Violencia en el ámbito digital**

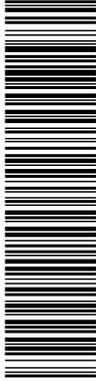
Quando las conductas a las que se refiere este Protocolo se produzcan utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, a través de internet, el teléfono y las redes sociales (no es necesario que persona agresora y víctima tengan un contacto físico presencial), estaremos ante conductas de violencia digital o ciber violencia.

La Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022–2025, a partir de las recomendaciones del primer informe de evaluación del Grupo de Expertas en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO) de noviembre de 2021, recoge que han de tenerse en cuenta tres dimensiones específicas de la violencia digital: el acoso en línea y facilitado por la tecnología\*, el acoso sexual en línea, y la dimensión digital de la violencia psicológica, cada una con las siguientes implicaciones:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 8FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadistica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1

Antonio Gil CSIF  
 Juan José  
 Antonio Gil  
 CSIF  
 CCOO

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 197 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ant\\_id=181&idoma=1](https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ant_id=181&idoma=1)



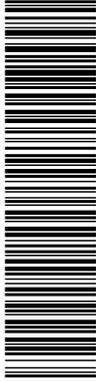
Acoso en línea y facilitado por la tecnología					
Amenaza (sexual, económica, física o psicológica)	Daño a la reputación	Seguimiento y recopilación de información privada (spyware) (1)	Suplantación de identidad	Solicitud de sexo	Acoso con cómplices para aislarla

Acoso sexual en línea				
Amenaza o difusión no consentida de imágenes o videos (porno venganza)	Toma, producción o captación no consentida de imágenes o videos íntimos (2)	Explotación, coacción y amenazas (sexting, sextorsión, amenaza de violación, doxing (3), outing (4))	Bullying sexualizado (5)	Ciberflashing (6)

1. Spyware es un software que tiene dicho objetivo.
2. Incluye los actos de "upskirting" (o "bajo falda") y la toma de "creepshots" (foto robada y sexualizada) y la producción de imágenes alteradas digitalmente en las que el rostro o el cuerpo de una persona se superpone ("pornografía falsa") utilizando inteligencia artificial.
3. Revelar información personal o la identidad.
4. Revelar la orientación sexual.
5. Rumores, publicación de comentarios sexualizados, suplantación de la identidad, intercambio de contenidos sexuales o del acoso sexual a otras personas, afectando así a su reputación y/o a su medio de vida.
6. Envío de imágenes sexuales no solicitadas a través de aplicaciones de citas o de mensajería, textos, o utilizando tecnologías Airdrop o Bluetooth.


DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 198 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547534 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\\_id=279&an\\_id=1&idioma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&an_id=1&idioma=1)



**Ayuntamiento de  
VILLANUEVA DE LA SERENA**

**Dimensión digital de la violencia psicológica**

Todas las formas tienen un impacto psicológico	Actos individuales no tipificados como delito al combinarse con la mentalidad de masa y repetición	Discurso de odio sexista	Intimidación, amenaza a las víctimas o a su familia, insultos, vergüenza y difamación	Incitación al suicidio o a la auto-lesión	Abuso económico (7)
--	--	--------------------------	---	---	---------------------

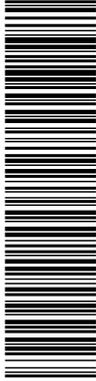
7. Operaciones bancarias por Internet, deterioro de la calificación crediticia de la víctima mediante el uso de tarjetas sin permiso, o contratos financieros sin consentimiento.

\* Tal y como señala dicha Recomendación, suele consistir en la táctica de vigilar o espiar a la víctima, en sus distintas redes sociales o plataformas de mensajería, sus correos electrónicos y su teléfono, robando contraseñas o crackeando o hackeando sus dispositivos para acceder a sus espacios privados, mediante la instalación de programas espías o aplicaciones de geolocalización, o mediante el robo de sus dispositivos. Las personas agresoras también pueden asumir la identidad de la otra persona o vigilar a la víctima a través de dispositivos tecnológicos conectados a través del Internet de las Cosas, como los electrodomésticos inteligentes.



Handwritten signatures and stamps including 'Antonio El CSIF' and 'CCOO'.

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 199 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 8FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ant\_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

**3.2 Conductas delictivas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral**

El art.12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual establece que todas las empresas deben promover condiciones de trabajo que **eviten la comisión de delitos** y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo.

Entre las conductas delictivas aquí relevantes conviene diferenciar entre las contrarias a la integridad moral y las que lo son a la libertad sexual.

Por lo que se refiere a lo primero, **delitos contra la integridad moral**, hay que estar al art.173 del Código Penal, que tipifica que: *“El que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando grave- mente su integridad moral, será castigado con pena de prisión de seis meses a dos años....Con la misma pena serán castigados los que, en el ámbito de cualquier relación laboral o funcional y prevaleándose de su relación de superioridad, realicen contra otro de forma reiterada actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso contra la víctima....Las mismas penas se impondrán a quienes se dirijan a otra persona con expresiones, comportamientos o proposiciones de carácter sexual que creen a la víctima una situación objetivamente humillante, hostil o intimidatoria, sin llegar a constituir otros delitos de mayor gravedad”*.

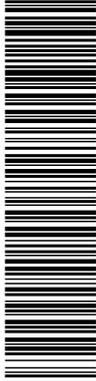
Por lo que tiene que ver con lo segundo, esto es, **delitos contra la libertad sexual**, del Título VIII del Código Penal, hay que diferenciar entre:

- 2.1.1.1.a CAPÍTULO I. De las agresiones sexuales (art.178, art.179, art.180).
- 2.1.1.1.b CAPÍTULO II. De las agresiones sexuales a menores de dieciséis años (art.181, art.182, art.183, art.183 bis).
- 2.1.1.1.c CAPÍTULO III. Del acoso sexual, (art.184).
- 2.1.1.1.d CAPÍTULO IV. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual (art.185, art.186).
- 2.1.1.1.e CAPÍTULO V. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores (art.187, art.188; art.189; art.189 bis; art.189 ter).






DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 200 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC9B96E6CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



#### 4 .- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y GARANTÍAS

- **Responsabilidad.** La empresa/organización sancionará tanto a quien incurra en una conducta ofensiva como a quien la promueva, fomenta y/o tolere. Todo el personal de la empresa tiene la obligación de respetar los derechos fundamentales de todos cuantos conforman la empresa u organización., así como de aquellas personas que presten servicios en ella. En especial, se abstendrán de tener comportamientos que resulten contrarios a la dignidad, intimidad y al principio de igualdad y no discriminación, promoviendo siempre conductas respetuosas.
- **Colaboración.** Toda persona que tenga conocimiento de posibles situaciones de acoso sexual o por razón de sexo deberá comunicarlo por las vías establecidas en este protocolo. De igual manera quien sea responsable de centro deberá prestar atención y tramitar la comunicación de los hechos para que intervengan los órganos encargados de desarrollar el procedimiento de intervención.
- **Confidencialidad.** Se velará por la confidencialidad de la identidad de todas y cada una de las personas que intervengan en el procedimiento y de la información que se derive del mismo. Quienes intervengan tienen la obligación de guardar una estricta confidencialidad y de no transmitir ni divulgar información sobre el contenido de los casos en proceso de investigación, incluso después de haber finalizado.
- **Respeto, protección de la dignidad y la integridad.** Las actuaciones se realizarán con el mayor respeto a las personas implicadas, estas podrán ser asistidas por representantes sindicales u otra persona de su elección a lo largo de todo el proceso.
- **Diligencia y celeridad.** La investigación y la resolución sobre la conducta denunciada deben ser realizadas con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, de forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.
- **Audiencia, imparcialidad y contradicción.** El procedimiento debe garantizar la audiencia y el tratamiento imparcial y justo de todas las personas implicadas. Quienes intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y para el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- **Protección ante posibles represalias.** Se deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar la ausencia de represalias contra las personas que formulen una denuncia, que comparezcan como testigos o que participen en una investigación sobre conductas como las descritas en este protocolo.
- **Restitución de las víctimas.** Si el acoso realizado se hubiera concretado en un menoscabo de las condiciones laborales de la víctima, se le deberá restituir en sus mismas condiciones,

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

*Antonio Car...*

*CCOO*

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 201 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento de  
**VILLANUEVA DE LA SERENA**

si la víctima así lo solicita.

- **Protección de la salud.** Se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para proteger la salud (biopsicosocial) de las personas afectadas.



Antonio Gil



CCDO

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 202 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC89B96B4B905ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1



### 5.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ACTUACIÓN DEL PROTOCOLO EN CASOS DE ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO

Se constituye una comisión instructora y de seguimiento para casos de acoso sexual y por razón de sexo que está formada por tres personas: Concejala delegada de Personal y Régimen interior y dos técnicas del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con conocimientos en Recursos Humanos y en materia de Igualdad, quedando constituida de la siguiente manera:

Por parte de la empresa:

- Consuelo León González. Concejala delegada de Personal y Régimen Interior
- Amelia Parejo Rodríguez. Licenciada en Derecho. Concejalía de Igualdad
- M<sup>a</sup> José Jiménez Vargas. Agente de Igualdad. Concejalía de Igualdad

En caso de que se considere oportuno, se nombrará una persona de sustitución por la parte empresarial y otra por la parte de representación legal de las personas trabajadoras.

Con el fin de garantizar al máximo la confidencialidad de este procedimiento, las personas que formen parte de esta comisión serán fijadas en cada procedimiento.

La comisión tendrá una duración de cuatro años.

Las personas indicadas que forman esta comisión instructora cumplirán de manera exhaustiva la imparcialidad respecto a las partes afectadas, por lo que en caso de concurrir algún tipo de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna o algunas de las personas afectadas por la investigación, amistad íntima, enemistad manifiesta con las personas afectadas por el procedimiento o interés directo o indirecto en el proceso concreto, deberán abstenerse de actuar. Así mismo, por parte de las personas trabajadoras, se contará con la RLPT o en su defecto con los sindicatos más representativos.

En caso de que, a pesar de la existencia de estas causas, no se produjera la abstención, podrá solicitarse, por cualquier miembro de la comisión o por cualquiera de las personas afectadas por el procedimiento, la recusación de dicha persona o personas de la comisión. Adicionalmente, esta comisión podrá solicitar la contratación de una persona experta externa que podrá acompañarlos en la instrucción del procedimiento.

Esta comisión se reunirá en el plazo máximo de 3 días laborables a la fecha de recepción de una queja, denuncia o conocimiento de un comportamiento inadecuado, de conformidad con el procedimiento establecido en el presente protocolo para su presentación.

En el seno de la comisión se investigará, inmediata y minuciosamente, cualquier denuncia, comunicación, queja o informe sobre un comportamiento susceptible de ser considerado acoso sexual o por razón de sexo.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 203 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Todas las personas que intervengan en el proceso tendrán la obligación de actuar con estricta confidencialidad y de guardar sigilo y secreto profesional al respecto de toda la información a la que tengan acceso. Las quejas, denuncias e investigaciones se tratarán de manera absolutamente confidencial, de forma coherente con la necesidad de investigar y adoptar medidas correctivas, teniendo en cuenta que puede afectar directamente a la intimidad y honorabilidad de las personas.

La documentación será custodiada por las personas designadas por la empresa u organización.

Las entrevistas se realizarán siempre de forma presencial. Las reuniones de la comisión pueden ser presenciales u online.

Todas las decisiones sobre las acciones, medidas cautelares, informe final y sanciones si las hubiera, o cualquier otra decisión que se derive de la aplicación del protocolo, deben ser el resultado del trabajo de la comisión de actuación del protocolo de acoso sexual o por razón de sexo. En el seno de la comisión instructora de acoso las decisiones se tomarán de forma consensuada, siempre que fuera posible y, en su defecto, por mayoría.

Los gastos derivados de la actuación de la comisión como dietas, viajes u hotel serán sufragados y gestionados por parte de la empresa o la organización.

El tiempo empleado por la RLT o las personas involucradas en el proceso cuenta como tiempo de trabajo.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

Antonio El  
CS-IF

CCOO

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 204 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59

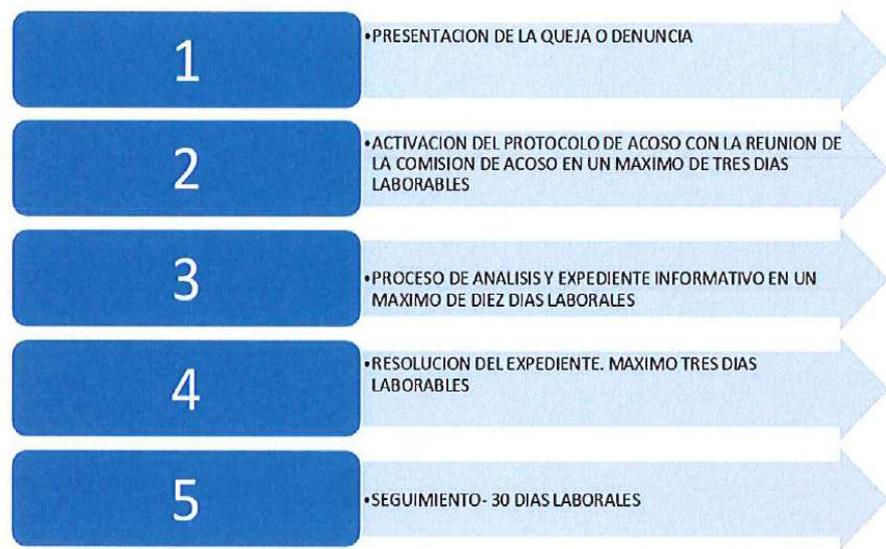


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB996B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=18&idoma=1

*[Handwritten signature]*

**6.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN**

De manera esquemática las fases y plazos máximos para llevar a cabo el procedimiento de actuación son las siguientes:



**El procedimiento a seguir será el siguiente:**

**Presentación de la denuncia o reclamación, activación del protocolo y tramitación del expediente administrativo**

- 1º) La empresa designa a Amelia Parejo Rodríguez, Licenciada en Derecho, adscrita de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como persona instructora para que tramite cualquier denuncia o reclamación que se reciba por acoso sexual, acoso por razón de sexo –incluidos los cometidos en el ámbito digital- o cualquier otro comportamiento contrario a la libertad sexual y la integridad moral, la investigue y realice su seguimiento. En caso de ausencia por vacaciones, enfermedad o cualquier otra causa legal, actuará de suplente M Jiménez Vargas, Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. A los efectos oportunos se informará a todas las personas que prestan servicios en la organización de esa designación y se expresará de manera clara y concisa cómo se le pueden hacer llegar esas denuncias o reclamaciones.
- 2º) La denuncia la podrá presentar la persona que se sienta acosada o haya sufrido alguna de estas conductas o quien tenga conocimiento de esta situación.
- 3º) El buzón de correo electrónico en el que se pueden presentar las denuncias o reclamaciones de estas conductas es

*[Handwritten signature: Antonio G...]*

*[Handwritten signature: Ana...]*

*[Handwritten signature: Amelia Parejo]*  
CCOO

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 205 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BCB996B4BB06ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1

denunciasacoso@villanuevadelaserena.es

Solo la comisión instructora designada para tramitar el protocolo tendrá acceso a los correos que a esos efectos se remitan.

4º) Se deberá garantizar la confidencialidad cualquiera que sea la forma en que se tramiten las denuncias. Recibida una denuncia, la persona encargada de tramitarla dará un código numérico a cada una de las partes afectadas.

5º) Una vez recibida, en el plazo máximo de 2 días laborables, se activará el procedimiento para su tramitación. Cualquier denuncia o reclamación que se plantee tendrá presunción de veracidad.

6º) La comisión instructora de la denuncia o reclamación intentará, en primer lugar, de forma informal, tramitar la denuncia. En caso de que el conflicto no se pudiese resolver en el seno del procedimiento informal, se realizará una investigación rápida y confidencial en el término de 10 días laborables, en la que se oír a las personas afectadas y testigos que se propongan y requerirá cuanta documentación sea necesaria, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de protección de datos de carácter personal y documentación reservada. Las personas que sean requeridas deberán colaborar con la mayor diligencia posible.

En todo caso, se garantizará la imparcialidad de su actuación, por lo que en caso de concurrir algún tipo de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna o algunas de las personas afectadas por la investigación, amistad íntima, enemistad manifiesta con las personas afectadas por el procedimiento o interés directo o indirecto en el proceso concreto, deberá abstenerse de actuar y deberá comunicarlo a la empresa para que la sustituya. En caso de que, a pesar de la existencia de estas causas, no se produjera la abstención, podrá solicitarse, por cualquiera de las personas afectadas por el procedimiento, la recusación de dicha persona.

7º) Durante la tramitación del expediente se dará primero audiencia a la víctima y después a la persona denunciada. Ambas partes implicadas podrán ser asistidas y acompañadas por una persona de su confianza, sea o no parte de la representación legal y/o sindical de las personas trabajadoras, quienes deberán guardar sigilo sobre la información a la que tenga acceso. En cumplimiento del principio de contradicción siempre se dará audiencia a la parte denunciada.

8º) El procedimiento debe ser lo más ágil y eficaz posible y proteger en todo caso la intimidad, confidencialidad y dignidad de las personas afectadas, así como el derecho de contradicción de la persona denunciada. A lo largo de todo el procedimiento se mantendrá una estricta confidencialidad y todas las investigaciones internas se llevarán a cabo con tacto, y con el debido respeto, tanto a la víctima y/o a la persona denunciante, quienes en ningún caso podrán recibir un trato desfavorable por este motivo, como a la persona denunciada, cuya culpabilidad no se presumirá. Todas las personas que intervengan en el proceso tendrán la obligación de confidencialidad y de guardar sigilo al respecto de toda la información a la que tengan acceso.

9º) Durante la tramitación del expediente, a propuesta de la persona instructora, la dirección de la empresa adoptará las medidas cautelares necesarias conducentes al cese inmediato de la


DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 206 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B996B4B906ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idioma=1







situación de acoso, sin que dichas medidas puedan suponer un perjuicio permanente y definitivo en las condiciones laborales de las personas implicadas. Al margen de otras medidas cautelares, la dirección del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena separará a la presunta persona acosadora de la presunta víctima.

**10º)** Finalizada la Investigación, la persona que ha tramitado el expediente elaborará un informe en el que se recogerán los hechos, los testimonios, pruebas practicadas y/o recabadas concluyendo si, en su opinión, hay indicios o no acoso, en cualquiera de sus manifestaciones, o de cualquier otro comportamiento contrario a la libertad sexual y la integridad moral.

Si de la prueba practicada se deduce la concurrencia de indicios de acoso, en cualquiera de sus manifestaciones, o de cualquier otro comportamiento contrario a la libertad sexual y la integridad moral, en las conclusiones del acta, la persona instructora instará a la empresa a adoptar las medidas sancionadoras oportunas, pudiendo incluso, en caso de ser muy grave, proponer el despido disciplinario de la persona agresora.

Si de la prueba practicada no se apreciasen indicios de acoso sexual, acoso por razón de sexo u otra conducta contraria a la libertad sexual y la integridad moral, la persona instructora hará constar en el acta que de la prueba expresamente practicada que no cabe apreciar la concurrencia de estas conductas.

Si, aún no existiendo acoso, en cualquiera de estas manifestaciones, ni actuación contraria a la libertad sexual y la integridad moral se detecta alguna actuación inadecuada o comportamiento susceptible de ser sancionado, la persona instructora instará igualmente a la dirección del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a adoptar medidas que al respecto se consideren pertinentes.

**11º)** Ninguna de las actuaciones impedirá que las personas implicadas puedan solicitar cuantas actuaciones judiciales, administrativas o de cualquier tipo les resulten adecuadas.

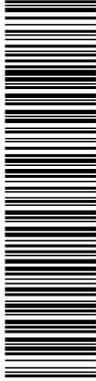
**12º)** Cuando de la denuncia planteada la persona instructora apreciase indicios de conducta delictiva, dará traslado de la misma a la dirección del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena proponiendo la adopción inmediata de las correspondientes medidas cautelares para separar a la víctima de la presunta persona acosadora y el traslado urgente al Ministerio Fiscal. Al margen de otras medidas cautelares que pudieran adoptarse, siempre se separará a la presunta persona acosadora de la víctima y, en ningún caso, se obligará a la víctima a un cambio de puesto, horario o de ubicación dentro de la empresa.

**La resolución del expediente de acoso**

La dirección del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una vez recibidas las conclusiones de la persona instructora, adoptará las decisiones que considere oportunas en el plazo de 3 días laborables, siendo la única capacitada para decidir al respecto. La decisión adoptada se comunicará por escrito a la víctima, a la persona denunciada y a la persona instructora.

Así mismo, la decisión finalmente adoptada en el expediente se comunicará también a la

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 207 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc\_id=279&an\_id=1&idioma=1








representación legal de las personas trabajadoras, si la hubiera, y a la persona responsable de prevención de riesgos laborales. En esta comunicación, al objeto de garantizar la confidencialidad, no se darán datos personales y se utilizarán los códigos numéricos asignados a cada una de las partes implicadas en el expediente.

A la vista del informe de conclusiones elaborado por la comisión instructora, la dirección del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena procederá a:

- a archivar las actuaciones, levantando acta al respecto.
- b adoptar cuantas medidas estime oportunas en función de las sugerencias realizadas por la comisión instructora del procedimiento. A modo ejemplificativo pueden señalarse entre las decisiones que puede adoptar la empresa en este sentido, las siguientes:
  - b.a. Separar físicamente a la presunta persona agresora de la víctima, mediante cambio de puesto y/o turno u horario. En ningún caso se obligará a la víctima a un cambio de puesto, horario o de ubicación dentro de la empresa.
  - b.b sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, si procede, y en función de los resultados de la investigación, se sancionará a la persona agresora aplicando el cuadro de infracciones y sanciones previsto en el convenio colectivo de aplicación a la empresa o, en su caso, en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

Entre las sanciones a considerar para aplicar a la persona agresora se tendrán en cuenta las siguientes:

- 1 el traslado, desplazamiento, cambio de puesto, jornada o ubicación.
- 2 la suspensión de empleo y sueldo.
- 3 la limitación temporal para ascender.
- 4 el despido disciplinario.

En el caso de que la sanción a la persona agresora no sea la extinción del vínculo contractual, la dirección del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena mantendrá un deber activo de vigilancia respecto esa persona trabajadora cuando se reincorpore (si es una suspensión), o en su nuevo puesto de trabajo en caso de un cambio de ubicación. Pero siempre y en todo caso, el cumplimiento de erradicar la conducta agresora no finalizará con la mera adopción de la medida del cambio de puesto o con la mera suspensión, siendo necesaria su posterior vigilancia y control por parte de la empresa.

La dirección del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar reiteraciones en el comportamiento o conducta de la persona agresora, reforzará las acciones formativas y de sensibilización y llevará a cabo actuaciones de protección de la seguridad y salud de la víctima, entre otras, las siguientes:

DOCUMENTO Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 208 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 8FC5D46196E0DC451D7E262BC8B96B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\\_id=273&an\\_id=1&idioma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=273&an_id=1&idioma=1)







- Evaluación de los riesgos psicosociales en la empresa con inclusión de la violencia sexual como un riesgo laboral más.
- Adopción de medidas de vigilancia para proteger a la víctima.
- Adopción de medidas para evitar la reincidencia de las personas sancionadas.
- Apoyo psicológico y social a la víctima.
- Modificación de las condiciones laborales que, previo consentimiento de la persona víctima de acoso, se estimen beneficiosas para su recuperación.
- Formación o reciclaje para la actualización profesional de la persona acosada cuando haya permanecido en IT durante un período de tiempo prolongado.
- Realización de nuevas acciones formativas y de sensibilización para la prevención, detección y actuación frente a las violencias sexuales, el acoso sexual y acoso por razón de sexo, dirigidas a todas las personas que prestan sus servicios en la empresa.
- Información y formación a las trabajadoras de los riesgos de sufrir violencia sexual en sus puestos de trabajo.

**Seguimiento**

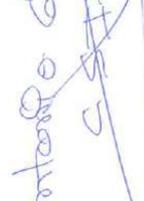
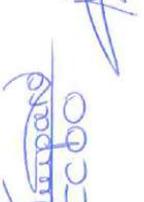
Una vez cerrado el expediente, y en un plazo no superior a treinta días naturales, la comisión encargada de tramitar e investigar la denuncia o reclamación vendrá obligada a realizar un seguimiento sobre los acuerdos adoptados, es decir, sobre su cumplimiento y/o resultado de las medidas adoptadas. Del resultado de este seguimiento se realizará el oportuno informe que recogerá la propuesta de medidas a adoptar para el supuesto de que los hechos causantes del procedimiento sigan produciéndose y se analizará también si se han implantado las medidas preventivas y sancionadoras propuestas, en su caso. Este informe se remitirá a la dirección de la empresa con el fin de que adopte las medidas necesarias, así como a la representación legal de las personas trabajadoras si la hubiera y a la persona responsable de prevención de riesgos laborales, con las cautelas señaladas en el procedimiento respecto a la confidencialidad de los datos personales de las partes afectadas.

El seguimiento se realizará igualmente en aquellas situaciones en las que, por entender que las conductas pudiesen ser constitutivas de delito, la empresa hubiese adoptado las correspondientes medidas cautelares y hubiese trasladado la denuncia al Ministerio Fiscal.

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 209 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\_id=279&an\_id=181&idoma=1

### 7.-DURACIÓN, OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO Y ENTRADA EN VIGOR

El contenido del presente protocolo es de obligado cumplimiento, entrando en vigor a partir de su comunicación a la plantilla de la empresa el 1 de enero de 2025 a través de la página corporativa, tablón de anuncios o cualquier otro medio utilizado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y manteniéndose vigente hasta el 31 de diciembre de 2029.

No obstante, será necesario llevar a cabo una revisión y adecuación del protocolo, en los siguientes casos.

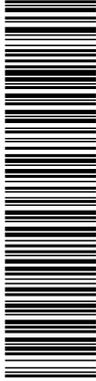
- En cualquier momento a lo largo de su vigencia con el fin de reorientar el cumplimiento de sus objetivos de prevención y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo o cualquier otro comportamiento contrario a la libertad sexual y la integridad moral.
- Cuando se ponga de manifiesto su falta de adecuación a los requisitos legal y reglamentarios o su insuficiencia como resultado de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- En los supuestos de fusión, absorción, transmisión o modificación del estatus jurídico de la empresa y ante cualquier incidencia que modifica de manera sustancial la plantilla de la empresa, sus métodos de trabajo, organización.
- Cuando una resolución judicial condene a la empresa por no prevenir y erradicar los comportamientos contrarios a la libertad sexual y/o integridad moral o determine la falta de adecuación del protocolo a los requisitos legales o reglamentarios.
- Cuando por circunstancias debidamente motivadas resulte necesario.

**ANEXO: MODELO DE DENUNCIA O RECLAMACIÓN**

I Persona que informa de los hechos

II Datos de la persona que ha sufrido el acoso

DOCUMENTO .Acta PL: Exp:2024/10002 - acta PLENO 20-12 -2024 (con anexos)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LNTS5-94XXB-MHQNN</b> Página 210 de 210	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:21 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 23/01/2025 14:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/01/2025 14:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547F54 LNTS5-94XXB-MHQNN 6FC5D46196E0DC451D7E262BC8B936B4B806ECA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1)







**III Datos de la persona agresora**

**IV Descripción de los hechos**

Realizar un relato de los hechos denunciados, indicando fecha/s y/ lugar o lugares en los que se produjeron e incluyendo a posibles testigos. Se adjuntarán las hojas numeradas que sean necesarias.

**V Testigos y/o pruebas**

**VI Solicitud**

A la atención de la COMISIÓN INSTRUCTORA del procedimiento de denuncia o reclamación frente al acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.